



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN TRIBUTACION Y ASESORIA FISCAL

CON MENCIÓN EN CIENCIAS

Tesis

Efecto de la aplicación de auditoría tributaria preventiva en la disminución del riesgo tributario en la empresa Sono Music Import 2018

Presentada para obtener el Grado Académico de:
Maestra en Ciencias- Tributación y Asesoría Fiscal

INVESTIGADOR:

Carla Lisseth Ruiz Guerrero

ASESOR:

CPC. Mariano Larrea Chuca

LAMBAYEQUE, AGOSTO 2023

“Efecto de la aplicación de auditoría tributaria preventiva en la disminución del riesgo tributario en la empresa Sono Music Import 2018”.



Carla Lisseth Ruiz Guerrero

Autor



CPC. Mariano Larrea Chucas

Asesor

Tesis presentada a la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo para optar el Grado Académico de: MAESTRA EN CIENCIAS- TRIBUTACION Y ASESORIA FISCAL, fecha de sustentación el 17 de agosto del 2023.

Aprobado por:



Arturo Torres Gallardo

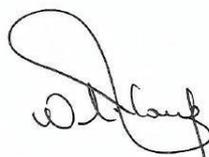
MSc./Dr. Arturo Torres Gallardo

Presidente del jurado



MSc./Dra. Giuliana Vilma Millones Orrego

Secretario del jurado



MSc./Dr Carlos Alberto Olivos Campos

Vocal del jurado

Lambayeque, Agosto 2023

Acta de Sustentación (copia)

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

180

Siendo las 11:30 horas del día diecisiete de Agosto del año Dos Mil Veintitres, en la Sala de Sustentación de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo de Lambayeque, se reunieron los miembros del Jurado, designados mediante Resolución N° 715-2019 de fecha 10/08/2019, conformado por:

<u>Dr. Arturo Torres Hallardo</u>	PRESIDENTE (A)
<u>Dra. Gladina Vilma Millones Orrego</u>	SECRETARIO (A)
<u>Dr. Carlos Alberto Oliver Campos</u>	VOCAL
<u>Dr. Mariano Larrea Chuca</u>	ASESOR (A)

Con la finalidad de evaluar la tesis titulada

"Efecto de la Aplicación de Auditoría Tributaria Preventiva en la disminución del Riesgo Tributario en la Empresa Sono Music Import 2018"

presentado por el (la) Tesista Carla Lisseth Ruiz Guerrero

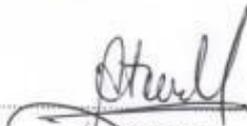
sustentación que es autorizada mediante Resolución N° 709-2023-EPG de fecha 01/08/2023

El Presidente del jurado autorizó del acto académico y después de la sustentación, los señores miembros del jurado formularon las observaciones y preguntas correspondientes, las mismas que fueron absueltas por el (la) sustentante, quien obtuvo 17 puntos que equivale al calificativo de BUENO

En consecuencia el (la) sustentante queda apto (a) para obtener el Grado Académico de:

MAESTRO EN CIENCIAS - TRIBUTACIÓN Y ASESORIA FISCAL

Siendo las 12:15 horas del mismo día, se da por concluido el acto académico, firmando la presente acta.


PRESIDENTE


VOCAL


SECRETARIO


ASESOR

Declaración Jurada de Originalidad

Yo Carla Lisseth Ruiz Guerrero investigadora principal, y CPC. Mariano Larrea Chucas, asesor del trabajo de investigación “EFECTO DE LA APLICACIÓN DE AUDITORÍA TRIBUTARIA PREVENTIVA EN LA DISMINUCIÓN DEL RIESGO TRIBUTARIO EN LA EMPRESA SONO MUSIC IMPORT 2018”, declaramos bajo juramento que este trabajo no ha sido plagiado, ni contiene datos falsos. En caso se demostrará lo contrario, asumo responsablemente la anulación de este informe y por ende el proceso administrativo a que hubiere lugar. Que puede conducir a la anulación del título o grado emitido como consecuencia de este informe.

Lambayeque, Agosto 2023

Nombre del Investigador: Carla Lisseth Ruiz Guerrero

Nombre del Asesor : Mariano Larrea Chucas

CONSTANCIA DE APROBACION DE ORIGINALIDAD DE TESIS

Yo, MARIANO LARREA CHUCAS, Docente Asesor de Tesis de la estudiante, CARLA LISSETH RUIZ GUERRERO

Titulada: "EFECTO DE LA APLICACIÓN DE AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA EN LA DISMINUCIÓN DEL RIESGO TRIBUTARIO EN LA EMPRESA SONO MUSIC IMPORT 2018".

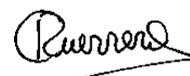
Luego de la revisión exhaustiva del documento constato que la misma tiene un índice de similitud de 8% verificable en el reporte de similitud del programa Turnitin.

El suscrito analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Lambayeque, 05 de noviembre del 2021



MARIANO LARREA CHUCAS
DNI: 16483760
ASESOR



Carla Ruiz Guerrero

Se adjunta

Resumen del Reporte (con porcentaje y parámetros de configuración)

Recibo Digital

¹ En caso corresponda a investigación formativa dentro de las asignaturas que tiene a cargo el docente y sea necesario emitir constancia

² Para el caso de las asesorías de tesis para pregrado y postgrado

³ Para el caso de revisión de investigaciones de los docentes o procesos de publicación en las revistas.

“EFECTO DE LA APLICACIÓN DE AUDITORÍA TRIBUTARIA PREVENTIVA EN LA DISMINUCIÓN DEL RIESGO TRIBUTARIO EN LA EMPRESA

INFORME DE ORIGINALIDAD

8%	8%	1%	3%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	2%
2	Submitted to Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo Trabajo del estudiante	1%
3	repositorio.uss.edu.pe Fuente de Internet	1%
4	repositorio.upao.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	qdoc.tips Fuente de Internet	< 1%
6	idoc.pub Fuente de Internet	< 1%
7	repositorio.uladech.edu.pe Fuente de Internet	< 1%
8	www.3ciencias.com Fuente de Internet	< 1%



LARREA CHUCAS MARIANO

9	repositorio.utelesup.edu.pe Fuente de Internet	< 1 %
10	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	< 1 %
11	repositorio.ulasamericas.edu.pe Fuente de Internet	< 1 %
12	repositorio.upse.edu.ec Fuente de Internet	< 1 %
13	www.dspace.uce.edu.ec Fuente de Internet	< 1 %
14	repositorio.unc.edu.pe Fuente de Internet	< 1 %
15	www.perucontable.com Fuente de Internet	< 1 %
16	Submitted to Universidad Alas Peruanas Trabajo del estudiante	< 1 %
17	pt.scribd.com Fuente de Internet	< 1 %
18	www.repositorio.uaustral.edu.pe Fuente de Internet	< 1 %
19	hdl.handle.net Fuente de Internet	< 1 %
20	repositorio.ucss.edu.pe Fuente de Internet	< 1 %


LARREA CHUCAS MARIANO

21	repositorio.unprg.edu.pe Fuente de Internet	< 1 %
22	repositorio.upn.edu.pe Fuente de Internet	< 1 %
23	repositorio.uncp.edu.pe Fuente de Internet	< 1 %
24	repositorio.unid.edu.pe Fuente de Internet	< 1 %
25	Submitted to Uniagustiniana Trabajo del estudiante	< 1 %
26	rcweb.luedld.net Fuente de Internet	< 1 %
27	repositorioacademico.upc.edu.pe Fuente de Internet	< 1 %

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias < 15 words

Excluir bibliografía

Activo

LARREA CHUCAS MARIANO





Recibo digital

Este recibo confirma que su trabajo ha sido recibido por Turnitin. A continuación podrá ver la información del recibo con respecto a su entrega.

La primera página de tus entregas se muestra abajo.

Autor de la entrega:	Carla Lisseth Ruiz Guerrero
Título del ejercicio:	NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS LABORALES
Título de la entrega:	"EFECTO DE LA APLICACIÓN DE AUDITORÍA TRIBUTARIA PREV...
Nombre del archivo:	GUERRERO-EFECTO_DE_LA_APLICACION_DE_LAAUDITORIA_PR...
Tamaño del archivo:	761.36K
Total páginas:	114
Total de palabras:	22,740
Total de caracteres:	126,070
Fecha de entrega:	05-nov.-2021 10:20a. m. (UTC-0500)
Identificador de la entre...	1693976432



LARREA CHUCAS MARIANO

Dedicatoria

Con todo mi cariño:

A Dios por ayudarme día a día a ser un mejor ser humano y por iluminar mi camino siempre.

A mis padres, por su ejemplo y por brindarme todo el apoyo incondicional,

A mi familia, por alentarme siempre a seguir adelante...

Agradecimiento

A la Universidad Pedro Ruiz Gallo – Escuela de Postgrado, a nuestros profesores por su apoyo incondicional y orientación; administrativos y profesionales que ayudaron a culminar con éxito esta maestría.

Índice general

Acta de Sustentación (copia)	iii
Declaración Jurada de Originalidad	iv
Dedicatoria	v
Agradecimiento	vi
Índice general	vii
Índice de tablas	ix
Índice de figuras	xi
Resumen	xiii
Abstract	xiv
Introducción	15
Capítulo I. Diseño Teórico	19
1.1. Antecedentes del Problema	19
1.2. Base Teórica	24
1.3. Definiciones conceptuales	50
1.4. Operacionalización de variables	51
1.5. Hipótesis	54
Capítulo II. Métodos y Materiales	55
2.1. Tipo de investigación	55
2.2. Método de investigación	55
2.3. Diseño de Contrastación de la Hipótesis	55
2.4. Población, muestra y muestreo	56
2.5. Técnicas, Instrumentos, Equipos y Materiales de Recolección de Datos	56
2.6. Procesamiento de análisis de datos	56
Capítulo III. Resultados	57

Capitulo IV. Discusión	13
	95
Capítulo V. Propuesta	97
Conclusiones	104
Recomendaciones	105
Referencias bibliográficas	106
Anexos	111
Anexo 1: Datos Básicos del Problema	111
Anexo 2: Instrumentos de Recolección de Datos	112

Índice de tablas

Tabla 1. Operacionalización de variables	51
Tabla 2. Lista de cotejo sobre riesgo tributario - pretest	55
Tabla 3. Registro de las operaciones realizadas de compra y venta - pretest	56
Tabla 4. Evitar infracciones por realizar un correcto registro - pretest	57
Tabla 5. Emisión de comprobantes de pago - pretest	58
Tabla 6. Declaraciones de acuerdo al cronograma de obligaciones tributarias - pretest	59
Tabla 7. Libros legalizados y los registros contable obligatorios - pretest	60
Tabla 8. Conocimiento sobre infracciones por no llevar registros contables - pretest	61
Tabla 9. Cumple con sus obligaciones tributarias - pretest	62
Tabla 10. Conocimiento de multas por el no cumplimiento de obligaciones - pretest	63
Tabla 11. El cumplimiento de las obligaciones ha logrado evitar multas - pretest	64
Tabla 12. Conocimiento del comiso de bienes por no cumplimiento - pretest	65
Tabla 13. Conocimiento de la suspensión de licenciamiento - pretest	66
Tabla 14. Evitar suspensión por el incumplimiento de inscripción - pretest	67
Tabla 15. Conocimiento de la sanción del cierre temporal - pretest	68
Tabla 16. Conductas adecuadas que impiden cierre temporal del local - pretest	69
Tabla 17. Infracciones del riesgo tributario - pretest	70
Tabla 18. Sanción del riesgo tributario - pretest	71
Tabla 19. Riesgo tributario - pretest	72
Tabla 20. Lista de cotejo sobre riesgo tributario - post test	73
Tabla 21. Registro de las operaciones realizadas de compra y venta - post test	74
Tabla 22. Evitar infracciones por realizar un correcto registro - post test	75
Tabla 23. Emisión de comprobantes de pago - post test	76
Tabla 24. Declaraciones de acuerdo al cronograma de obligaciones - post test	77

Tabla 25. Libros legalizados y los registros contable obligatorios - post test	78
Tabla 26. Conocimiento sobre infracciones por no llevar registros - post test	79
Tabla 27. Cumple con sus obligaciones tributarias - post test	80
Tabla 28. Conocimiento de multas por el no cumplimiento de sus obligaciones	81
Tabla 29. El cumplimiento de las obligaciones ha logrado evitar multas - post test	82
Tabla 30. Conocimiento del comiso de bienes por no cumplimiento - post test	83
Tabla 31. Conocimiento de la suspensión de licenciamiento - post test	84
Tabla 32. Evitar suspensión por el incumplimiento de inscripción - post test	85
Tabla 33. Conocimiento de la sanción del cierre temporal - post test	86
Tabla 34. Conductas adecuadas que impiden que cierre temporal del local - post test	87
Tabla 35. Infracciones del riesgo tributario - post test	88
Tabla 36. Sanción del riesgo tributario - post test	89
Tabla 37. Riesgo tributario – post test	90
Tabla 38. Prueba de normalidad	91
Tabla 39. Efecto de la auditoría tributaria preventiva en el riesgo tributario	91
Tabla 40. Lineamiento para el análisis de operaciones	95
Tabla 41. Actividades de comprobación	98
Tabla 41. Informa de auditoria tributaria preventiva	99

Índice de figuras

Figura 1. Registro de las operaciones realizadas de compra y venta - pretest	56
Figura 2. Evitar infracciones por realizar un correcto registro - pretest	57
Figura 3. Emisión de comprobantes de pago - pretest	58
Figura 4. Declaraciones de acuerdo al cronograma de obligaciones tributarias - pretest	59
Figura 5. Libros legalizados y los registros contable obligatorios - pretest	60
Figura 6. Conocimiento sobre infracciones por no llevar registros contables - pretest	61
Figura 7. Cumple con sus obligaciones tributarias - pretest	62
Figura 8. Conocimiento de multas por el no cumplimiento de obligaciones - pretest	63
Figura 9. El cumplimiento de las obligaciones ha logrado evitar multas - pretest	64
Figura 10. Conocimiento del comiso de bienes por no cumplimiento - pretest	65
Figura 11. Conocimiento de la suspensión de licenciamiento - pretest	66
Figura 12. Evitar suspensión por el incumplimiento de inscripción - pretest	67
Figura 13. Conocimiento de la sanción del cierre temporal - pretest	68
Figura 14. Conductas adecuadas que impiden cierre temporal del local - pretest	69
Figura 15. Infracciones del riesgo tributario - pretest	70
Figura 16. Sanción del riesgo tributario - pretest	71
Figura 17. Riesgo tributario - pretest	72
Figura 18. Registro de las operaciones realizadas de compra y venta - post test	74
Figura 19. Registro de las operaciones realizadas de compra y venta - post test	75
Figura 20. Emisión de comprobantes de pago - post test	76
Figura 21. Declaraciones de acuerdo al cronograma de obligaciones - post test	77
Figura 22. Registro de las operaciones realizadas de compra y venta - post test	78
Figura 23. Conocimiento sobre infracciones por no llevar registros - post test	79
Figura 24. Cumple con sus obligaciones tributarias - post test	80

Figura 25. Conocimiento de multas por el no cumplimiento - post test	81
Figura 26. El cumplimiento de las obligaciones ha logrado evitar multas - post test	82
Figura 27. Conocimiento del comiso de bienes por no cumplimiento - post test	83
Figura 28. Conocimiento de la suspensión de licenciamiento post test	84
Figura 29. Evitar suspensión por el incumplimiento de inscripción - post test	85
Figura 30. Conocimiento de la sanción del cierre temporal - post test	86
Figura 31. Conductas adecuadas que impiden el cierre temporal del local - post test	87
Figura 32. Infracciones del riesgo tributario - post test	88
Figura 33. Infracciones del riesgo tributario - post test	89
Figura 34. Riesgo tributario - post test	90

Resumen

Esta investigación tuvo como problema principal la siguiente interrogante: ¿Cuál es el efecto de la aplicación de auditoría tributaria preventiva en la disminución del riesgo tributario en la Empresa SONO MUSIC Import 2018?, para lo cual se planteó como objetivo general Determinar el efecto de la aplicación de auditoría tributaria preventiva en la disminución del riesgo tributario en la Empresa SONO MUSIC Import 2018. Para lograrlo se establecieron los siguientes objetivos específicos: Diagnosticar la situación actual del riesgo tributario antes de la auditoría tributaria preventiva; realizar la aplicación de la auditoría tributaria preventiva y diagnosticar la situación actual del riesgo tributario después de la auditoría tributaria preventiva. Para ello se propuso una metodología de enfoque cuantitativo, tipo básica de diseño pre-experimental de nivel explicativo, además se contó con una muestra conformada por 32 trabajadores a los cuales se les encuestó. Los principales hallazgos indicaron que existe un alto riesgo tributario antes de la aplicación de la propuesta según el 75% de los resultados, mientras que el 62.5% indicó que existe un bajo riesgo tributario después de la aplicación de la propuesta. Finalmente se demostró que Existe un efecto significativo de la aplicación de auditoría tributaria preventiva en la disminución de riesgo tributario de la Empresa SONO MUSIC Import 2018.

Palabras clave: auditoría tributaria preventiva, riesgo tributario.

Abstract

This investigation had as its main problem the following question: What is the effect of the application of preventive tax audits in reducing the tax risk in the Company SONO MUSIC Import 2018?, For which the general objective was to determine the effect of the application preventive tax audit in the reduction of tax risk in the Company SONO MUSIC Import 2018. To achieve this, the following specific objectives were established: Diagnose the current situation of tax risk before the preventive tax audit; carry out the application of the preventive tax audit and diagnose the current tax risk situation after the preventive tax audit. For this, a quantitative approach methodology was proposed, a basic type of pre-experimental design of explanatory level, in addition there was a sample made up of 32 workers who were surveyed. The main findings indicated that there is a high tax risk before the application of the proposal according to 75% of the results, while 62.5% indicated that there is a low tax risk after the application of the proposal. Finally, it was demonstrated that there is a significant effect of the application of a preventive tax audit in reducing the tax risk of the Company SONO MUSIC Import 2018.

Keywords: preventive tax audit, tax risk.

Introducción

La aplicación incorrecta de la normativa fiscal, hoy en día, puede conducir a la determinación de sanciones fiscales las cuales no afecten únicamente al aspecto económico en la empresa, además lo hacen en su imagen y sobre la valoración que tiene de cara a posible inversionistas. Debido a ello, es requerido la realización por parte de las compañías de una valoración en los elementos fiscales a través de un lapso establecidos para poder determinar los pasivos o contingencias derivadas a través de una aplicación errónea de requisitos serios determinados por Ley; a este concepto previo se suma la normatividad establecida por las Normas Internacionales de Auditoría, más conocidas por sus siglas NIA.

Para ciertos países Latinoamericanos, la terminología de auditoría fiscal se entiende mayormente como un sinónimo de la inspección fiscal, que a manera de un complemento de la auditoría tributaria, un ejemplo de ellos sería México, la gestión para los tributos es denominada como Dirección General de Auditoría Fiscal. En Guayaquil ha sido producido debido a las constantes transformaciones legales, así como a la carga de tributo a los cuales se encuentran expuestos los contribuyentes, el ejecutar constantes errores o la omisión frecuente debido a desconocer o en otras veces de forma intencional, originando esto peligros en los tributos o cancelación excesiva de los impuestos. De manera continua, las instituciones hacen demandas sobre herramientas que les den la posibilidad de hacer evaluaciones sobre el correcto cumplir de los compromisos tributarios y la razonabilidad sobre los totales que son consignados en la declaración anual sobre el Impuesto a la Renta, al igual que otros impuestos y tributos que se retienen a terceros (Grampert, 2002 citado por Arenas, 2015).

En Colombia, al igual que en cualquier otra nación que se encuentre desarrollándose, la imposición tributaria la cual debe ser enfrentada por entes económicos se trata de un elemento determinante al momento del diseño sobre sus habilidades y estrategias para los negocios. Y por esto, dicha carga de acuerdo al giro de negocio y a la rentabilidad que genere dicha actividad, tiene la posibilidad de ocasionar que el total de lo generado ‘se use en el pago de tributos’, tales como el impuesto a la renta, IVA, gravámenes, impuesto al patrimonio, entre otros impuestos. Es por ello, que la planeación tributaria surge como todas aquellas estrategias que las empresas adoptan anticipadamente para un mayor rendimiento de sus inversiones con relación a las acciones económicas evitando o disminuyendo el riesgo tributario (Villasmil, 2017).

En el marco normativo peruano el tema de tributación está regido por medio del código tributario que implanta los fundamentos generales, organismos, operaciones y reglas del ordenamiento jurídico tributario, el que a su vez gobierna las relaciones jurídicas que se originan por parte de los impuestos, para estos efectos, el término genérico tributo; todo ello bajo la supervisión de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria; la cual menciona que la mejor planificación fiscal que una empresa puede hacer se trata de la ampliación correcta de la Ley para el Impuesto sobre la Renta. Un colaborador cuenta con la posibilidad de riesgo de pago a otro, en caso de que él o ella no tengan conocimientos completos con relación al marco legal del impuesto y las reglas de contabilidad aplicables de modo que él consiga señalar por adelantado cualquier diferencia en el cálculo. (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, SUNAT, 2016)

Gestión (2017) con relación al cierre del año fiscal 2016 y tomando en cuenta que gran cantidad de compañías diseñan su EEFF siguiendo las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), se comentan ciertos factores que se deben considerar para

el cierre de dicho año fiscal 2016. Puesto que, para encontrar el Ingreso Neto que debe aplicarse la tasa de 28%, tiene que estar basado en un Resultado Contable conseguido bajo NIIF y el acuerdo fiscal a través de las deducciones o adicciones para la eliminación de diferencias entre los tratamientos. Un total mayor a 80 expertos revelan los retos y las esperanzas sobre el área fiscal para la ocupación de un rol mucho más trascendental en las compañías; y por ende, el apoyo adecuado de causalidad y confiabilidad sobre las expensas en el tributo sobre la renta se tratan de desafíos principales. Alrededor de un 82% de profesionales están de acuerdo en que la planificación tributaria se halla relacionada de manera directa con el prevenir de contingencias tributarias. Además, 74% asevera que aquellos mecanismos para el manejo electrónico de la Administración Tributaria requieren de un nivel en crecimiento sobre el cumplir por parte de las organizaciones. En el momento en el cual se les pregunta si existe una cultura para el prevenir en las compañías donde laboran, quienes fueron parte de la encuesta se encuentran divididos: 37% señala la no existencia de dicha cultura preventiva y 42% todo lo opuesto. Otra conclusión señala que el 70% de los encuestados está de acuerdo en que el experto tributario tiene que ocupar el rol necesario en las compañías cuando contribuyen a ahorrar gastos y aumentar los ingresos.

Sono Music Import es una empresa dedicada a la comercialización de equipos de sonido profesional e instrumentos musicales a nivel nacional enfocándose en el norte del país, con domicilio fiscal ubicado en el Jr. 07 de enero 1277, Chiclayo. Debido al éxito y la gran acogida que la empresa con seguido por parte de la región norte del país, se vuelve un punto vulnerable para ser fiscalizado por la SUNAT; por lo cual se requiere realizar una auditoria tributaria preventiva a fin de disminuir los posibles riesgos financieros que pudiera acarrear el manejo de la administración financiera de la empresa.

Teniendo en cuenta lo anterior se realizó la formulación de la problemática: ¿Cuál es el efecto de la aplicación de auditoría tributaria preventiva en la disminución del riesgo tributario en la Empresa SONO MUSIC Import 2018? La presente investigación tiene como fin la determinación del efecto de la auditoría tributaria preventiva en la disminución del riesgo tributario en la empresa SONO MUSIC Import, para ello la investigación también cuenta con un soporte metodológico fundamentado en la literatura metodológica que exigen los estándares de investigación de esta magnitud; cabe puntualizar que la investigación hará uso de los recursos documentarios con los que cuenta la empresa, y por medio de ellos se procederá a realizar la auditoría preventiva ya que coadyuva a identificar la presencia de contingencias y hace una evaluación de su relevancia económica, por medio de una evaluación sobre el acatamiento de los diferentes compromisos tributarios. Y para llevar a cabo ello, se ejecuta una auditoría sobre los datos financieros de la organización, tomando como inicio la misma base para el estudio que emplea la Administración Tributaria en los procedimientos regular para el control; Con esto, es posible identificar posibles riesgos fiscales y calcular su impacto, la materialidad y relevancia relativa como probables labores encaminadas a los peligros de los riesgos.

Se planteó como objetivo general: Determinar el efecto de la aplicación de auditoría tributaria preventiva en la disminución el riesgo tributario en la Empresa SONO MUSIC Import 2018. Para lograrlo se establecieron los siguientes objetivos específicos: Diagnosticar la situación actual del riesgo tributario antes de la auditoría tributaria preventiva de la Empresa SONO MUSIC Import 2018; Realizar la planificación de la auditoría tributaria preventiva en la empresa y Diagnosticar la situación actual del riesgo tributario después de la auditoría tributaria preventiva de la Empresa SONO MUSIC Import 2018.

Capítulo I. Diseño Teórico

1.1. Antecedentes del Problema

Bibisso (2014) en sus tesis “Evaluación de la práctica de auditoría fiscal: el caso de la administración de la ciudad de Hawassa”. (Tesis de maestría). Universidad de Hawassa. Hawassa, Etiopía. El estudio cuenta con el propósito de evaluar la práctica de auditoría fiscal de la administración de la autoridad de ingresos de la ciudad de Hawassa. La muestra está constituida todos los auditores fiscales de la Autoridad de Ingresos de la Ciudad de Hawassa. Los auditores fiscales estaban disponibles en la autoridad de ingresos de la ciudad. El tipo de investigación del estudio es de tipo descriptivo de enfoque cuali-cuantitativo. La conclusión que llegó en la presente investigación fue que existe un consumo excesivo de recursos de auditoría, así como aumentar las dificultades asociadas con las auditorías repetitivas para los contribuyentes totalmente conformes. La corrupción también podría surgir debido a los contactos repetitivos entre los mismos contribuyentes. La presente investigación sirve de apoyo en la medida de la frecuencia de auditorías por contribuyente dado que el exceso de auditorías a un mismo contribuyente no logra obtener que los contribuyentes falten a las normas tributarias.

Muy y Torres (2013) con su estudio “Auditoría tributaria aplicada a la compañía de transportes Transarce Transportes Arcentales Cia. Ltda. Sucursales Cuenca, Quito y Guayaquil-Periodos fiscales 2009-2011”. (Tesis de pregrado). Universidad Politécnica Salesiana. Cuenca, Ecuador. El objetivo del que desprende la investigación es definir los procedimientos contables-tributarios, precisando actividades y responsabilidades inherentes en esta área. La muestra está constituida por la documentación propia de la empresa en mención. El tipo de investigación descriptiva-cuantitativa, a lo cual las autoras llegaron a la conclusión que se encontró desconocimiento de las normas, debido

a que esto no excusa del error, asimismo se evidenció un manejo incorrecto sobre el control interno no únicamente en el aspecto contable y tributario, también en los diferentes ambientes de la compañía. La presente investigación sirve como guía en el marco normativo en la que está representado la tributación dado el tipo de hallazgo encontrado en investigación objeto de estudio, es menester la implementación de una auditoría preventiva para no caer en este tipo de descuidos a su vez en necesario manejar los conceptos de prevención para evitar futuras sanciones.

Mihret (2011) en sus tesis “Práctica de Auditoría de Impuestos en Etiopía: El caso del Gobierno Federal”. (Tesis de maestría). Universidad de Addis Ababa. Addis Ababa, Etiopía. La investigación tiene como objetivo revisar y examinar la práctica de auditoría fiscal de Etiopía, el caso del gobierno federal, con respecto al tipo de auditoría realizada y su aptitud, los métodos de selección de casos utilizados, las técnicas de auditoría aplicadas, la frecuencia De la auditoría realizada, y nivel de educación y experiencia de los auditores. La muestra para la investigación está compuesta por la documentación del gobierno federal. El tipo de investigación tiene un enfoque cuali-cuantitativo. La investigación llega a la conclusión que la fiscalidad es una fuente clave de ingresos para el gobierno de Etiopía, seguida de subvenciones y ayudas externas. Además, la tributación se utiliza para asignar recursos económicos a la prioridad del gobierno, dirigiendo a los agentes económicos a los objetivos de desarrollo previstos por el gobierno a través de los planes de incentivos incorporados dentro de las leyes fiscales vigentes. La investigación sirve de aporte para nuestro estudio en la medida como un programa de auditoría fiscal bien estructurado es vital para alcanzar los objetivos de ingresos que aseguran la salud fiscal del país y mantener la salud del sistema tributario al reducir la brecha fiscal mediante la mejora voluntaria del cumplimiento y la recaudación de impuestos adicionales.

Burgos y Gutiérrez (2013), con el estudio titulado “La auditoría preventiva y su impacto en el riesgo tributario en la empresa Inversiones Padre Eterno EIRL año 2012” (Tesis de pre grado). Universidad Privada Antenor Orrego. Trujillo, Perú. Conto con la finalidad general en demostrar el empleo de la auditoría tributaria preventiva en la reducción significativa del riesgo tributario en la organización Inversiones Padre Eterno EIRL para el periodo 2012, para ello ha considerado como muestra del estudio al área de contabilidad de la empresa objeto de estudio y para el análisis de ha tomado los registros, documentación contable, declaraciones juradas y los estados financieros del ejercicio 2012; por ende la investigación que se realizó obedece a un tipo de diseño descriptivo simple. Se llegó a la conclusión de que las información consignadas a través de las declaraciones establecida con fallas, constituyen un peligro para la compañía en cuanto la administración tributaria realice un cruce informativo y le siga una fiscalización, determinando inconsistencia; por lo que esa identificación permitió reducir las presuntas sanciones a imponerse por la posible falta tributaria, llegando a la conclusión de que emplear esta auditoria previa redujo de manera significativa el riesgo tributario. Finalmente se ha tomado en cuenta la investigación expresada, por su legado metodológico y similitud de tema, contribuyendo en guiar el proyecto de investigación que se presenta.

Curay y Paulino (2016), por medio de su investigación “La aplicación de una auditoria tributaria preventiva como mecanismo para la reducción de contingencias tributarias en la empresa Bermanlab S.A.C Distrito de Trujillo, periodos 2015 - 2016” (Tesis de pregrado). Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo Perú. Planteó el propósito de la administración de una auditoria tributaria de prevención a modo de herramienta para reducir las posibles contingencias tributarias, para ello se ha considerado como muestra los registros contables y la documentación de sustentos que pertenece a la organización

Bermanlab S.A.C., entre los años 2015-2016. Además, la investigación fue desarrollada bajo el enfoque del diseño de cuasi experimental, puesto que se trata de recolecta información y observar el cómo puede ser de ayuda la auditoría tributaria preventiva para la compañía a estudiar. Se concluye que la institución no se encuentra haciendo el debido cumplimiento de la normativa tributaria legal actual en las presentaciones de las declaraciones cada mes y al año de sus impuestos. Finalmente se ha considerado este estudio por el aporte científico que ofrece en el aspecto metodológico en determinar el efecto de aplicar auditoría preventiva con el fin de mejorar los niveles de control interno tributario, que contribuyen a aminorar los riesgos tributarios.

Milla (2013) con el trabajo de investigación “Auditoría tributaria preventiva en personas naturales con indicios de desbalance patrimonial o incremento patrimonial no justificado para reducir la evasión” (Tesis de pre grado). Universidad Nacional de Trujillo. Trujillo, Perú. Tuvo el propósito de una demostración de que la realización de la auditoría tributaria preventiva en los individuos naturales que poseen señales de desbalance patrimonial o un aumento patrimonial sin justificación, disminuirá el repertorio de colaboradores que llevan a cabo dichas prácticas de evasión y de manera consecuente aumentar el recaudo tributario, para ello se identificó como muestra 73 contribuyentes catalogados como personas naturales de la ciudad de Trujillo. El tipo de diseño con el que cuenta la investigación, es no experimental, puesto que no fue realizado ningún tipo de experimento, únicamente se describieron y explicaron los sucesos que tienen relación a la administración de auditoría tributaria preventiva, también presenta un diseño descriptivo, puesto que se analizó las situaciones y actitudes predominantes respecto a la variable objeto de estudio. Se concluyó que los colaboradores que cuentan con asomos de desbalance patrimonial desconocen de manera total el reglamento tributario actual y además no cuentan con un saber sobre el acatamiento de seguir con los deberes tributarios

formales y sustanciales. Se tomó en cuenta esta investigación debido a su aporte en la aplicación de la auditoría tributaria preventiva.

Ramírez (2016) en su tesis “Auditoría tributaria preventiva y las contingencias tributarias en la Empresa GfK Conecta S.A.C, años 2012 - 2015” (Tesis de pregrado). Universidad Nacional del Callao. Lima, Perú. Tuvo la finalidad de establecer en que forma la auditoría de tributos preventiva tiene incidencia en el reducir de contingencias tributarias en la institución GfK Conecta SAC, para ello se dio inicio con el análisis integral a nivel institucional por lo que se sostiene que la investigación obedece una tipo de diseño cualitativo descriptivo con enfoque no experimental longitudinal, y se determinó como muestra a 54 colaboradores. Se concluye que la auditoría de tributos preventiva tiene una incidencia significativa en la disminución de eventualidades tributarias en la compañía objeto de estudio. Finalmente se manifiesta que la investigación fue incluida dentro de los antecedentes debido a su aporte metodológico para establecer el acontecimiento de aplicar auditoría tributaria de prevención en la empresa con la intención de lograr la disminución del riesgo tributario para la empresa SONO MUSIC Import.

Gamarra & Hinojosa (2015) y su estudio que tiene por título “Auditoría tributaria preventiva como mecanismo para reducir contingencias tributarias en las empresas de transportes de la provincia de Huancayo” (Tesis de pre grado) Universidad Nacional del Centro. Huancayo, Perú. Tuvo como objetivo determinar como por medio de la auditoría de tributos preventiva disminuye los sucesos tributarios en compañías de transporte de carga por carretera en la provincia de Huancayo, por ello ha considerado como muestra a compañías dedicadas al transporte de carga a través de carretera en la provincia de Huancayo que suma un total de 10 empresas. El tipo de diseño que sigue el estudio se trata del descriptivo correlacional, ya que cuenta con la característica de permitir estudiar y detallar la correspondencia entre los sucesos y situaciones en las realidades de las

empresas a objeto de estudio, para poder buscar el grado de relación que existe entre las variables objeto de estudio. Se concluye que la aplicación de una auditoría tributaria preventiva reduciría las futuras eventualidades tributarias presentes de cara a un procedimiento de fiscalización por la administración tributaria pues los resultados que se obtuvieron en la investigación la mayoría de las empresas transportistas de carga desconocen la importancia de la auditoría preventiva. Debido al diseño de investigación y la practicidad del mismo, se tomó esta investigación como antecedente.

Carranza (2015) con el estudio “Aplicación de una auditoría tributaria preventiva en la empresa Import SAC para el ejercicio fiscal 2013 en la ciudad de Chiclayo a fin de evitar posibles infracciones y sanciones administrativas” (Tesis de pregrado). Universidad Santo Toribio de Mogrovejo. Chiclayo, Perú. Planteo como evadir potenciales desobediencias y sanciones administrativas, para ello el estudio tomó el enfoque de diseño descriptivo, el cual se refiere a un diseño de campo que se basa en revisar y analizar textos, reglas, políticas, decretos, entre otros, ubicados en el marco tributario, y para el que la administración de dichos procesos de auditoría asisten a valorar y establecer los descubrimientos de auditoría referentes a posibles sanciones y transgresiones que conduce el incumplir con los compromisos formales en la compañía auditada. Para dicha investigación se ha considerado como muestra el área de contabilidad de la organización IMPORT SAC. Concluyendo que la aplicación auditoría tributaria preventiva consiente en la detección de fallas que puedan corregirse previo a la fiscalización realizada por la dirección ocasionando disminuciones en sanciones de incluso 95%, con relación a la compañía objeto de estudio. De manera concluyente, dicho estudio ha sido seleccionado debido a la aplicación práctica al administrar la auditoría tributaria preventiva así como los efectos indirectos en mengua del riesgo tributario.

1.2. Base Teórica

Auditoria tributaria preventiva

Inicialmente la auditoria solo se encargaba de la verificación de los registros contables, con la única intención de observar si estos eran exactos o no, confrontando aquello que estaba escrito con pruebas de lo que había ocurrido así como las pertinentes referencias de registros. Sin embargo al paso del tiempo de acción de auditoria ha permanecido alargándose; por ello es menester que las empresas tomen medidas preventivas para evitar contingencias futura, lo que también se conoce como la reducción de los riesgos tributarios; los mismos que son detectados y sancionados tras la aplicación del proceso de fiscalización a cargo de la entidad competente del país, en el caso de Perú la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) que es instituida según la Ley de creación N° 24829.

Bernal (2011) manifiesta que se considera a la auditoria de tributos interna como un proceso de sistemas encargado de conseguir y valorar las evidencias concernientes a aseveraciones y sucesos que guarden relación con eventos y acontecimientos de representación tributaria, con la intención en valorar dichas afirmaciones bajo los estándares previamente establecidos; lo cual involucra confirmar como es la manera en la cual dicha organización ha realizado el registro contable sobre los procedimientos consecuentes por sus relaciones con la administración y el grado de ajuste con nociones y reglas contables habitualmente aceptadas, correspondiendo en eso el investigar si han sido realizadas de manera razonable las declaraciones fiscales según los arreglos de la normativa fiscal de aplicación. Este concepto también concibe las funciones de la persona encargada de realizar la auditoría de la entidad, por ello se comprende que dicha auditoria se trata de un complemento de la auditoría financiera, ligada a las cuentas anuales.

Alianza Corporativa (2012) respecto a dicha auditoría manifiesta el que se trata de un control ex antes, cuyo objetivo principal es comprobar el acatamiento de los compromisos tributarios sustanciales y formales que conciernen a mencionada entidad durante un periodo de tiempo; esta medida pretende detectar viables conflictos o eventualidades tributarios vinculados con la organización, para así poder plantear escenarios con opciones sobre la solución, siendo el caso que se presente una posible fiscalización, el riesgo tributario se vea reducido de manera significativa ante los posibles reparos. Este proceso preventivo se puede llevar a cabo por medio del auditor de la misma organización o también lo puede realizar un auditor externo responsable, quién coordinará dicha información revisada con las áreas correspondientes.

En el caso de Reyes (2015) manifiesta que la presente auditoría es considerado como aquel procedimiento encargado de revisar los libros y documentos contables sustentatorios sobre las transacciones comerciales, que se realiza con antesala permitiendo reducir los riesgos tributarias; cabe mencionar que este tipo de auditorías son realizados por corporaciones que se dedican a la auditoría y cuentan con una especialización en la tributación, claro está previo a notificación por la SUNAT a fin de que realice el proceso de fiscalización que se requiere. Además, se debe tener en cuenta que es muy correcto para aquellos que son deudores de tributos tener auditorías contables que las cuales se encuentren relacionadas con el establecimientos de una base imponible para la realización sobre los cálculos de diversos tributos, teniendo la intención de demostrar el adecuado desempeño de los compromisos, tanto las formales como las sustanciales, que se encuentren a cargo del mismo, y de darse la situación, confeccionar las correcciones y arreglos de necesidad ubicados en la legalidad.

Código tributario

Reyes (2015) respecto al código tributario sostiene que se entiende como a aquella normativa que administra las correspondencias jurídicas que se originan por medio de los tributos. Por ello se entiende como tributo a la prestación de dinero que el estado exige durante el ejercicio realizado, el mismo que hace uso de dicha habilidad en la base de una capacidad de contribución en virtud de legislaciones, con la finalidad de resguardar aquellos consumos demandados por el acatamiento de sus propósitos. Cabe mencionar que el código tributario por ser de carácter general manifiesta las nociones y facultades jurídicas tributarias, los factores y nociones fundamentales al igual que las comunes sobre las relaciones que se derivan de impuestos y las normas de los mismos, los reglamentos básicos sobre los procesos de dirección y tributación que den la posibilidad de practica sobre las nociones y derechos que son generación o entreguen un contenidos sobre otras correspondencias, y también tienen en si la identificación de transgresiones y la política sobre ordenanzas para reprimir a las mismas. El sistema tributario peruano está comprendido por:

Impuesto

Se considera como impuesto al tributo que las personas, familias o empresas se encuentran obligas a pagar al estado, con el fin de que este último pueda costear las necesidades colectivas, además es menester recalcar que el impuesto no genera contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del estado, sino que se manifiesta por medio de las actuaciones que el estado realiza, ya que obtiene los recursos suficientes para llevar a cabo la administración, infraestructura o prestación de servicios; estos impuestos son: Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo, Derechos Arancelarios, Régimen Único Simplificado, Impuesto de Solidaridad a favor de la Niñez Desamparada, Impuesto a los Juegos de Casinos y Máquinas Tragamonedas,

Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional, Impuesto a las Transacciones Financiera e Impuesto Temporal a los Activos Netos. (Ministerio de Economía y Fianzas, MEF, 2017a).

Contribución

Se entiende como contribución al hecho que genera beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades netas del estado; el estado peruano por medio de la SUNAT manifiesta que las personas naturales y jurídicas están obligadas a contribuir para los gastos públicos conforme las leyes lo estipulen, por ello este término recae en el ámbito de las obligaciones fiscales y el pago de impuestos; a la vez asocia el término de contribuyente, quien es catalogado como aquella persona física o jurídica que soporta la carga del impuesto. Se considera lo siguiente como contribución: Contribución de Seguridad Social, Contribución al Servicio Nacional de Adiestramiento Técnico Industrial – SENATI y Contribución al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO.

Tasa

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT, 2017) considera como tasa al tributo de hecho obligatorio que hace uso de la privatización o utilización especial del dominio público; o sea se considera como el hecho que origina la prestación efectiva por parte del estado de un servicio público personalizado (individual) en el contribuyente. Tasas por la prestación de servicios públicos, tales como los derechos por tramitación de procedimientos administrativos.

Obligación tributaria

Reyes (2015) define a la obligación tributaria como el derecho público que vincula al acreedor y al deudor por medio de la exigencia o requerimiento moral de la cancelación sobre el impuesto nacido por parte de cada uno de los hechos imposables que le originan; se debe tener en cuenta que dependerá del suceso o evento ejecutado para el que cómo sea la naturaleza sobre el lugar de nacimiento que posee un compromiso tributario de ejecución inmediata, como se trata de las compraventas de los viene de mueble alrededor de la nación, o el préstamo sobre los servicios empleados en la nación, a este se le ha sido anexo el prestamos de servicio por personas que no tienen domicilio en el país y habitan en el exterior, a aquel individuo que había en el país el cual utiliza dichos servicios; o a una continuación de vicisitudes los cuales se aumente a través de un ejercicio gravable, sean determinados a la finalización del período, regularmente es al años, así como se trata del caso sobre la utilidad o la renta neta a disponibilidad, el cual debe finiquitar la instrucción para establecer el ambiente tributario de la sociedad con relación al impuesto a la renta.

Recaudación

Se entiendo por recaudación tributaria al importe recaudado por parte de un país, estos puedes provenir de las multas e interese captados por la administración tributaria, en el caso de la Perú por medio de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) en un determinado periodo, que recaee sobre los contribuyentes; cabe puntualizar que la administración tributaria tiene como fin procurar el máximo de recaudación de tributos, optimizando los costos dentro de las normas jurídicas previamente establecidas; ante ello surge la temática de la evasión, que no es más que la actividad ilícita que

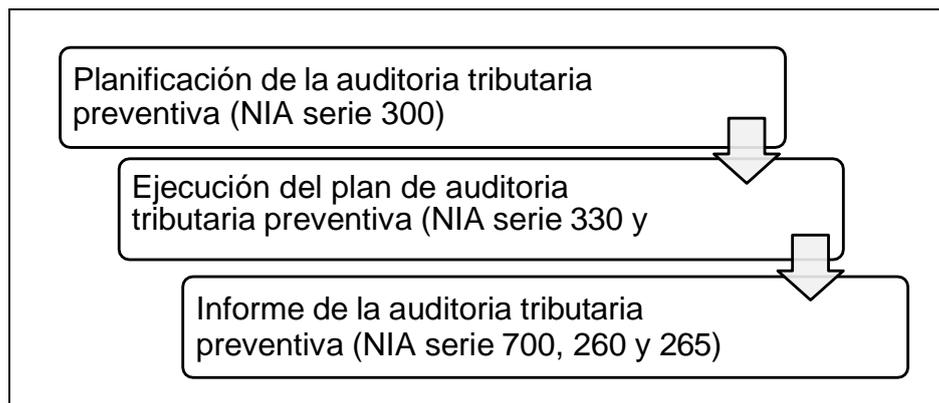
consiste en ocultar los ingresos o bienes a fin de no pagar sus impuestos pertinentes.

Capacidad contributiva

Reyes (2015), define a la capacidad contributiva como el criterio que permite determinar quién y a base de qué parámetros se aplica la obligación tributaria; este término también es conocido como la potencialidad económica, material o real que posee un sujeto para enfrentarse a la carga y/o al pago de determinados tributos; por lo que se deduce que la capacidad contributiva no es más que la capacidad económica que tiene el contribuyente para asumir sus obligaciones tributarias.

Proceso de la auditoria tributaria preventiva

El objetivo de la auditoria tributaria preventiva debe estar encaminado a asegurar la disminución en posibles peligros tributarios que dicha organización podría enfrentar ante una fiscalización a cargo de la administración tributaria del país, en el caso de Perú a cargo de la SUNAT; para ello la administración de la organización prevé que los efectos tras ser auditados por la entidad pertinente puedan acarrear consecuencias negativas para la contabilidad tributaria, por lo que hace uso de la auditoria preventiva como medida de antesala. Para que se pueda llevar de manera eficiente dicha auditoria, es menester identificar el proceso y sus etapas, en otras palabras estar familiarizados con el programa de auditoria que la empresa vaya a realizar, para ello se hace uso de las directrices que imparten las Normas Internacionales de Auditoria conocidas a través de las siglas NIA; cabe puntualizar este proceso es genérico y debe ser adaptado para la organización en particular.



Planificación de la auditoría tributaria preventiva (NIA serie 300)

Andrade (2012) manifiesta que según la Norma Internacional de Auditoría serie 300 considerada la primera fase dentro del proceso de auditoría que involucra establecer las estrategias hacia donde se pretende llegar y el desarrollo del plan de trabajo para la misma, estos dos aspectos son fundamentales porque permiten que el auditor pueda organizar y administrar de manera apropiada su labor a fin de conseguir eficiencia y efectividad en su cometido. Para dar inicio a la planificación de la auditoría tributaria preventiva el auditor precisa conocer la organización y su entorno; por ellos esta primera fase de planeación permite obtener un entendimiento del marco de referencia legal y que su vez determina los ordenamientos para la estimación de peligro, factores relevantes en el desempeño de la auditoría, considerando siempre al proceso de planteamiento como uno constantes y de aspecto participativo. A continuación, se explican algunos puntos a tener en cuenta para elaborar una eficiente planificación a nivel de auditoría tributaria preventiva.

Finalidad

Sánchez (2006) sostiene que la finalidad de la auditoría tributaria preventiva radica en tener un alcance respecto a la razonabilidad de la información tributaria

de conformidad con los principios acordes a la contabilidad general aceptada, así como la evaluación del correcto uso de los recursos que posee la organización por medio de la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales aceptadas, también contribuye en el fortalecimiento del sistema de control interno que posee la empresa. Otra de las finalidades que pretende alcanzar la auditoría tributaria preventiva recae sobre el hecho de precisar si la entidad adquiere y protege los recursos con los que cuenta ya hacerlo de manera eficiente.

Objetivos

El objetivo de la planificación de auditoría tributaria preventiva es ayudar a que el auditor pueda identificar los posibles riesgos tributarios previos a la fiscalización por parte de la entidad administrativa pertinente, en el caso de Perú a cargo de la SUNAT. Cabe mencionar que en este procedimiento se debe tener en claro el fin que la auditoría tributaria preventiva que pretende alcanzar, para ello se debe trazar actividades a seguir a fin de alcanzar la meta planteada. También se debe tener en consideración que el planteamiento busca determinar la oportunidad para realizar un análisis minucioso que coadyuva la orientación de la auditoría tributaria preventiva, que su vez permite evitar dispersiones en el proceso y prever situaciones contraproducentes que afecten la efectividad del proceso.

Alcance

Se refiere a alcance de la auditoría tributaria preventiva al enfoque que se le da al proceso de auditoría y comprende la relación de los objetivos previamente plasmados, a las políticas que la organización maneja, los programas y procedimientos que direccionan la auditoría en sí, a fin de que esta pueda ser

eficaz. Se debe tener en consideración que el alcance va de la mano con el o los objetivos que se han determinado para la auditoría tributaria preventiva, los cuales permiten lograr el cumplimiento de la meta o finalidad previa.

Situación tributaria preliminar

Esta fase se considera como la radiografía de la investigación, que se obtiene tras el análisis interno y el entorno que compite con la organización. Además, en esta etapa de la planificación de la auditoría tributaria, debe considerarse o entenderse una serie de procedimientos, comenzando por la carta de presentación emitida por la entidad auditora a la entidad auditada, además de los profesionales que realizan el trabajo de auditoría. También debe tenerse en cuenta que al final de la fase preliminar de impuestos la información debe ser recopilada.

Determinación de aspectos o puntos críticos

Los procedimientos de auditoría fiscal están diseñados para determinar débitos y créditos fiscales y cumplimiento de facturas y libros de compra y venta, entre otros. Estos procedimientos se reflejarán en los programas de auditoría, los siguientes detalles de los puntos o puntos críticos, a través de los cuales se procederá a elaborar los programas de auditoría fiscal preventiva y su respectiva aplicación.

Ejecución del plan de auditoría tributaria preventiva (NIA serie 330 y 500)

Análisis de la cuenta 10

Se debe realizar el análisis con base lo estipula los parámetros de la cuenta 10, la misma que se encarga de agrupar las cuentas relacionadas con los medios de pago

que puede ser capital en efectivo, vales, giros, entre otros, de la misma manera que los depósitos en entidades bancarias, además de ajenos que equivalen al efectivo en disponibilidad que requiera el titular. Debido a la naturaleza de los mismos incumben a partes sobre activo en disponibilidad; no obstante, algunas de las mismas tendrían la posibilidad de hallarse sujetas a limitación en la disposición de las mismas o utilización. Además, debe tener en cuenta que los fondos de montos de cuantía determinada y reembolsables a fin de conservar el saldo acreditado, debido al hecho de que los saldos que se encuentran en caja tienen variabilidad; cabe mencionar que, en aras de los objetivos que posee el estado sobre el flujo de capital en efectivo, los saldos y equivalentes de este mismo se encuentran inmersos en el total (saldo) que posee dicha cuenta, pero sin estar limitados necesariamente a esta cuenta. (Ministerio de Economía y Finanzas, MEF, 2017b).

Análisis de la cuenta 12

Se debe realizar el análisis con base lo estipula los parámetros de la cuenta 12, la misma que se encarga de agrupar las subcuentas que viene a ser representadas por los estipendios de cobranza que afectan directamente a otros los cuales proceden por las comercializaciones sobre bienes y/o servicios realizados a cargo de la empresa en razón de sus objetivos a los cuales se direcciona el negocio. Cabe mencionar que los totales que terminen merecedores han de presentarse como una porción del pasivo, además las cuentas por recaudar de manera inicial son reconocida por el valor razonable que poseen, y el cual por lo general es de aspecto semejante al coste, sin embargo cuando existe evidencia de deterioro, el valor de dicha cuenta va a ver una reducción por medio de una cuenta de valoración con fines en la exposición de las fases financieras; aquellas cuentas por recaudo que

sean en moneda no nacional, es decir extranjera, pendientes para la cobranza al momento de los estados financieros, deben expresarse según el tipo de cambio que se aplica a las avenencias de la mencionada data. (Ministerio de Economía y Finanzas, MEF, 2017b).

Análisis de la cuenta 20

Se debe realizar el análisis con base lo estipula los parámetros de la cuenta 20, la cual se encarga de agrupar las subcuentas representadas según los bienes que adquiere la organización para destinarse a la comercialización, sin estar sometidos a procedimientos de innovación; por lo que esta cuenta se encarga de trabajar con la mercaderías, las mismas que si son expedidas en consignación tienen que considerarse a manera de stocks quien hace la consignación, las cuales no son otra cosa que las encargadas de controlar las cuentas de orden deudor. Para efectos del cálculo a la finalización de la etapa de reporte, se administra el menor valor en costo de compra o valorización neta de ejecución. La anomalía a dicho estatuto se trata de la producción forestal y agrícola al momento de cosecha, además de las materias primas medidas por los intermediarios según sus precios internacionales; mercancías en ambos casos, y las que son valoradas a un importe sensato. (Ministerio de Economía y Finanzas, MEF, 2017b).

Análisis de la cuenta 33

Se debe realizar el análisis con base lo estipula los parámetros de la cuenta 33, la misma que se encarga de agrupar las subcuentas poseídas por una institución para el empleo de estas en la elaboración o provisión de bienes y servicios, para un alquiler a terceros o con fines administrativos; y tiene como expectativa utilizar alrededor de un número a un lapso de tiempo. Los activos que complementa a

dicha cuenta tienen que ser registrados de manera inicial al coste de la compra o edificación o al importe sensato establecido por medio de valoración, en relación a los bienes contribuidos, entregados, admitidos a modo de cancelación para deudas, y afines. El coste contiene la totalización sobre la valoración de la adquisición y se le suman el total de gastos en necesidad para disfrutar del activo en sitio al igual que las circunstancias que consientan la operación del mismo y su utilización en circunstancias planificadas. Específicamente, estos tipos de bienes incluyen, a modo de fracción por el coste, los afines con establecimiento y desmontaje de las mercancías. (Ministerio de Economía y Finanzas, MEF, 2017b).

Análisis de la cuenta 40

Se debe realizar el análisis con base lo estipula los parámetros de la cuenta 40, la misma que se encarga de agrupar las subcuentas que representan obligaciones por impuestos, contribuciones y otros impuestos pagados por la empresa, por sí mismo o a modo de retribución, de la misma manera en contribuciones a sistemas para asignaciones. Además, contiene el tributo sobre transacciones económicas liquidadas por la compañía. El factor sobre las divisiones y diferentes clasificaciones anexas utilizadas en la presente encuesta tienen que tomar en cuenta el detalle y la manera en la cual los impuestos son liquidados según a los organismos que competen requieren para gestionar los impuestos. En efectos de la presentación sobre el total deudor, deberá tomar a consideración un periodo razonable sobre el cual aguarda que se aplique, para determinar su clasificación como corriente o no corriente. Su presentación corresponde a los activos del balance. (Ministerio de Economía y Finanzas, MEF, 2017b).

Análisis de la cuenta 42

Se debe realizar el análisis con base lo estipula los parámetros de la cuenta 42, la misma que se encarga de agrupar las subcuentas la cuales simbolizan los compromisos derivado por la compañía en la adquisición de bienes y servicios en procedimientos sujetos al oficio. Las cuentas por pagar comerciales serán reconocidas por medio del total nominal sobre el arreglo, salvo cancelaciones realizadas, el que se ubica igual al coste liquidado. Las cuentas que se encuentren en moneda extranjera o no nacional en circulación al tiempo y momento de los estados financieros van a expresarse al tipo de cambio que se encuentre aplicable a los movimientos realizados hasta la fecha, además cabe puntualizar que los anticipos concedidos a los proveedores, ya que pertenecen al proceso de adquisición de recursos y productos acordados, han de ser reclasificados para fines de manifestación, según la naturaleza que tenga dicha avenencia. En caso de que el anticipo no sea correspondiente a compra de servicios o bienes acordados, debe ser presentando a modo de Otras cuentas por cobro en el control. (Ministerio de Economía y Finanzas, MEF, 2017b).

Análisis de la cuenta 45

Se debe realizar el análisis con base lo estipula los parámetros de la cuenta 45, la misma que se encarga de agrupar las subcuentas que figuran los compromisos de los procedimientos de préstamo contratados por la institución con entidades bancarias y otras no vinculantes, así como la declaración de enseres monetarios de deuda. Además, incluye los acopios y costes financieros en asociación con la mencionada información también diferentes compromisos que tienen relación con los emanados financieros. Las prestaciones realizadas por entidades bancarias o financieras así como diferentes instrumentos de la misma índole a cancelar son reconocidas a su valor adecuado, el cual de manera igual se ubica al mismo nivel

que el coste. Luego de haberse dado el reconocimiento primero, se calcularán al coste amortizado usando la más efectiva tasa de interés. Los balances o cuentas que se ubiquen en moneda extranjera en circulación al momento de los estados financieros van a ser expresado según el tipo de cambio que fue aplicable para dicho tiempo a las transacciones. (Ministerio de Economía y Finanzas, MEF, 2017b).

Análisis de la cuenta 63

Se debe realizar el análisis con base lo estipula los parámetros de la cuenta 63, la misma que se encarga de agrupar las subcuentas las cuales devengan las expensas de servicios facilitados por intermediarios a la institución. Las propiedades biológicas e inmobiliarias se transfieren cuentas del activo afectado, mediante la cuenta 72 Elaboración de activos fijos. La división 6391 Cargos financieros, recolecta los gastos por aquellos servicios admitidos de entidades bancarias u otros entes financieros, historias, así como la administración de cuentas corrientes y consumos de colecciones de documentos, entre otras, las correspondientes al consumo intermedio desde el punto de vista económico. (Ministerio de Economía y Finanzas, MEF, 2017b).

Análisis de la cuenta 64

Se debe realizar el análisis con base lo estipula los parámetros de la cuenta 64, la misma que se encarga de agrupar las subcuentas que los tributos, regulaciones y contribuciones a convenio de la organización, estipulados por el estado nacional, regional, municipal o el local. Cabe mencionar que el tributo de la renta de los individuos jurídicos, por la naturaleza que poseen, simboliza provisión o administración de beneficios; como resultado se registrará en la cuenta 88

Impuesto sobre la renta. El impuesto sobre el consumo selectivo y el impuesto municipal que tienen relación con el proceso de adquisición de servicios y bienes los cuales son reconocidos en dicha cuenta pertenecen a la parte la cual no es posible acreditar con los tributos facturados que tienen la misma tipología ni aquellos que se puedan identificar por medio de una categorización particular sobre el consumo o activo. (Ministerio de Economía y Finanzas, MEF, 2017b).

Análisis de la cuenta 65

Se debe realizar el análisis con base lo estipula los parámetros de la cuenta 65, la misma que se encarga de agrupar las subcuentas que almacenan diferentes costes de administración y los cuales debido a la naturaleza que poseen no son considerados como gasto de bienes que tengan relación con el proceso de elaboración y préstamos de servicios, ni a manera retribución de elementos de fabricación (expensas de empleados, impuestos, utilidades, amortizaciones y abastecimientos del ejercicio). Los procedimientos interrumpidos se refieren a los aquellos resultantes de ventas o abandonos de una o varias operaciones representantes de un negocio significativo por aislado y mencionados activos, ganancias por pérdidas y actividades pueden ser físicamente, financieramente las compras de ordenadores son registradas en subcuenta 603 Materiales auxiliares, provisiones y repuestos. Tanto seguro de vida como los de salud son registrados en subcuenta 627 Seguridad, seguridad social y diferentes tributos seguros relacionado a las adquisiciones en inventarios del coste de compra, y los mismos son registrados en subcuenta 609 costos relacionados con las adquisiciones. (Ministerio de Economía y Finanzas, MEF, 2017b).

Análisis de la cuenta 68

Se debe realizar el análisis con base lo estipula los parámetros de la cuenta 68, la misma que se encarga de agrupar dichas subcuentas acumulativas del coste sobre bienes y / o servicios congénitos al volumen de negocios de la empresa, transferidos a título oneroso. La disminución en bienes inmuebles, máquinas y equipos conseguidos por medio de procedimientos en financiación de forma de leasing económico al igual que el aumento de una revalorización se reconocen en subcuentas separadas; lo mismo se aplica a la liquidación en una revalorización sobre los activos inmateriales, al darse el momento de gasto de abastecimientos para discusiones o desarme, retrainimiento o reivindicación de los activos fijos, o en caso de amparo y remedio del entorno está lejos de un reconocer único sobre el abastecimiento, y los costes del dinero en periodos de tiempo son relevantes, puesto que son requeridas las medicinas a la valoración descontada. Las innovaciones siguientes al abastecimiento, con un referir exclusivo aun paso del período, se reconocen a modo de complemento en las expensas financieras en la división 6792. (Ministerio de Economía y Finanzas, MEF, 2017b).

Análisis de la cuenta 69

Se debe realizar el análisis con base lo estipula los parámetros de la cuenta 69, la misma que se encarga de agrupar las subcuentas acumulativas sobre los costos de bienes y/o servicios con inherencia a la institución, trasladados a titulación onerosa. Mencionadas subcuentas distinguen los costos respecto con el elemento 2 de Inventarios. Esta cuenta incluye mercaderías, productos terminados, subproductos, mermas, servicios y gastos de desvaloración. En el caso de acumular dígitos para los estados sobre ganancias y pérdidas naturales, el saldo

que se encuentra en subcuenta 691 Costo de comercializaciones – Stocks y la divisionaria que corresponde a subcuenta 695, tienen que transferirse a subcuenta 611 Diversificación de stocks de mercancías, y los resultados hallados en subcuentas 692, 693 y 694, a aquellas que son de correspondencia a cuenta 71, conteniendo para el último las divisiones que le corresponderían a la subcuenta 695. (Ministerio de Economía y Finanzas, MEF, 2017b).

Análisis de la cuenta 70

Se debe realizar el análisis con base lo estipula los parámetros de la cuenta 70, la misma que se encarga de agrupar subcuentas que almacenan entradas por las comercializaciones sobre sus bienes y / o servicios con inherencia a actividades comerciales, desglosando las correspondientes a entes que tengan relación de correspondencia a comercialización hacia otros. Las entradas por medio de las comercializaciones de mercancías con reconocidas en el momento en el que se acatan las condiciones siguientes: transferir a quien se encuentra comprando (comprados) los peligros y gracias significativos sobre la posesión de dichos productos; La compañía no conserva luego de eso la prolongación sobre compromiso gerencial según el nivel usual que se asocia a la, ni el manejo sobre el efectivo de mercancías vendidas; cuantía sobre los ingresos puede medirse de manera confiable; existe la probabilidad de que las ganancias económicas relacionadas a la transacción tengan un fluir hacia la sociedad; y el coste que fueron cometidos o por cometer por el traspaso se alcanzan a calcular de manera confiable. (Ministerio de Economía y Finanzas, MEF, 2017b).

Informe de la auditoría tributaria preventiva (NIA serie 700, 260 y 265)

Andrade (2012) manifiesta que el informe de la auditoría según la normativa refiere sobre la manera y el contenido que posee el informe del auditor con relación a los estados financieros revisado, y para ellos tiene que inspeccionar y valorar las conclusiones que se derivan a través de la evidencia obtenida que apoyan la visión que poseen. Dicha visión u opiniones que ser realizada por medio de la escritura y tener referencia a los mencionados estados como un todo. El reglamento se encarga de todos los aspectos generales que se incluyen en el informe: título apropiado; receptor; Parágrafo introductorio el cual contiene la tipificación sobre los estados revisados y el compromiso que posee la administración en la elaboración del mismo; Parágrafo el cual hace un descripción sobre la naturaleza en la cual se da la dicha auditoría y su debida referencia a las NIA que se aplican en el proceso auditor; parágrafo sobre el dictamen con referencia a las normativas contables vigentes; datos sobre el día, mes y año sobre el informe; Dirección y firma del auditor. En cuanto al dictamen, el reglamento puntualiza que la misma no va a ser calificada en caso de que el auditor llegue a la conclusión sobre una presentación razonable sobre la información en los estados financieros según las normativas contables actuales. Por otra parte, un informe se considera modificado cuando contiene una o más de las siguientes cuestiones: un párrafo de énfasis que no cambia el dictamen principal; En caso de que contenga cuestiones las cuales afecten a dicha opinión y los mismos puedan terminar en disconformidad la que es derivada de una diferencia en el proceso de administración de normativas contables vigentes y mismas capaces de afectar a diversas declaraciones de estados financieros o con limitación al alcance, abstinencia de sentencia (normalmente debido a condiciones demostrativas Al alcance), o la opinión contraria (debido a discordancias de significancia las cuales afecten los estados financieros en vinculo). Las situaciones causantes de reformas en el informe

realizado por el auditor tienen que ser apropiadamente explicadas por el mismo y, si es apropiado, medidas.

Observaciones y recomendaciones para compra

Montoya (2010) menciona las siguientes observaciones en relación a la regeneración sobre la ocupación de compras en la entidad:

- Las citas con proveedores se entienden como una buena oportunidad para hacer negocios y dar solución a un problema vigente.
- Evitar el extravío de comprobantes de pago ya que se pierde la deducción del crédito fiscal, asimismo que la SUNAT puede deducir que se trata de un intento de no declaración de operaciones.
- Cuando se tiene problemas de inventario altos, se debe plantear fórmulas para la nivelación de inventarios.
- Para la toma de decisiones en materia de compra, se deben efectuar según el sistema financiero.
- Se debe conocer bien las políticas y normas en materia de compras, para lograr hacer un correcto registro de ellas.
- No se debe usar cuentas bancarias personales para operaciones sin sustento de documentos u operaciones inexistentes, ni la prestación terceros para transferencia o compra de productos sin que estos sean declarados.

Observaciones y recomendaciones para venta

SUNAT (2016) menciona las siguientes observaciones para mejorar la función de ventas en la empresa:

- Es obligatorio a emisión de boletas y/o factura por cada venta con importe de S/5.00 en adelante.
- Se debe realizar la emisión de facturas cuando la operación se realiza frente a entes del Tributo General a las Ventas y los cuales posean derecho a un préstamo público.
- En el caso de que el comprador solicite a este mediante una operación de venta, en búsqueda de respaldar su consumo o coste para consecuencia tributaria.
- En transacciones comerciales sobre materia de exportación se debe expedir el comprobante de pago según el marco del Impuesto General a dichas comercializaciones. Si se realizan negocios a través de una página web y estos ingresos son abonados a una cuenta en el exterior o nacional debe registrar debido a que la SUNAT tiene convenios internacionales para la detección de tales ingresos, más aún sin son cobrados dentro del país.

Riesgo tributario

Deloitte (2015) menciona que el riesgo tributario desde el punto de vista tradicional tiende a percibirlo únicamente en términos de posibles pagos insuficientes, pagos en exceso, sanciones fiscales y evaluaciones, todos los cuales son riesgos "sin recompensa" que se deben evitar. Puntos de vista tradicionales también se centran principalmente en los impuestos sobre la renta corporativos (es decir, "por debajo de la línea de" impuestos) y aspectos técnicos relacionados. Aunque son útiles, las visiones tradicionales del riesgo tributario son ahora demasiado estrechas. Los riesgos fiscales relacionados con los impuestos "por encima de la línea", como el impuesto general a las ventas (IGV) y otros impuestos indirectos, así como los impuestos sobre el empleo y las transacciones y los

informes de información, están aumentando. Los riesgos para la reputación y la marca pueden surgir de la atención negativa de los medios de comunicación y las organizaciones no gubernamentales (ONG), incluso cuando las políticas fiscales de una empresa son apropiadas y en cumplimiento. Además, los aspectos operativos de los impuestos, como la ejecución de obligaciones a través de sistemas y el acceso a los datos necesarios, presentan riesgos que van más allá de los de las posiciones tributarias técnicas.

Neuman, Omer y Schmidt (2011) El riesgo tributario es el potencial de que una acción o actividad elegida, o la falta de acción o de llevar a cabo una actividad, conduzcan a un resultado fiscal diferente del esperado. Los resultados fiscales representan una medida resumida de las consecuencias fiscales de las actividades empresariales que realizan las empresas. Pensamos en la estrategia fiscal de una empresa como unos atributos, actividades y transacciones; cada uno con su propio riesgo asociado y retorno. Los resultados fiscales cuantifican el resultado global de esta cartera de opciones y agregan los retornos de los diversos elementos de la cartera para llegar a una medida resumida de los resultados de la estrategia fiscal para esa empresa. Sostenemos que una medida de resultado impositivo ex-post puede no reflejar adecuadamente el riesgo ex ante de una cartera de estrategias fiscales específicas de la firma debido a que (1) el resultado es el resultado de éxitos y fracasos de transacciones individuales en la cartera de estrategia fiscal y (2) los gerentes pueden lograr el mismo resultado fiscal a través de múltiples canales.

Infracción del riesgo tributario

SUNAT (2015) define que según el Código Tributario en el artículo 164° una infracción es toda omisión o acción que signifique la violación de las normas tributarias, siempre y cuando esta quede consignada como tal en el Código

Tributario, en decretos legislativos u otras leyes. Dada esta premisa el incumplimiento parcial o el incumplimiento total, incorrecto o tardío de las obligaciones tributarias conlleva implica una infracción tributaria, asimismo una infracción tributaria se determina de forma objetiva. Parte como obligaciones de los contribuyentes frente a sus obligaciones de manera sustancial en materia de prestación tributaria: el pago los tributos, el pago de retenciones y el pago de las percepciones; y en el plano formal o administrativo están las prestaciones que ayudan al cumplimiento de una prestación sustancial. Los tipos de infracciones tributarias son las siguientes:

- Infracción que tenga relación con el compromiso de registrarse, renovar o confirmar la escritura en registros administrativos.
- Infracciones que guardan relación con el convenio de expresar, conceder y requerir de recibos de pagos o documentación diferente, al igual la facilitación, mediante cualquier elemento marcado por la SUNAT, las informaciones que consienten la identificación de documentación sustentada sobre el movimiento.
- Infracciones afines al deber de mantener libros o registro, puede que ambos, o poseer diversos informes y documentación diferentes.
- Infracción que se relacione con el compromiso de exhibir afirmaciones y comunicaciones.
- Infracción que se relación con el deber de conceder la intervención de la gestión, comunicar y presentarse de cara a ella.
- Infracciones que mantengan relación con deberes tributarios diferentes.

Utilización del crédito fiscal

Entrelíneas (2012) menciona sobre uso del crédito fiscal el cual se encuentra plasmado en la ley del Impuesto General a las Ventas en el artículo 18° inciso b), del cual se exhorta al contribuyente que las adquisiciones que se efectuaran, se encuentren determinadas a operaciones gravadas con el IGV. En este marco se procede a usar el crédito fiscal con relación a una compra sobre los patrimonios que se retiran. En tal forma se puede hacer empleo del crédito fiscal mediante la ganancia de bienes retirados, de esta manera dicho proceso citados van a hallarse gravados con el IGV, dentro de la figura de la afectación de venta, la cual tiene como fin el cumplimiento a lo que se llama el principio de neutralidad del cual queda regido en materia de retiro de bienes. Conforme con el estatuto legal presente en el IGV ubicado en el artículo 6°, numeral 1, expresa que las importaciones o adquisiciones con derecho a crédito fiscal queda designado por:

- a. Insumos, materia prima, bienes intermedios y servicios afectos, para la elaboración de otros bienes o servicios prestados.
- b. Los bienes de activos fijos como los inmuebles, maquinarias y equipos, y piezas, accesorios de los mismos.
- c. Bienes adquiridos para su venta.
- d. Otros bienes y servicios las cuales su utilización o consumo derive en una operación de gravado y que el importe permita la deducción como costo o gasto.

Control de ingresos

Norma Internacional de Contabilidad (2007) manifiesta que esta NIC tiene como finalidad el establecimiento del tratamiento contable en materia de los ingresos de las actividades ordinarias las cuales surgen de ciertos tipos de transacciones y otros eventos. Al hablar de tipos de transacciones contiene las entradas provenientes en ventas de patrimonios y la prestación de servicios, asimismo la norma también se refiere a otros eventos las cuales consta de la utilización por otros, sobre los activos en la organización; esto se refiere al ingreso proveniente de dividendos, intereses y regalías. De igual modo la NIC 18 no aplica cuando se trata de un leasing financiero, de los dividendos en negocios conjuntos, contrato de seguros, ganancias por parte de instrumentos financieros, los ingresos de activos biológicos y productos agrícolas, y la extracción de minerales en yacimientos.

Manejo de compras

Ligia (2007) menciona que para el manejo de las compras de bienes y servicios se realizan de forma cronológica la cual debe realizar la empresa. Partiendo de la visión contables este es complementario, pero si se parte de la vista legal es necesario dado que las entidades tienen que mantener una contabilidad. Una compañía se dedica generalmente a la venta y/o compra de mercancías, efectos acabados o transacciones. Dado que las adquisiciones que realiza son de mayor variedad dado el rubro al cual se sitúe la empresa. Par el manejo de las compras las empresas deben hacer el

registro de los comprobantes de pago como las boletas, facturas, tickets, recibos, nota de crédito y de débito.

Actualización de datos

SUNAT (2015) menciona que los cambios en los datos del contacto de la ficha RUC del contribuyente son importantes, de los cuales se destaca el número de teléfono celular, la dirección del email, residencia fiscal, código de carrera u labor, designación comercial, dígito de licencia local, cifra de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de la actividad principal, código de Clasificación Industrial Internacional Uniforme de labores financieras supletorias, método para la emisión de recibos de pago, sistema de contabilidad y prontitud de la comercialización exterior. Esto se hace en forma sencilla en las declaraciones y pagos, a su vez atender de forma oportuna las notificaciones sobre devoluciones, fraccionamientos y cobranza.

Sanción del riesgo tributario

SUNAT (2015) define una sanción como la consecuencia de índole legal debido a la infracción en relación a compromisos tributarios. Y según los tabloncillos del tipo colaborador constituye; la tabla I, la cual es ajustable tanto a entidades como a personas que generan utilidad en tercera clase las cuales se cotizan siguiendo el reglamento establecido por el Régimen General al Impuesto a la Renta; en la siguiente tabla, es decir la II, es la que puede aplicarse a individuos naturales quienes reciban utilidades tanto en primera, segunda, cuarta como en una quinta categoría, los individuos acogidos al sistema Especial de Renta junto a otros contribuyentes y entes que no se incluyen en las tablas previas, I y II; para la III,

se aplica en individuos e instituciones del cual se hallan registrados en Nuevo Régimen Único Simplificado (Nuevo RUS). Los tipos en las sanciones son las siguientes:

- Sanción
- Clausura estacional de la entidad u agencia de expertos autónomos
- Comisión de patrimonios
- Reclusión estacional del vehículo
- Suspensión de autorizaciones, conformidades, beneplácitos, libertades
- Distribución de anuncios y terceras que establezca la legislación

Declaración de libros electrónicos

Colegio de Contadores del Perú (2015) indica que la utilización del Programa de Libro Electrónico es obligatoria y voluntaria, del cual el ingreso a la vía para el mantenimiento de libro y/o registro electrónico es de carácter voluntario, por consiguiente, desde el 1 de enero del 2013, se incorporaron de forma obligatoria a los individuos indicados como contribuyentes principales. De forma excepcional, la descrita incorporación resolverá el deber que provienen del productor en mantener de manera electrónica un registro para las comercializaciones e ingresos y el registro de adquisiciones desde 1 de enero de 2013, a excepción como Principales Contribuyentes desde el 1 de enero del 2013, el cual su afiliación fue desde marzo del 2013; asimismo mantener en forma diaria el texto diario o libro diarios en una formato más simple, libro mayor desde el 1 d junio del 2013. Los libros la cual tienen que ser llevados electrónicamente de forma obligatoria son las siguientes:

- Libro Diario
- Libro Diario de Formato Simplificado
- Libro Mayor
- Registro de Compras
- Registro de Ventas e Ingresos

Declaración de PDT

SUNAT (2015) manifiesta que el Programa de Declaración Telemática se refiere a un medio informático el cual fue diseñado por parte de la SUNAT, teniendo el objetivo de elaborar declaraciones, además del registro de información requerida por la entidad. En las declaraciones PDT existen dos tipos; las declaraciones determinativas, se denominan así a las declaraciones la cual se le calcula el tributo, pueden ser declaradas de manera mensual o anual; las declaraciones informativas, son las que se proporcionan a la administración la información que por norma es determinado para los contribuyentes sin que se determine el monto a pagar, los declarantes pueden encontrar información importante del tipo de datos que deben asignar como parte del Programa de Declaración Telemática.

1.3. Definiciones conceptuales

Auditoria tributaria preventiva, posee como propósito principal principal comprobar la obediencia sobre los deberes tributarios sustanciales y formales que conciernen a la entidad durante un periodo de tiempo (Alianza Corporativa, 2012).

Planificación de la auditoría tributaria, considerada la primera fase dentro del proceso de auditoría que involucra establecer las estrategias hacia donde se pretende llegar y el desarrollo del plan de trabajo para la misma (Andrade, 2012).

Riesgo tributario, es el potencial de que una acción o actividad elegida, o la falta de acción o de llevar a cabo una actividad, conduzcan a un resultado fiscal diferente del esperado (Neuman et al., 2011)

Infracción del riesgo tributario, una infracción es toda omisión o acción que signifique la trasgresión sobre las normativas tributarias, siempre que la misma se encuentre consignada como una de ellas en Código Tributario (SUNAT, 2015).

Sanción del riesgo tributario, se define a esta como los resultados de índole legal por la infracción en materia de las obligaciones tributaria (SUNAT, 2015).

1.4. Operacionalización de variables

Tabla 1.
Operacionalización de variables

Variab	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Instrumento
Auditoría tributaria preventiva	Alianza corporativa (2012) manifiesta que esta se refiere a un manejo ex antes, su objetivo principal es comprobar el acatamiento con relación a los compromisos tributarios sustanciales y formales que conciernen a la entidad durante un periodo de tiempo.	Planificación de la auditoría tributaria preventiva	Finalidad. Objetivos. Alcance. Situación tributaria preliminar. Determinación de aspectos o puntos críticos. Análisis de la cuenta 10 Análisis de la cuenta 12 Análisis de la cuenta 20 Análisis de la cuenta 33 Análisis de la cuenta 40 Análisis de la cuenta 42 Análisis de la cuenta 45 Análisis de la cuenta 63 Análisis de la cuenta 64 Análisis de la cuenta 65 Análisis de la cuenta 68 Análisis de la cuenta 69 Análisis de la cuenta 70 Observaciones y recomendaciones para compra Observaciones y recomendaciones para venta	-----
		Ejecución de la auditoría tributaria preventiva	Observaciones y recomendaciones para compra Observaciones y recomendaciones para venta	
		Informe de la auditoría tributaria preventiva	Observaciones y recomendaciones para compra Observaciones y recomendaciones para venta	
Riesgo tributario	Deloitte (2015) menciona que el riesgo tributario desde el punto de vista tradicional tienden a percibirlo únicamente en términos de posibles pagos insuficientes, pagos en exceso, sanciones fiscales y evaluaciones.	Infracción del riesgo tributario	Utilización del crédito fiscal Control de ingreso Manejo de compras Actualización de datos	Lista de cotejo
		Sanción del riesgo tributario	Declaración de libros electrónicos	Cuestionario
			Declaración de PDT	

1.5. Hipótesis

1.5.1. Hipótesis general

Hi: Existe un efecto significativo de la aplicación de auditoria tributaria preventiva en la disminución de riesgo tributario de la Empresa SONO MUSIC Import 2018.

H₀: No existe un efecto significativo de la aplicación de auditoria tributaria preventiva en la disminución de riesgo tributario de la Empresa SONO MUSIC Import 2018.

1.5.2. Hipótesis específicas

H_a: La situación actual del riesgo tributario antes de la auditoria tributaria preventiva de la Empresa SONO MUSIC Import 2018 es alto.

H_a: La situación actual del riesgo tributario después de la auditoria tributaria preventiva de la Empresa SONO MUSIC Import 2018 es bajo.

Capítulo II. Métodos y Materiales

2.1. Tipo de investigación

Esta investigación fue un estudio aplicado, debido a que este estudio partiendo de su finalidad es que, mediante los datos recolectados, se orienta a la resolución de un problema partiendo del enriquecimiento del conocimiento científico. Como lo indicó Bernal (2016), indicó que a partir de la recopilación de la información y el progreso científico permite ser sustento para solucionar un problema en particular.

2.2. Método de investigación

El presente estudio desarrolló bajo el método deductivo, puesto que se inició de recoger información general para luego ser analizada y llegar a las conclusiones del estudio mediante investigaciones realizadas por otros autores sobre el mismo objeto de estudio.

2.3. Diseño de Contrastación de la Hipótesis

Esta investigación fue de diseño descriptivo simple puesto que el estudioso indaga y recolecta todos los detalles informativos que guarden relación con la finalidad a estudiar, no hay manipulación de la variable o administración de procedimientos.

$$G \quad O_1 \quad X \quad O_2$$

G = Empresa SONO MUSIC Import

O₁ = situación actual del riesgo tributario antes de la auditoria tributaria, antes.

O₂ = situación actual del riesgo tributario antes de la auditoria tributaria, después.

2.4. Población, muestra y muestreo

Para la presente investigación la población y muestra fueron la misma, de este modo se ha determinado como evidencia a 32 trabajadores de la empresa SONO MUSIC Import.

2.5. Técnicas, Instrumentos, Equipos y Materiales de Recolección de Datos

Se entiende que las técnicas de investigación para la recolección de datos vienen a ser el grupo de procesos afines ligados a la situación de estudio y recursos a disponibilidad, convenientes a la generación de informaciones de pertinencia al estudio; bajo dicha premisa la técnica documentaria y la técnica para la recopilación de los datos empleada en el estudio en mención fue la encuesta, la lista de cotejo y como evidencia el análisis documentario para analizar la planificación de auditoría tributaria preventiva y el peligro tributario a la compañía SONO MUSIC Import. En lo que respecta al tipo de escala de medición, fue de tipo nominal; para lo cual se aplicó la una lista de cotejo con escala dicotómica mientras que para la encuesta cuenta con escala likert, el mismo que sirve para identificar aspectos pertinentes al objetivo de estudio.

2.6. Procesamiento de análisis de datos

Luego de recoger los datos obtenidos, tras a ver aplicado la guía de estructura de planificación de auditoría tributaria preventiva y la lista de cotejo, se procedió a seleccionar la información necesaria y relevante a fin de poder conocer la situación tributaria de la empresa SONO MUSIC Import.

Capítulo III. Resultados

En primer lugar, se realizó una lista de cotejo, teniendo como muestra a los 32 trabajadores, en donde se obtuvo los siguientes resultados:

Tabla 2.
Lista de cotejo sobre riesgo tributario - pretest

Ítem	Si	No
Utiliza adecuadamente el crédito fiscal	4	28
Se conoce de manera continua los ingresos	2	30
Existe control adecuado de las compras	5	27
La información de la empresa se encuentra actualizada	1	31
Los libros electrónicos cumplen los estándares mínimos que requiere la contabilidad	6	26
Los PDT cumplen con los requisitos establecidos por la respectiva normativa	8	24

Como se observa en la tabla 2, gran parte de los trabajadores manifestaron que no se hace un uso adecuado del crédito fiscal en la organización, posiblemente porque tampoco conocen los ingresos de forma frecuente y el ineficaz control en las compras ocasionado. En lo que se refiere a sanciones tributarias la información ahora ya se encuentra organizada y actualizada, lo que hace posible ahora mismo que se puedan cumplir con los estándares contables en los libros contables, por otro lado, los programas de declaración telemática ahora se rigen con la normativa establecida. La lista de cotejo indica que una gran parte de los trabajadores, señalan que el peligro tributario existente dentro de la organización es bajo después de la aplicación de la propuesta.

Resultados descriptivos por pregunta - pretest

Tabla 3.

Registro de las operaciones realizadas de compra y venta - pretest

	Frecuencia	Porcentaje
Definitivamente si	1	3.1%
Probablemente si	8	25.0%
Indeciso	8	25.0%
Probablemente no	8	25.0%
Definitivamente no	7	21.9%
Total	32	100%

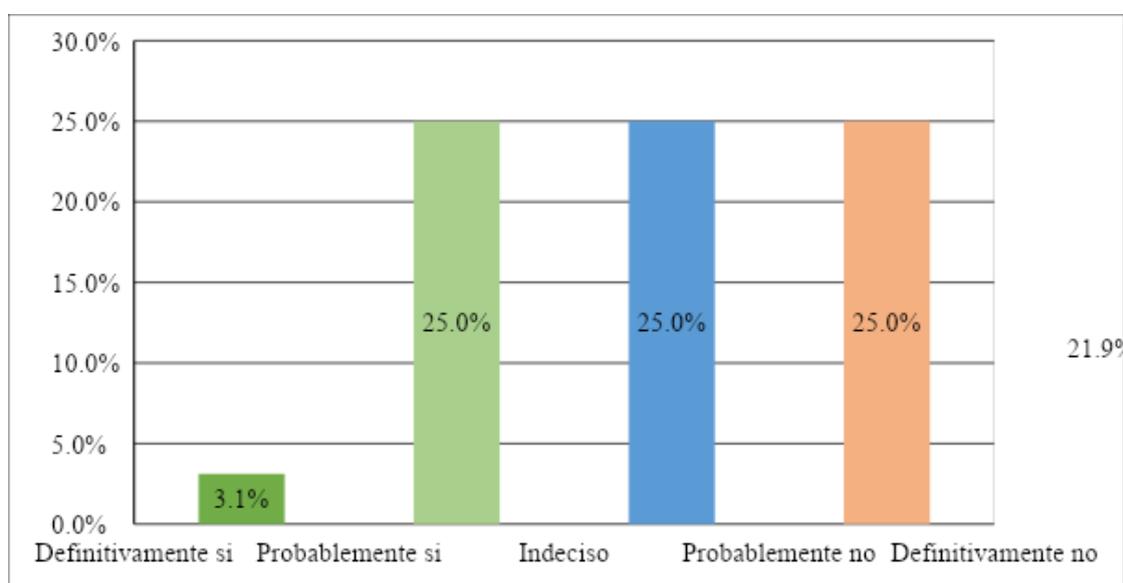


Figura 1. Registro de las operaciones realizadas de compra y venta - pretest

Por medio de la tabla 3 y figura 1 mostrada es posible observar que 25% y 21.9% de los encuestados indicaron estar de forma negativa en relación a la inscripción sobre los procedimientos de adquisición y comercialización, porque respondieron a las categorías como probablemente no y definitivamente no respectivamente, mientras que el 25% se mostró indeciso; por último el 25% y el 3.1% restante manifestó estar de manera positiva, debido a que marcaron las respuestas de probablemente sí y definitivamente si de forma respectiva. Todo esto permitió demostrar que la mayor parte de los encuestados indican que no se realiza el debido registro sobre procedimientos realizados en la organización.

Tabla 4.

Evitar infracciones por realizar un correcto registro de sus operaciones - pretest

	Frecuencia	Porcentaje
Definitivamente si	3	9.4%
Probablemente si	6	18.8%
Indeciso	11	34.4%
Probablemente no	8	25.0%
Definitivamente no	4	12.5%
Total	32	100%

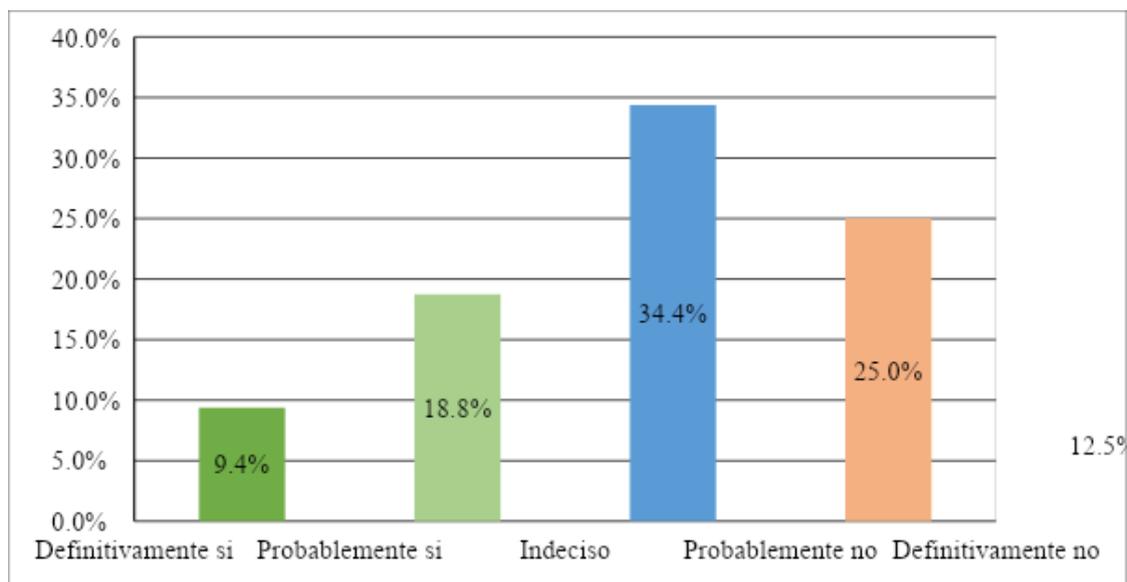


Figura 2. Evitar infracciones por realizar un correcto registro de sus operaciones - pretest

De acuerdo a lo observado en la tabla 4 y figura 2, se evidencia que el 25% y el 12.5% de los trabajadores indicó estar de forma negativa en relación a evitar infracciones por realizar un correcto registro de operaciones, porque respondieron a las categorías como probablemente no y definitivamente no respectivamente, mientras que el 34.4% se mostró indeciso; por último el 18.8% y el 9.4% restante manifestó estar de manera positiva, debido a que marcaron las respuestas de probablemente si y definitivamente si de forma respectiva. Con ello se puede indicar que un gran porcentaje de trabajadores manifiesta que la empresa no ha podido evitar infracciones por no hacer un correcto registro.

Tabla 5.
Emisión de comprobantes de pago - pretest

	Frecuencia	Porcentaje
Definitivamente si	4	12.5%
Probablemente si	4	12.5%
Indeciso	7	21.9%
Probablemente no	11	34.4%
Definitivamente no	6	18.8%
Total	32	100%

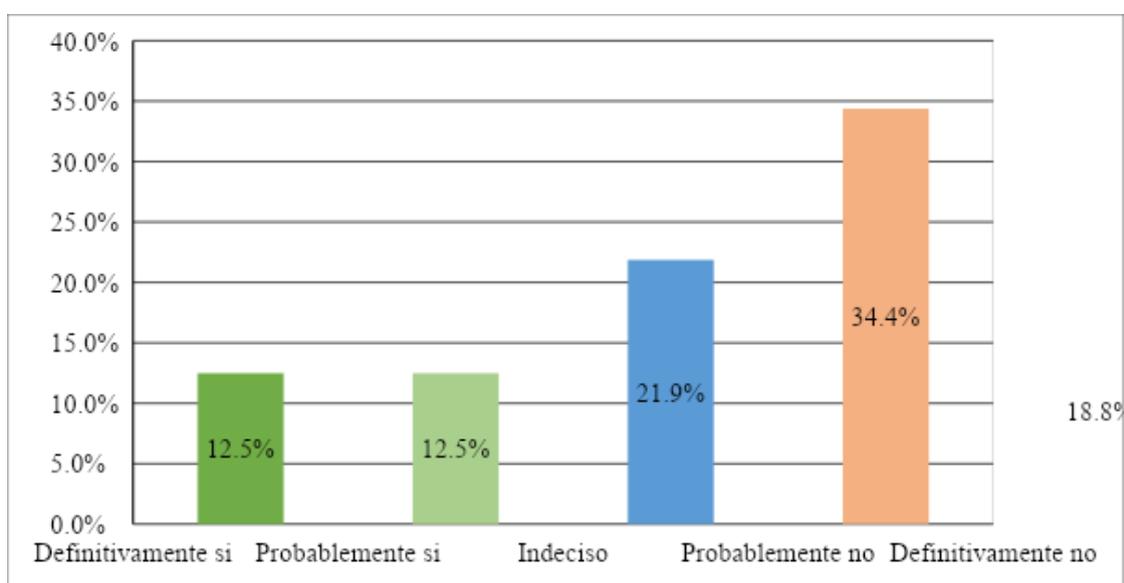


Figura 3. Emisión de comprobantes de pago - pretest

Como se visualiza en la tabla 5 y figura 3, donde 34.4% y el 18.8% de quienes participaron en la encuesta indicó estar negativamente en relación a una emisión de comprobantes, debido a que marcaron respuestas como probablemente no y definitivamente no de forma respectiva, mientras que el 21.9% se mostró indeciso y solo el 12.5% y el 12.5% restante se manifestó de manera positiva, al responder a las opciones de probablemente si y definitivamente sí respectivamente. Los datos encontrados permiten inferir que los encuestados manifiesta que la empresa no emite comprobantes de pago.

Tabla 6. Declaraciones de acuerdo al cronograma de obligaciones tributarias - pretest

	Frecuencia	Porcentaje
Definitivamente si	3	9.4%
Probablemente si	4	12.5%
Indeciso	8	25.0%
Probablemente no	11	34.4%
Definitivamente no	6	18.8%
Total	32	100%

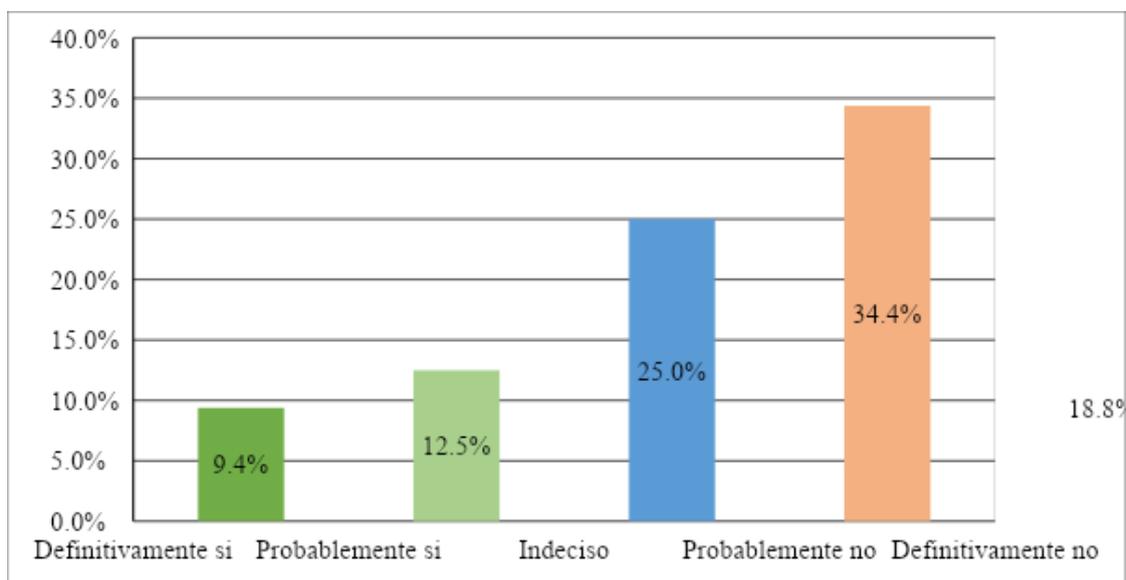


Figura 4. Declaraciones de acuerdo al cronograma de obligaciones tributarias - pretest

Según la tabla 6 y la figura 4, puede detallarse a 34.4% y el 18.8% de los trabajadores se manifestaron de forma negativa en relación a las declaraciones según la programa de compromisos tributarios, porque respondieron a categorías como probablemente no y definitivamente no respectivamente, mientras que el 25% se indeciso, por último, el 12.5% y el 9.4% se evidenció de manera positiva al marcar las opciones como probablemente si y definitivamente si de forma respectiva. Todo esto permite determinar que el mayor porcentaje de trabajadores consideran que no se hacen las declaraciones conforme al cronograma de obligaciones tributarias.

Tabla 7.
Libros legalizados y los registros contable obligatorios - pretest

	Frecuencia	Porcentaje
Definitivamente si	3	9.4%
Probablemente si	6	18.8%
Indeciso	8	25.0%
Probablemente no	11	34.4%
Definitivamente no	4	12.5%
Total	32	100%

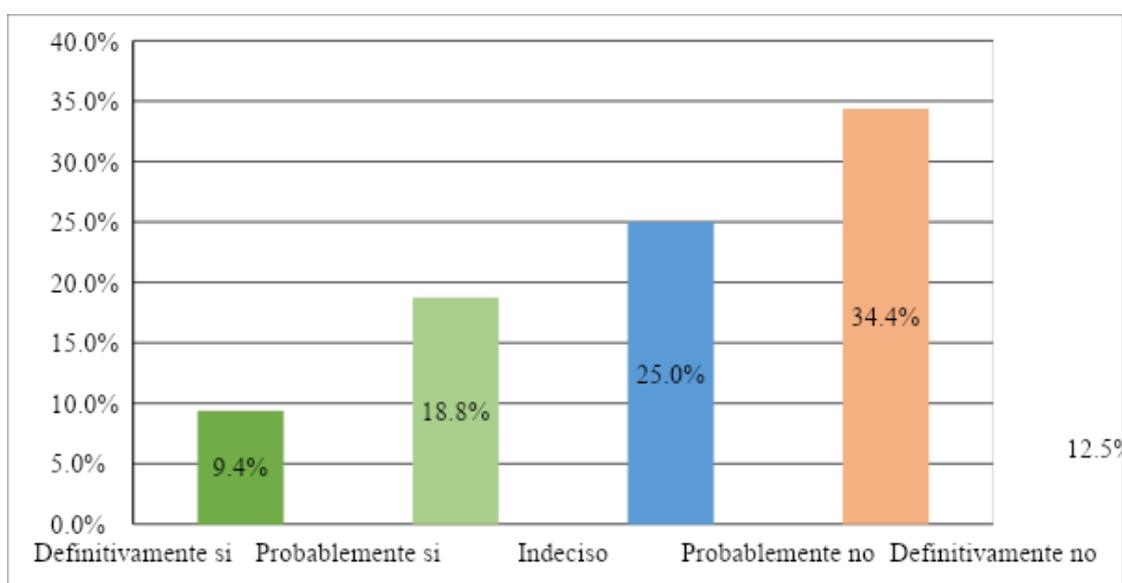


Figura 5. Libros legalizados y los registros contable obligatorios - pretest

Por medio de la tabla 7 y figura 5, donde 34.4% y el 12.5% de encuestados estuvieron de forma negativa en relación a libros legitimados y registros de contabilidad imperativos, debido a que respondieron a las categorías como probablemente no y definitivamente no de forma respectiva, mientras que el 25% se mostró indeciso; por último; el 18.8% y el 9.4% se manifestó de manera positiva al marcar las opciones como probablemente sí y definitivamente si respectivamente. Esto permite hallar que la mayor cantidad de encuestados indican que la entidad no posee los libros legitimados ni los mencionados registros de contabilidad que son obligatorios.

Tabla 8.

Conocimiento sobre infracciones por no llevar registros contables - pretest

	Frecuencia	Porcentaje
Definitivamente si	9.4%	9.4%
Probablemente si	18.8%	18.8%
Indeciso	21.9%	21.9%
Probablemente no	31.3%	31.3%
Definitivamente no	18.8%	18.8%
Total	32	100%

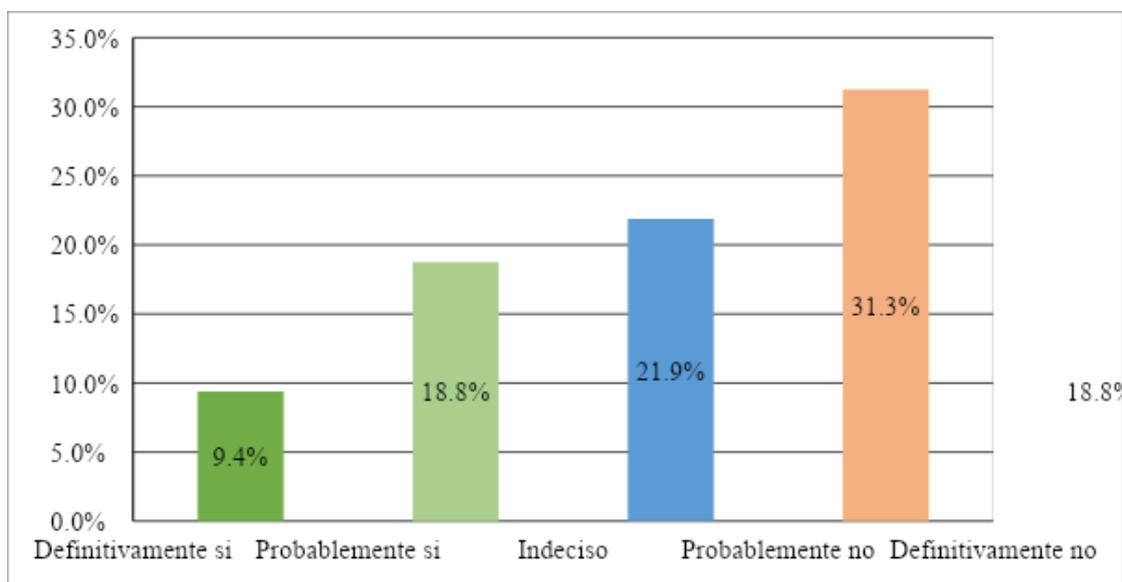


Figura 6. Conocimiento sobre infracciones por no llevar registros contables - pretest

Como se demuestra por medio de tabla 8 y la figura 6, donde 31.3% y el 18.8% de trabajadores estuvieron de forma negativa en relación al conocimiento sobre infracciones por no tener libros o registros contables, debido a que respondieron a las categorías como probablemente no y definitivamente no de forma respectiva, mientras que el 21.9% se mostró indeciso; por último; el 18.8% y el 9.4% se manifestó de manera positiva al marcar las opciones como probablemente sí y definitivamente si respectivamente. Esto permite hallar que la mayor cantidad de trabajadores indican que no saben si la empresa ha recibido infracciones en relación a los libros o registros contables.

Tabla 9.
Cumple con sus obligaciones tributarias - pretest

	Frecuencia	Porcentaje
Definitivamente si	3	9.4%
Probablemente si	8	25.0%
Indeciso	6	18.8%
Probablemente no	10	31.3%
Definitivamente no	5	15.6%
Total	32	100%

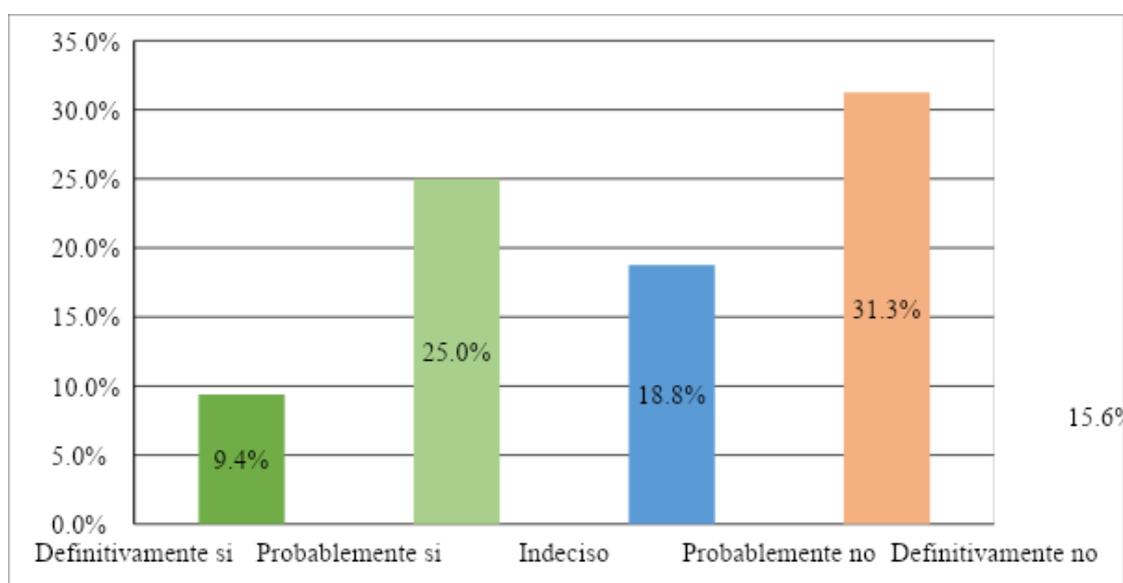


Figura 7. Cumple con sus obligaciones tributarias - pretest

En la tabla 9 y figura 7 mostrada, se observa que el 31.3% y el 15.6% de los encuestados indicó estar de forma negativa en relación al desempeño de los deberes tributarios empresariales, porque respondieron a las categorías como probablemente no y definitivamente no respectivamente, mientras que el 18.8% se mostró indeciso; por último el 25% y el 9.4% restante manifestó estar de manera positiva, debido a que marcaron las respuestas de probablemente si y definitivamente si de forma respectiva. Todo esto permitió demostrar que la mayor parte de encuestados señalan el hecho de que la entidad no hace el debido cumplimiento de sus deberes tributarios.

Tabla 10.

Conocimiento de multas por el no cumplimiento de obligaciones - pretest

	Frecuencia	Porcentaje
Definitivamente si	2	6.3%
Probablemente si	5	15.6%
Indeciso	7	21.9%
Probablemente no	12	37.5%
Definitivamente no	6	18.8%
Total	32	100%

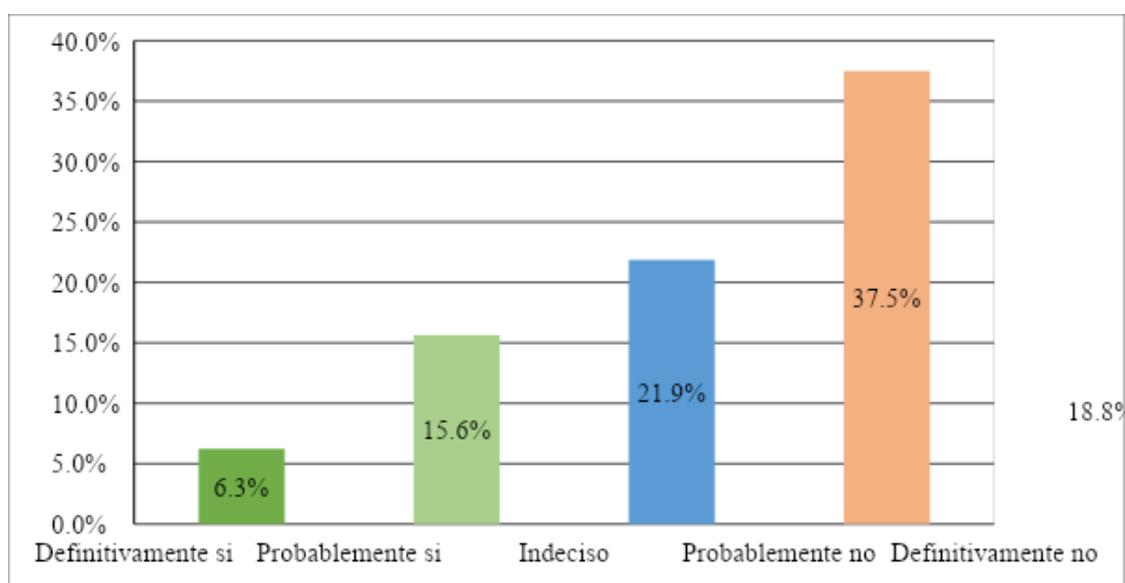


Figura 8. Conocimiento de multas por el no cumplimiento de obligaciones - pretest

De acuerdo en la tabla 10 y figura 8, se hace posible el evidenciar como 37.5% y el 18.8% de los trabajadores, indicó estar de forma negativa en relación al conocimiento de la empresa sobre las sanciones debido al incumplir con sus compromisos tributarios, porque respondieron a las categorías como probablemente no y definitivamente no respectivamente, mientras que el 21.9% se mostró indeciso; por último, el 15.6% y el 6.3% restante manifestó estar de manera positiva, debido a que marcaron las respuestas probablemente si y definitivamente si de forma respectiva. Con ello se puede indicar que un gran porcentaje de trabajadores indicaron que la empresa no conoce las multas que le pueden imponer por incumplir los convenios tributarios.

Tabla 11.

El cumplimiento de las obligaciones ha logrado evitar multas - pretest

	Frecuencia	Porcentaje
Definitivamente si	4	12.5%
Probablemente si	4	12.5%
Indeciso	8	25.0%
Probablemente no	9	28.1%
Definitivamente no	7	21.9%
Total	32	100%

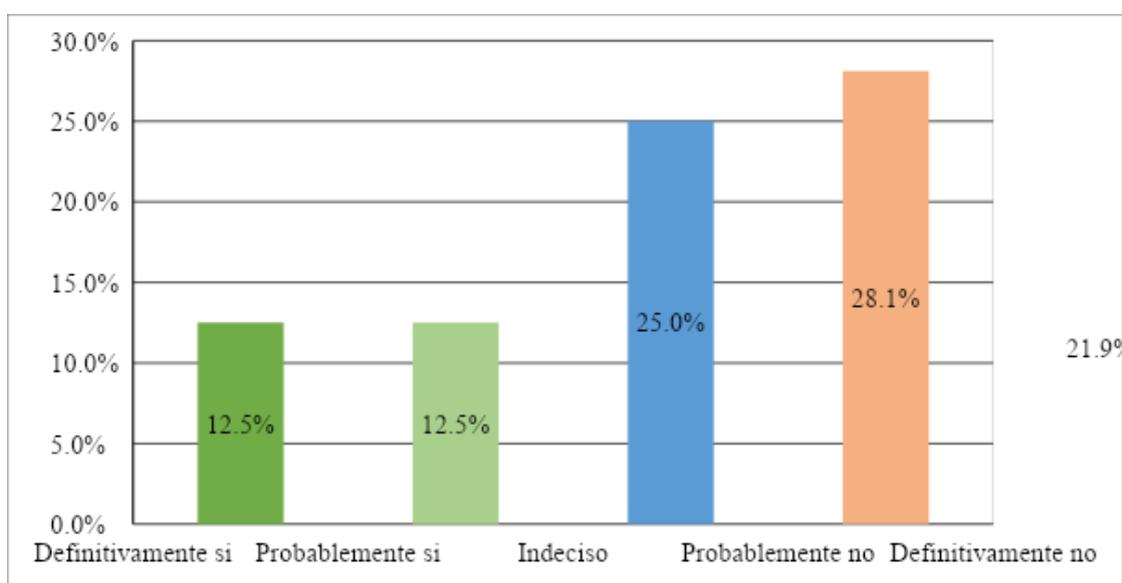


Figura 9. El cumplimiento de las obligaciones ha logrado evitar multas - pretest

Como se visualiza en la tabla 11 y figura 9, donde el 28.1% y el 21.9% de los encuestados indicó de estar de forma negativa en relación al logro de evitar sanciones por cumplir con sus obligaciones, debido a que marcaron respuestas como probablemente no y definitivamente no de forma respectiva, mientras que el 25% se mostró indeciso; por último, solo el 12.5% y el 12.5% restante se manifestó de forma positiva al marcar respuestas como probablemente si y definitivamente si respectivamente. Los datos encontrados permiten inferir que los encuestados manifiestan que la falta de cumplimiento ha originado multas en la organización.

Tabla 12.

Conocimiento del comiso de bienes por no cumplimiento - pretest

	Frecuencia	Porcentaje
Definitivamente si	5	15.6%
Probablemente si	4	12.5%
Indeciso	8	25.0%
Probablemente no	7	21.9%
Definitivamente no	8	25.0%
Total	32	100%

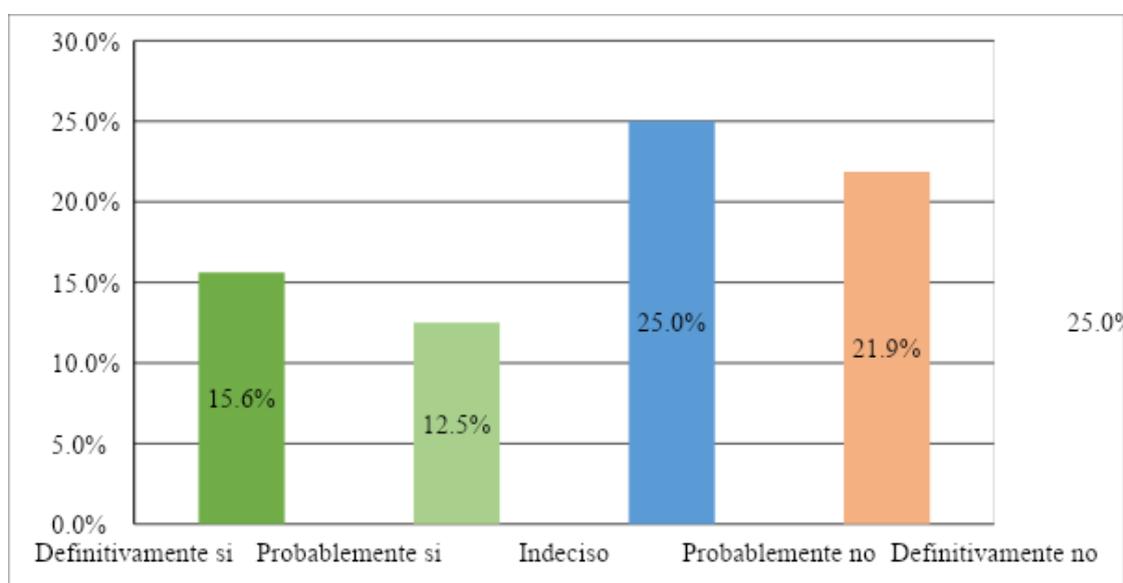


Figura 10. Conocimiento del comiso de bienes por no cumplimiento - pretest

Según la tabla 12 y figura 10, donde el 21.9% y el 25% de trabajadores se manifestaron de forma negativa en relación a considerar que la empresa tiene el conocimiento de comiso de bienes por incumplimiento de obligaciones tributarias, porque respondieron a categorías como probablemente no y definitivamente no respectivamente, mientras que el 25% se mostró indeciso, por último, el 12.5% y el 15.6% se evidenció de manera positiva al marcar opciones como probablemente si y definitivamente si de forma respectiva. Todo esto permite determinar que el mayor porcentaje de trabajadores considera que la empresa no tiene el conocimiento sobre el comiso de bienes por incumplimiento tributario.

Tabla 13.

Conocimiento de la suspensión de licenciamiento por incumplimiento - pretest

	Frecuencia	Porcentaje
Definitivamente si	3	9.4%
Probablemente si	4	12.5%
Indeciso	10	31.3%
Probablemente no	9	28.1%
Definitivamente no	6	18.8%
Total	32	100%

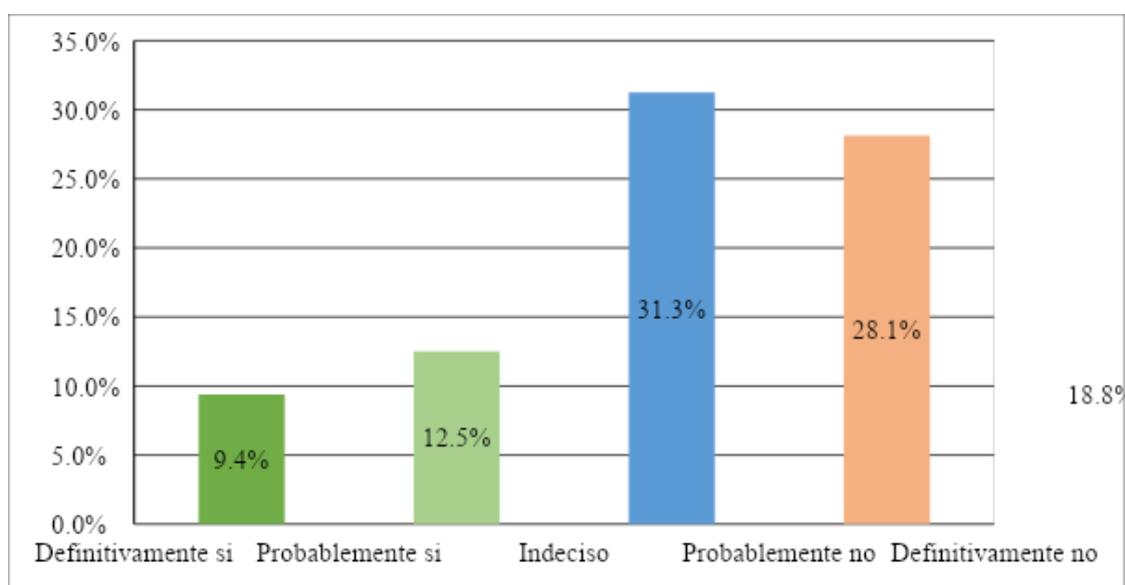


Figura 11. Conocimiento de la suspensión de licenciamiento por incumplimiento - pretest

Como se evidencia por medio de la tabla 13 y figura 11, el 28.1% y el 18.8% de los encuestados estuvieron de forma negativa en relación al conocimiento de la empresa sobre la suspensión de licenciamiento por incumpliendo de obligaciones tributarias, debido a que respondieron a las categorías como probablemente no y definitivamente no de forma respectiva, mientras que el 31.3% se mostró indeciso; por último; el 12.5% y el 9.4% se manifestó de manera positiva al marcar las opciones como probablemente si y definitivamente si respectivamente. Esto permite hallar que la mayor cantidad de encuestados manifiestan que la empresa no tiene conocimiento sobre la suspensión de licenciamiento por incumplimiento.

Tabla 14.
Evitar suspensión por el incumplimiento de inscripción - pretest

	Frecuencia	Porcentaje
Definitivamente si	3	9.4%
Probablemente si	4	12.5%
Indeciso	9	28.1%
Probablemente no	7	21.9%
Definitivamente no	9	28.1%
Total	32	100%

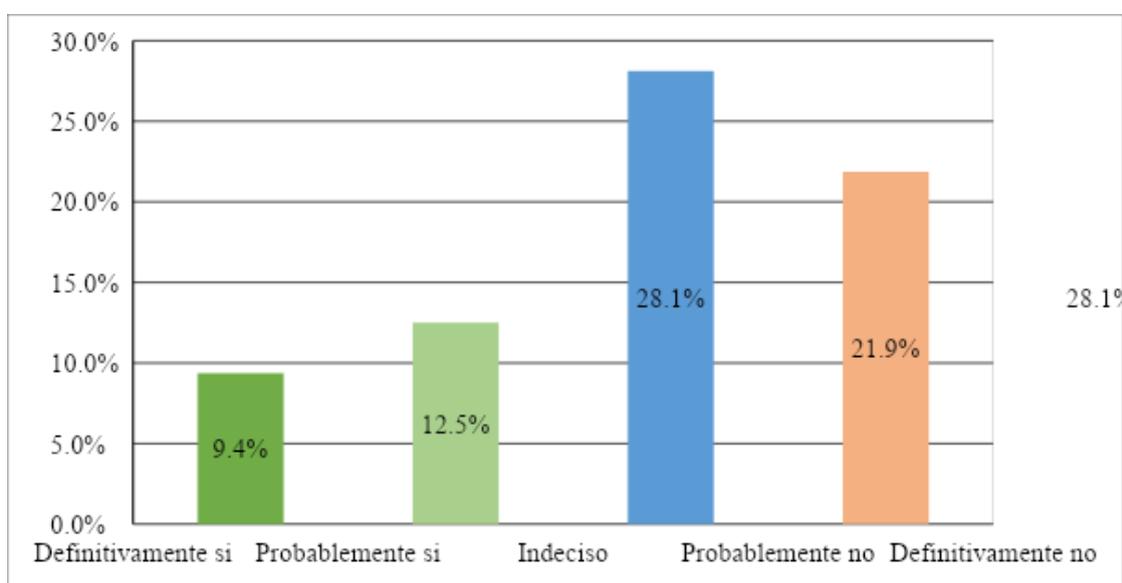


Figura 12. Evitar suspensión por el incumplimiento de inscripción - pretest

Mediante lo expuesto a través de la tabla 14 y figura 12 se evidencia que 21.9% y el 28.1% de los trabajadores indicó estar de forma negativa en relación a que la empresa ha logrado evitar una suspensión de licenciamiento por no inscribirse en registros tributarios, debido a que respondieron a las categorías como probablemente no y definitivamente no de forma respectiva, mientras que el 28.1% se mostró indeciso; por último; el 12.5% y el 9.4% se manifestó de manera positiva al marcar las opciones como probablemente si y definitivamente si respectivamente. Esto permite hallar que la mayor cantidad de trabajadores manifiestan que la empresa no ha podido impedir una suspensión por incumplir la inscripción de los registros tributarios.

Tabla 15.

Conocimiento de la sanción del cierre temporal por incumplimiento - pretest

	Frecuencia	Porcentaje
Definitivamente si	4	12.5%
Probablemente si	4	12.5%
Indeciso	5	15.6%
Probablemente no	11	34.4%
Definitivamente no	8	25.0%
Total	32	100%

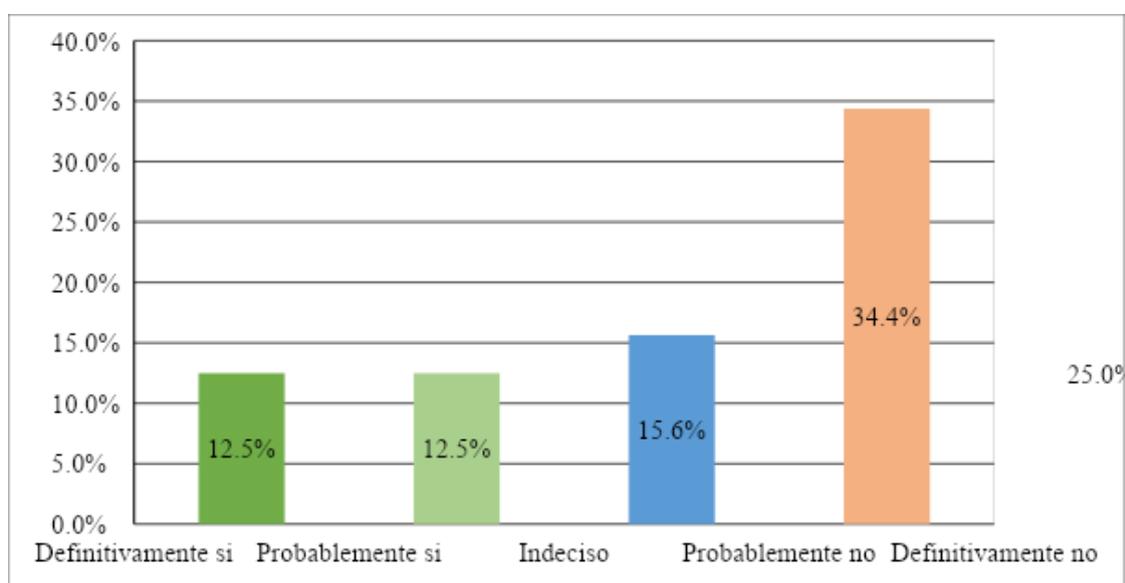


Figura 13. Conocimiento de la sanción del cierre temporal por incumplimiento - pretest

De acuerdo a lo observado a través de tabla 15 y su figura 13, evidencia a 34.4% y el 25% a los cuales se les administró la encuesta, indicaron estar de forma negativa en relación al conocimiento de la empresa sobre la sanción del cierre temporal por incumplir con las obligaciones tributarias, porque respondieron a las categorías como probablemente no y definitivamente no respectivamente, mientras que el 15.6% se mostró indeciso; por último el 12.5% y el 12.5% restante manifestó estar de manera positiva, debido a que marcaron las respuestas de probablemente si y definitivamente si de forma respectiva. Con ello se puede indicar que un gran porcentaje de encuestados manifestó que la empresa no conoce sobre la sanción de cierre temporal de locales por incumplimiento.

Tabla 16.

Conductas adecuadas que impiden cierre temporal del local - pretest

	Frecuencia	Porcentaje
Definitivamente si	4	12.5%
Probablemente si	4	12.5%
Indeciso	6	18.8%
Probablemente no	11	34.4%
Definitivamente no	7	21.9%
Total	32	100%

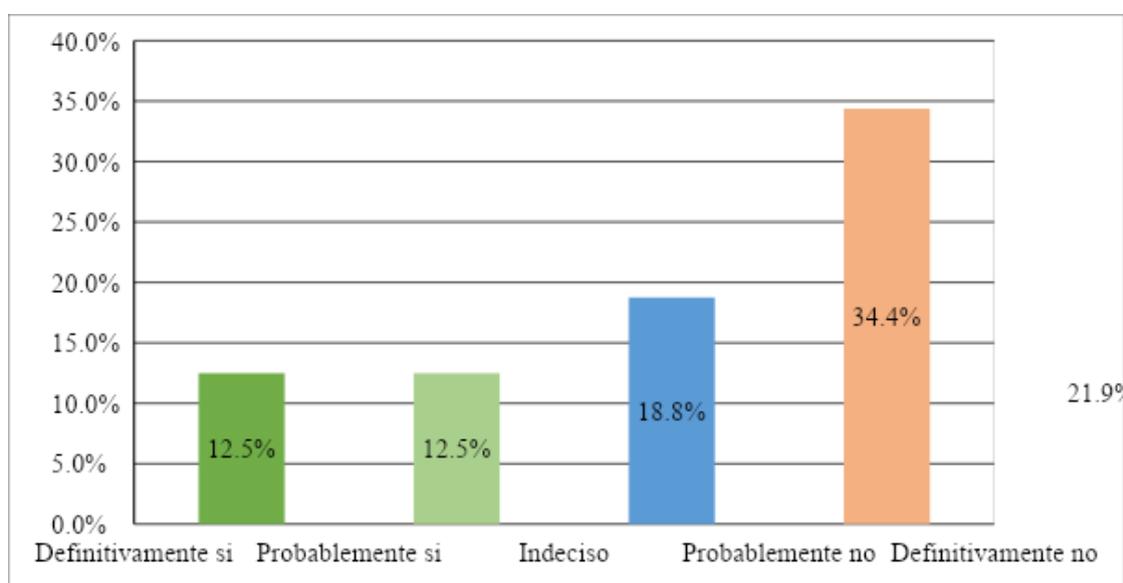


Figura 14. Conductas adecuadas que impiden cierre temporal del local - pretest

Como se visualiza en la tabla 16 y tabla 14, donde el 34.4% y el 21.9% de los encuestados indicó estar de forma negativa en relación a las conductas de la empresa que impiden que llegue a un cierre temporal del local, debido a que marcaron respuestas como probablemente no y definitivamente no de forma respectiva, mientras que el 18.8% se mostró indeciso; por último, solo el 12.5% y el 12.5% restante se manifestó de manera positiva al marcar probablemente si y definitivamente si respectivamente. Los datos encontrados permiten inferir que los encuestados indican que la empresa no tiene conductas que puedan impedir un cierre temporal de su local por las propias infracciones en las operaciones que se realizan.

Resultados por dimensión - pretest

Tabla 17.
Infracciones del riesgo tributario - pretest

Calificación	Rango		Frecuencia	Porcentaje
	Desde	Hasta		
Bajo riesgo	6	18	11	34.4%
Alto riesgo	19	30	21	65.6%
Total			32	100%

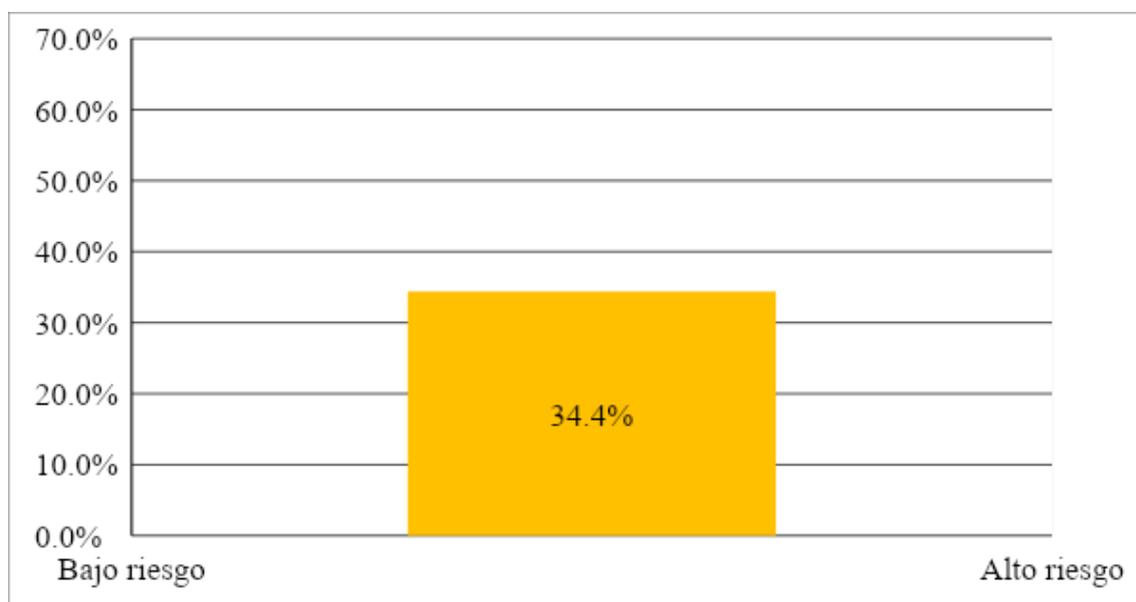


Figura 15. Infracciones del riesgo tributario - pretest

Según lo expuesto por tabla 17 y figura 15, es posible observar los resultados con relación al cuestionario aplicado, en el que 65.6% de los trabajadores indicaron que existe un alto riesgo de infracciones por parte de la empresa Sono Music Import, debido a que no se hace un correcto registro de sus operaciones, y esto se evidencia porque la empresa no hace uso de comprobantes de pago al momento de vender, por otro lado, no cuenta con libros o registros contables legalizados, lo que no permite tener la información necesaria para la elaboración de informes según el cronograma de cancelaciones y acatamiento de los deberes tributarios que posee. Mientras que 34.4% restante manifestó que existe un bajo riesgo de infracciones de la organización.

Tabla 18.
Sanción del riesgo tributario - pretest

Calificación	Rango		Frecuencia	Porcentaje
	Desde	Hasta		
Bajo riesgo	8	24	9	28.1%
Alto riesgo	25	40	23	71.9%
Total			32	100%

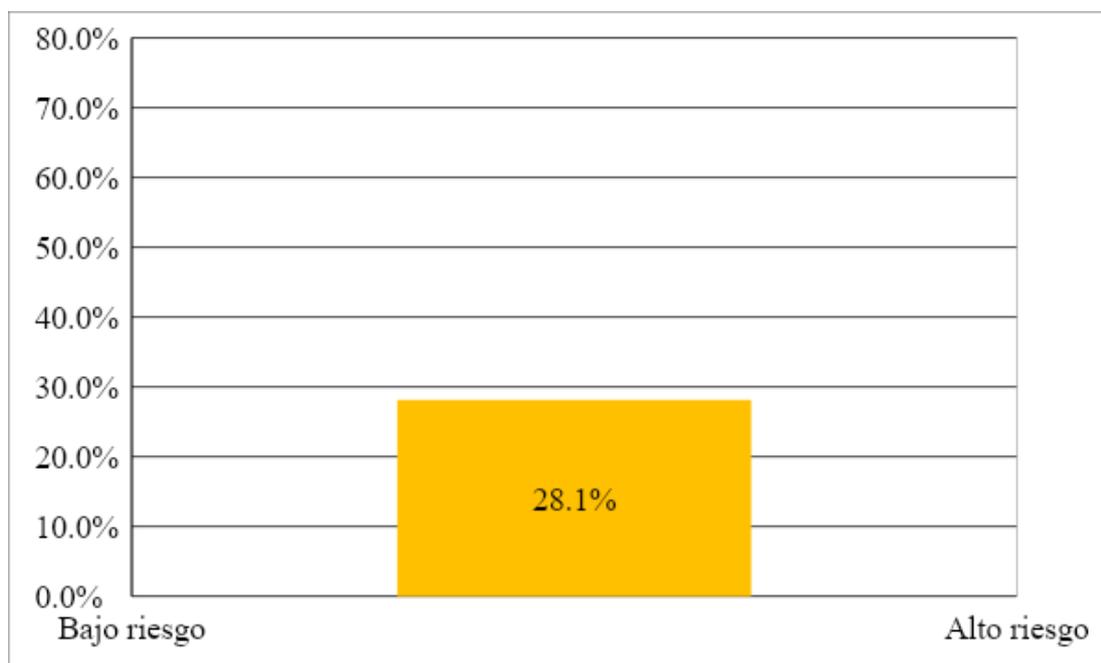


Figura 16. Sanción del riesgo tributario - pretest

Según la tabla 18 y figura 16, se encuentran los hallazgos de los instrumentos utilizados, donde el 71.9% de los encuestados calificaron que existe un alto riesgo de sanciones por parte de la empresa Sono Music Import, pues los trabajadores mencionan que la empresa no conoce sobre las multas por incumplimiento de pago tributarios, esto se refleja en la poca capacidad de evitar este tipo de sanciones mediante el cumplimiento y pago oportuno de sus deberes fiscales, además, no están al tanto del comiso de bienes y la suspensión de funcionamiento por incumplimiento de tributos. Mientras que el 28.1% indicó que existe un bajo riesgo de sanción en la organización en estudio.

Situación actual del riesgo tributario - pretest

Tabla 19.

Riesgo tributario - pretest

Calificación	Rango		Frecuencia	Porcentaje
	Desde	Hasta		
Bajo riesgo	14	41	8	25.0%
Alto riesgo	42	70	24	75.0%
Total			32	100%

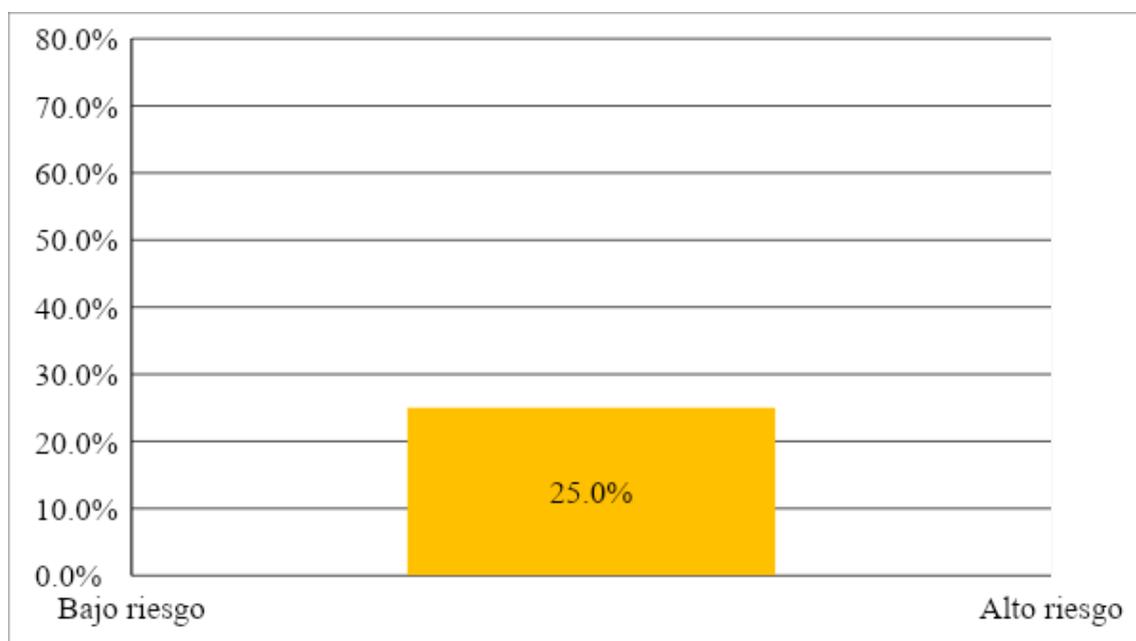


Figura 17. Riesgo tributario - pretest

Se puede verificar en la tabla 19 y figura 17, los datos encontrados mediante los cuestionarios que se les aplicaron a empleados en la organización Sono Music Import, donde el 75% consideró que existe un alto riesgo tributario, esto debido a que las infracciones que la empresa está teniendo es ocasionado por el inadecuado control de ingresos, como también por la mala forma de manejar las compras, por otro lado también la poca información o la data desactualizada ha ocasionado sanciones tributarias, debido a que no se están realizando la declaración de los registros de contabilidad en el plazo indicado. Finalmente, el 25% restante manifestó que existe un bajo riesgo tributario en la organización en estudio.

Diagnosticar la situación actual del riesgo tributario después de la auditoría tributaria preventiva de la Empresa SONO MUSIC Import 2018.

En primer lugar, se realizó una lista de cotejo, teniendo como muestra a los 32 trabajadores, en donde se obtuvo los siguientes resultados:

Tabla 20.

Lista de cotejo sobre riesgo tributario - post test

Ítem	Si	No
Utiliza adecuadamente el crédito fiscal	20	12
Se conoce de manera continua los ingresos	22	10
Existe control adecuado de las compras	19	13
La información de la empresa se encuentra actualizada	23	9
Los libros electrónicos cumplen los estándares mínimos que requiere la contabilidad	25	7
Los PDT cumplen con los requisitos establecidos por la respectiva normativa	21	11

Como se observa en la tabla 20, las derivaciones mediante la lista de cotejo después de darse una aplicación de propuesta, donde gran parte de los trabajadores ahora indican que se hace un uso adecuado del crédito fiscal, posiblemente porque ya conocen los ingresos y el correcto control de las compras. En lo que se refiere a sanciones tributarias la información no se encuentra organizada ni actualizada, esto ocasionado posiblemente por el incumplimiento de estándares contables en los libros contables y los programas de declaración telemática no cumplen con la normativa establecida. La lista de cotejo indica a una gran parte de trabajadores, señala la existencia sobre el peligro tributario en la organización es alto.

Resultados descriptivos por pregunta – post test

Tabla 21.

Registro de las operaciones realizadas de compra y venta - post test

	Frecuencia	Porcentaje
Definitivamente si	1	15.6%
Probablemente si	8	34.4%
Indeciso	8	28.1%
Probablemente no	8	12.5%
Definitivamente no	7	9.4%
Total	32	100%

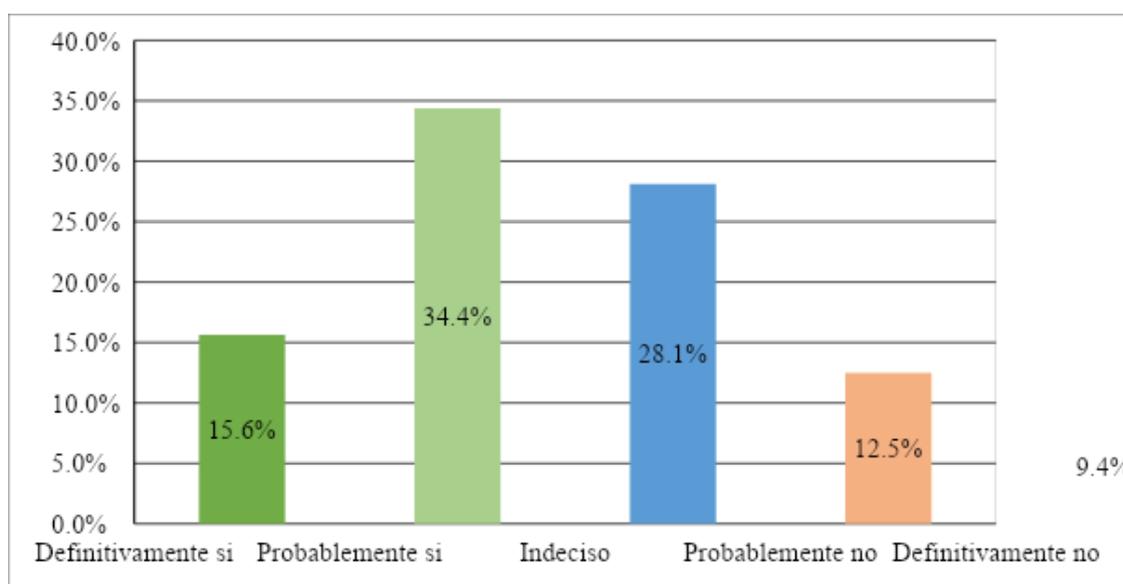


Figura 18. Registro de las operaciones realizadas de compra y venta - post test

En la tabla 21 y figura 18 mostrada se observa que el 15.6% y el 34.4% de los encuestados indicaron estar de forma positiva en relación al registro sobre las transacciones de adquisiciones y comercialización, porque respondieron a categorías como probablemente si y definitivamente si respectivamente, mientras que el 28.1% se mostró indeciso; por último el 12.5% y el 9.4% restante manifestó estar de manera negativa, debido a que marcaron las respuestas de probablemente no y definitivamente no de forma respectiva. Todo esto permitió demostrar que la mayor parte de los encuestados indican que se realiza el debido registro sobre los procedimientos los cuales son efectuados en la organización.

Tabla 22.

Evitar infracciones por realizar un correcto registro de sus operaciones - post test

	Frecuencia	Porcentaje
Definitivamente si	7	21.9%
Probablemente si	10	31.3%
Indeciso	7	21.9%
Probablemente no	6	18.8%
Definitivamente no	2	6.3%
Total	32	100%

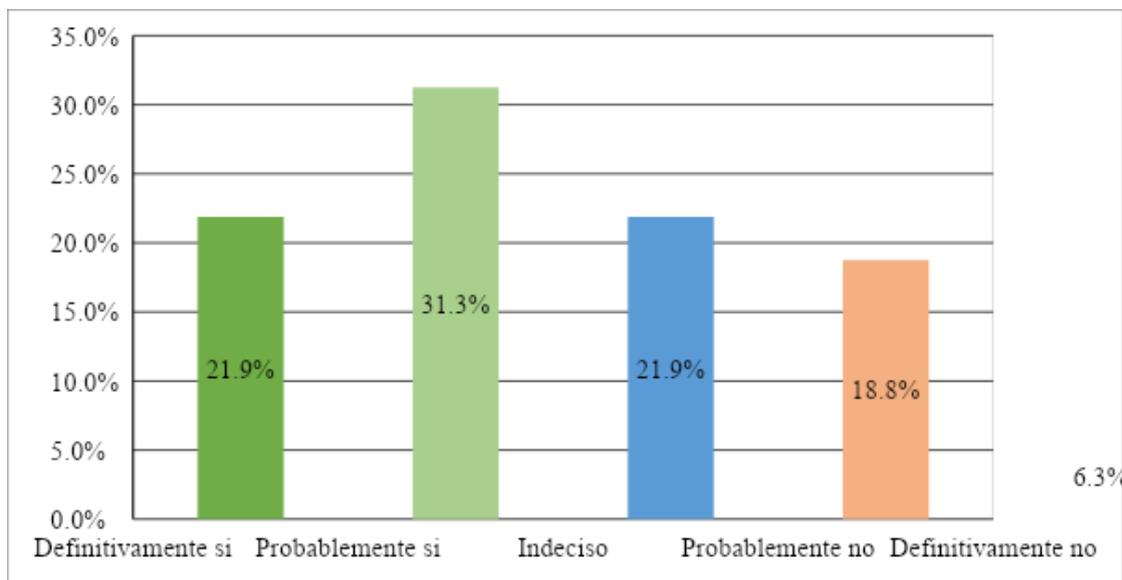


Figura 19. Registro de las operaciones realizadas de compra y venta - post test

Mediante lo detallado por tabla 22 y figura 19, evidencia que el 21.9% y el 31.3% de los trabajadores indicó estar de forma positiva en relación a evitar infracciones por realizar un correcto registro de operaciones, porque respondieron a las categorías como probablemente si y definitivamente si respectivamente, mientras que el 21.9% se mostró indeciso; por último el 18.8% y el 6.3% restante manifestó estar de manera negativa, debido a que marcaron las respuestas de probablemente no y definitivamente no de forma respectiva. Con ello se puede indicar que un gran porcentaje de trabajadores manifiesta que la empresa ha podido evitar infracciones por no hacer un correcto registro.

Tabla 23.
Emisión de comprobantes de pago - post test

	Frecuencia	Porcentaje
Definitivamente si	7	21.9%
Probablemente si	9	28.1%
Indeciso	10	31.3%
Probablemente no	4	12.5%
Definitivamente no	2	6.3%
Total	32	100%

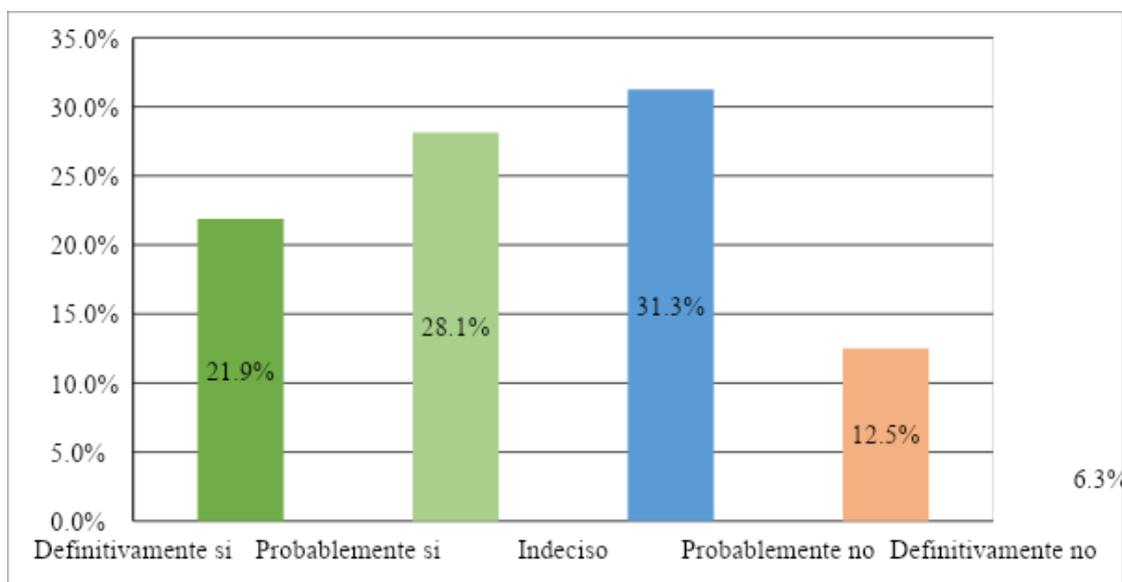


Figura 20. Emisión de comprobantes de pago - post test

Como se visualiza en la tabla 23 y figura 20, donde el 21.9% y el 28.1% de los encuestados indicó estar de forma positiva en relación a la emisión de comprobantes, debido a que marcaron respuestas como probablemente si y definitivamente si de forma respectiva, mientras que el 31.3% se mostró indeciso y solo el 12.5% y el 6.3% restante se manifestó de manera negativa, al responder a las opciones de probablemente no y definitivamente no respectivamente. Los datos encontrados permiten inferir que quienes fueron parte de la encuesta manifiesta que la entidad hace la emisión de recibos de pago.

Tabla 24.

Declaraciones de acuerdo al cronograma de obligaciones tributarias - post test

	Frecuencia	Porcentaje
Definitivamente si	6	18.8%
Probablemente si	11	34.4%
Indeciso	6	18.8%
Probablemente no	6	18.8%
Definitivamente no	3	9.4%
Total	32	100%

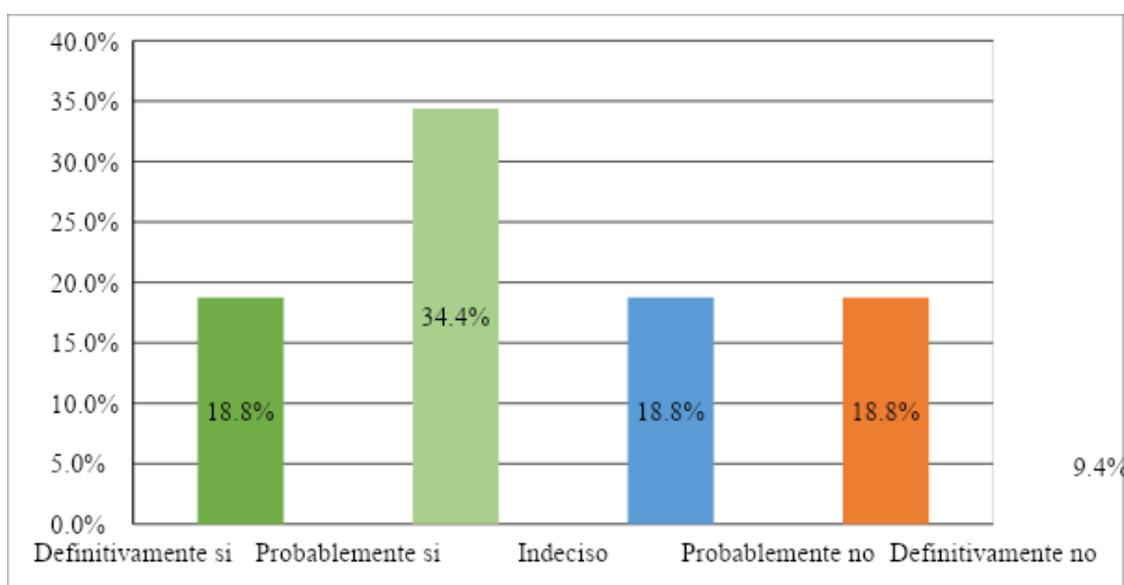


Figura 21. Declaraciones de acuerdo al cronograma de obligaciones tributarias - post test

Según la tabla 24 y figura 21, se observa que el 18.8% y el 34.4% de los trabajadores se manifestaron de forma positiva en relación a las declaraciones según el programa de compromisos tributarios, porque respondieron a categorías como probablemente si y definitivamente si respectivamente, mientras que el 18.8% se indeciso, por último, el 18.8% y el 9.4% se evidenció de manera negativa al marcar las opciones como probablemente no y definitivamente no de forma respectiva. Todo esto permite determinar que el mayor porcentaje de trabajadores consideran que se hacen las declaraciones conforme al cronograma de obligaciones tributarias.

Tabla 25.
Libros legalizados y los registros contable obligatorios - post test

	Frecuencia	Porcentaje
Definitivamente si	5	15.6%
Probablemente si	12	37.5%
Indeciso	9	28.1%
Probablemente no	5	15.6%
Definitivamente no	1	3.1%
Total	32	100%

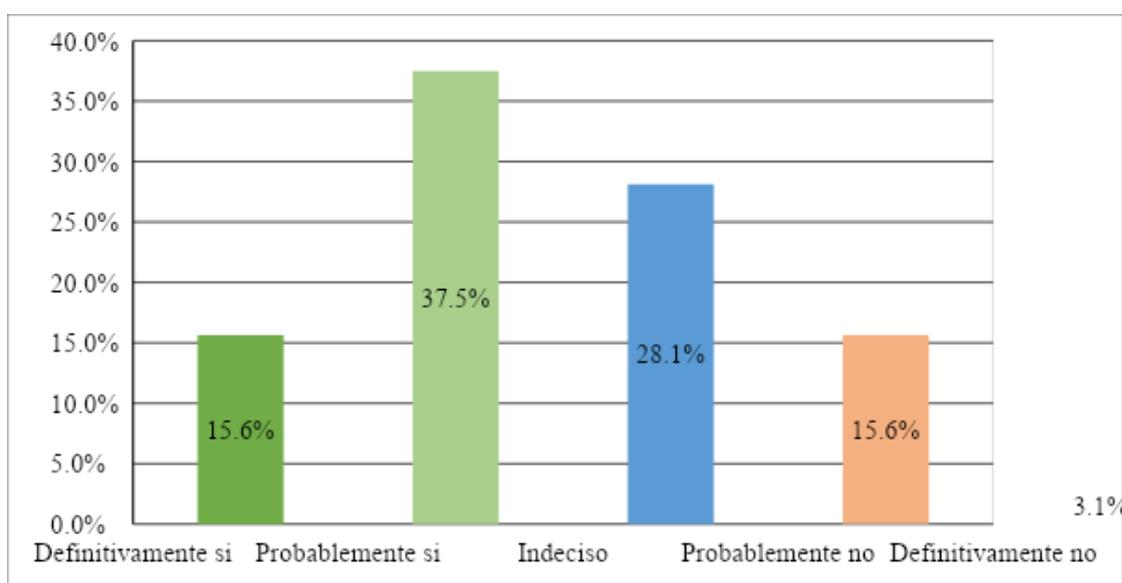


Figura 22. Registro de las operaciones realizadas de compra y venta - post test

De manera en la cual puede observarse en tabla 25 y figura 22, donde 15.6% y el 37.5% de encuestados estuvieron de forma positiva en relación a textos legitimados y registros de contabilidad imperativos, debido a que respondieron a las categorías como probablemente si y definitivamente si de forma respectiva, mientras que el 28.1% se mostró indeciso; por último; el 15.6% y el 3.1% se manifestó de manera negativa al marcar las opciones como probablemente no y definitivamente no respectivamente. Esto permite hallar que la mayor cantidad de encuestados indican que la empresa tiene los libros legalizados ni los registros de contabilidad que son obligatorios.

Tabla 26.

Conocimiento sobre infracciones por no llevar registros contables - post test

	Frecuencia	Porcentaje
Definitivamente si	6	18.8%
Probablemente si	13	40.6%
Indeciso	6	18.8%
Probablemente no	7	21.9%
Definitivamente no	0	0.0%
Total	32	100%

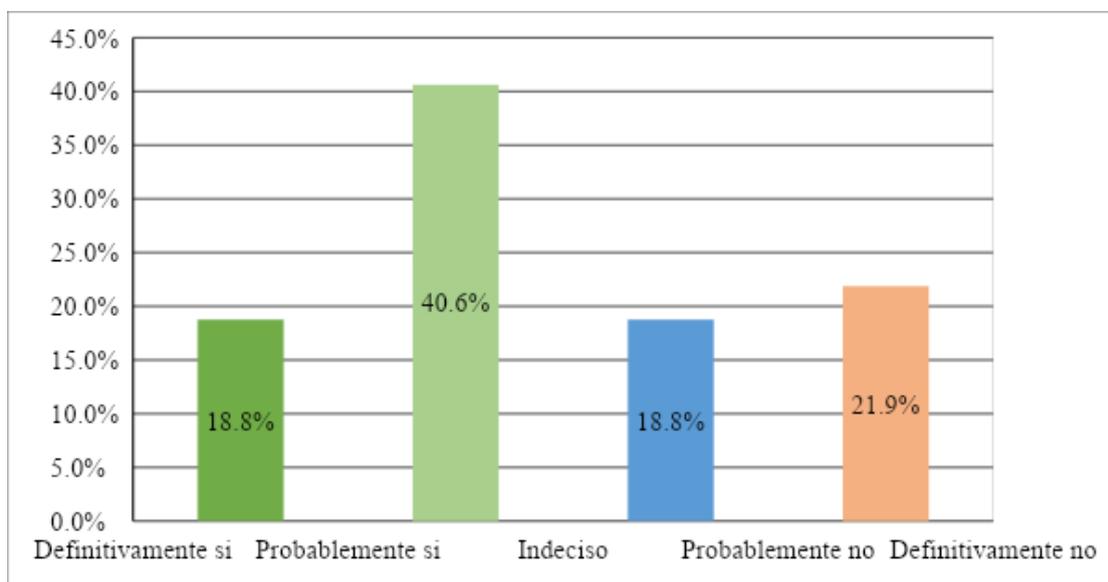


Figura 23. Conocimiento sobre infracciones por no llevar registros contables - post test

Con respecto a la tabla 26 y figura 23, donde 18.8% y el 40.6% de trabajadores estuvieron de forma positiva en relación al conocimiento sobre infracciones por tener libros o registros contables, debido a que respondieron a las categorías como probablemente si y definitivamente si de forma respectiva, mientras que el 18.8% se mostró indeciso; por último; el 21.9% se manifestó de manera negativa al marcar la opción de probablemente no. Esto permite hallar que la mayor cantidad de trabajadores indican que tienen conocimiento que la empresa ha recibido infracciones en relación a los libros o registros contables.

Tabla 27.
Cumple con sus obligaciones tributarias - post test

	Frecuencia	Porcentaje
Definitivamente si	4	12.5%
Probablemente si	11	34.4%
Indeciso	8	25.0%
Probablemente no	7	21.9%
Definitivamente no	2	6.3%
Total	32	100%

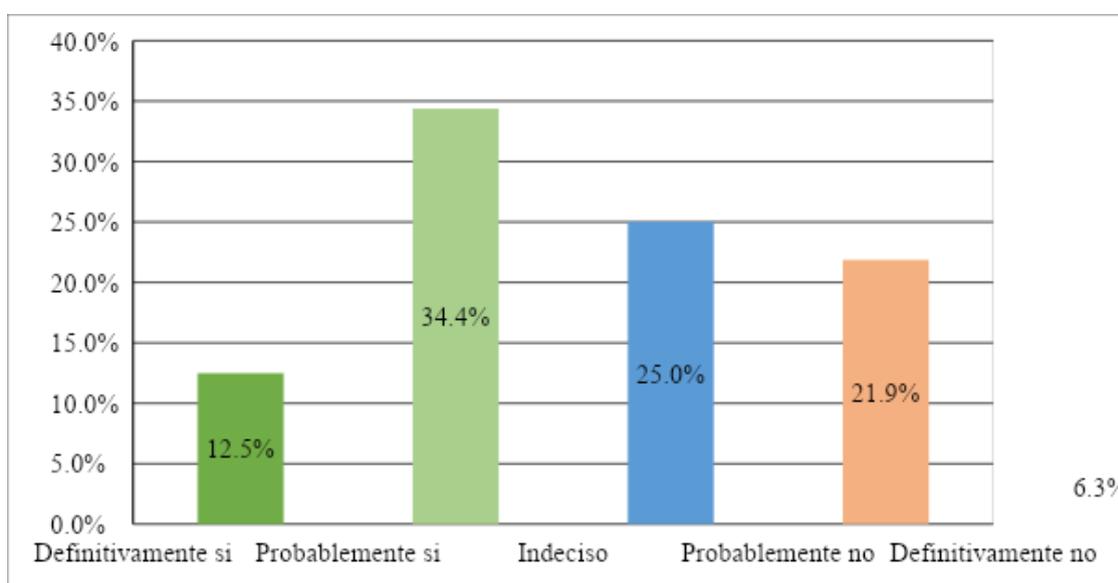


Figura 24. Cumple con sus obligaciones tributarias - post test

Mediante lo expuesto por la tabla 27 y figura 24 mostrada, hace posible detallar que 12.5% y el 34.4% de los encuestados indicó estar de forma positiva en relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa, porque respondieron a las categorías como probablemente si y definitivamente si respectivamente, mientras que el 25% se mostró indeciso; por último el 21.9% y el 6.3% restante manifestó estar de manera negativa, debido a que marcaron las respuestas de probablemente no y definitivamente no de forma respectiva. Todo esto permitió demostrar que la mayor parte de encuestados revela que la entidad desempeña todas sus necesidades tributarias.

Tabla 28.

Conocimiento de multas por el no cumplimiento de sus obligaciones – post test

	Frecuencia	Porcentaje
Definitivamente si	4	12.5%
Probablemente si	12	37.5%
Indeciso	9	28.1%
Probablemente no	6	18.8%
Definitivamente no	1	3.1%
Total	32	100%

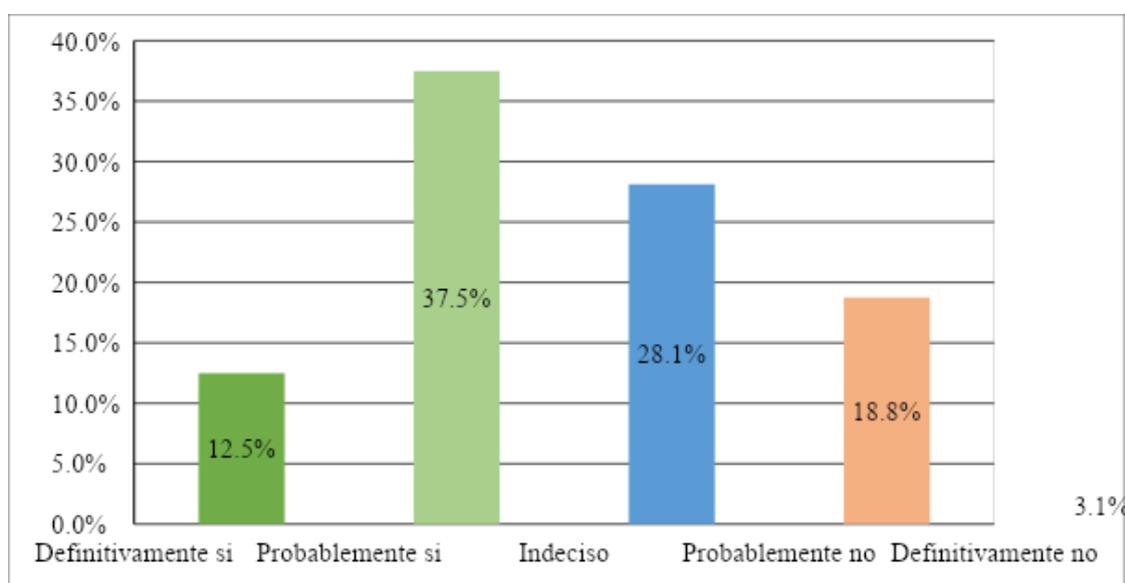


Figura 25. Conocimiento de multas por el no cumplimiento - post test

Según lo expuesto por tabla 28 y figura 25, demuestra que 12.5% y el 37.5% de los trabajadores, indicó estar de forma positiva en relación al conocimiento de la empresa sobre las sanciones por incumplir con sus compromisos tributarios, porque respondieron a las categorías como probablemente si y definitivamente si respectivamente, mientras que el 28.1% se mostró indeciso; por último, el 18.8% y el 3.1% restante manifestó estar de manera negativa, debido a que marcaron las respuestas probablemente no y definitivamente no de forma respectiva. Con ello se puede indicar que un gran porcentaje de trabajadores indicaron que la empresa conoce las multas que le pueden imponer por incumplir los compromisos tributarios.

Tabla 29.

El cumplimiento de las obligaciones ha logrado evitar multas - post test

	Frecuencia	Porcentaje
Definitivamente si	7	21.9%
Probablemente si	8	25.0%
Indeciso	8	25.0%
Probablemente no	6	18.8%
Definitivamente no	3	9.4%
Total	32	100%

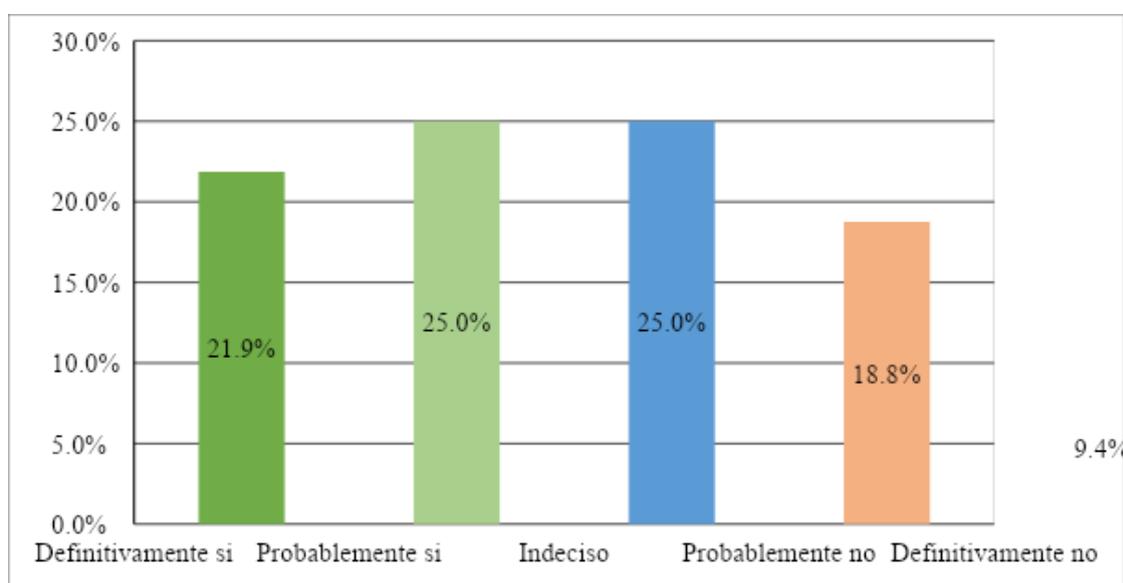


Figura 26. El cumplimiento de las obligaciones ha logrado evitar multas - post test

Como se visualiza en la tabla 29 y figura 26, donde el 21.9% y el 25% de los encuestados indicó de estar de forma positiva en relación al logro de evitar sanciones por cumplir con sus obligaciones, debido a que marcaron respuestas como probablemente si y definitivamente si de forma respectiva, mientras que el 25% se mostró indeciso; por último, solo el 18.8% y el 9.4% restante se manifestó de forma negativa al marcar respuestas como probablemente no y definitivamente no respectivamente. Los datos encontrados permiten inferir que los encuestados manifiestan que el cumplimiento ha impedido multas en la organización.

Tabla 30.

Conocimiento del comiso de bienes por no cumplimiento - post test

	Frecuencia	Porcentaje
Definitivamente si	6	18.8%
Probablemente si	10	31.3%
Indeciso	11	34.4%
Probablemente no	3	9.4%
Definitivamente no	2	6.3%
Total	32	100%

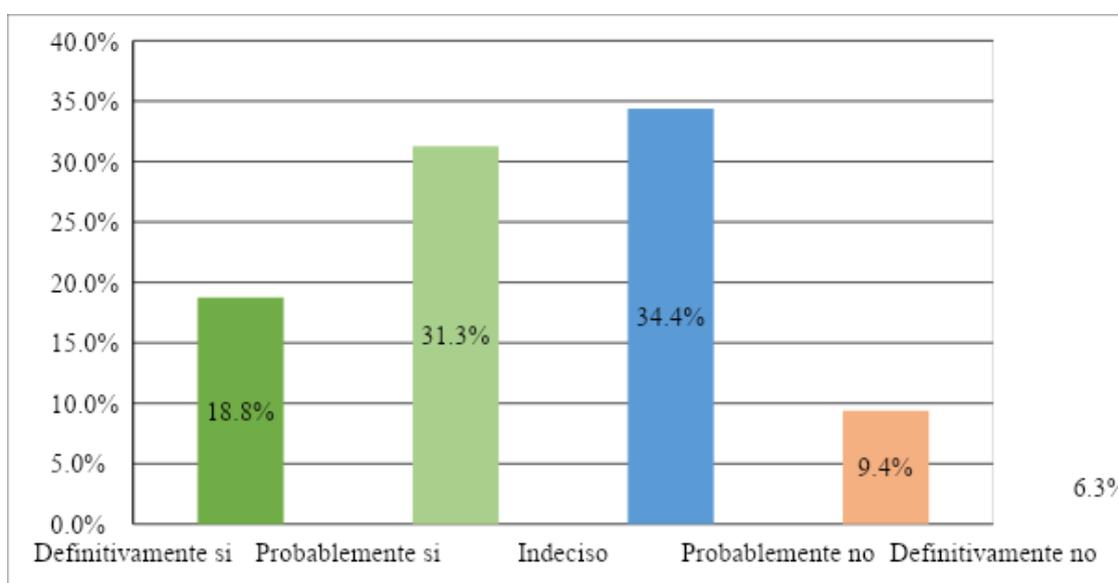


Figura 27. Conocimiento del comiso de bienes por no cumplimiento - post test

Según la tabla 30 y figura 27, donde el 18.8% y el 31.3% de trabajadores se manifestaron de forma positiva en relación a considerar que la empresa tiene el conocimiento de comiso de bienes por incumplimiento de obligaciones tributarias, porque respondieron a categorías como probablemente si y definitivamente si respectivamente, mientras que el 34.4% se mostró indeciso, por último, el 9.4% y el 6.3% se evidenció de manera negativa al marcar opciones como probablemente no y definitivamente no de forma respectiva. Todo esto permite determinar que el mayor porcentaje de trabajadores considera que la empresa tiene el conocimiento sobre el comiso de bienes por incumplimiento tributario.

Tabla 31.

Conocimiento de la suspensión de licenciamiento por incumplimiento - post test

	Frecuencia	Porcentaje
Definitivamente si	6	18.8%
Probablemente si	10	31.3%
Indeciso	8	25.0%
Probablemente no	5	15.6%
Definitivamente no	3	9.4%
Total	32	100%

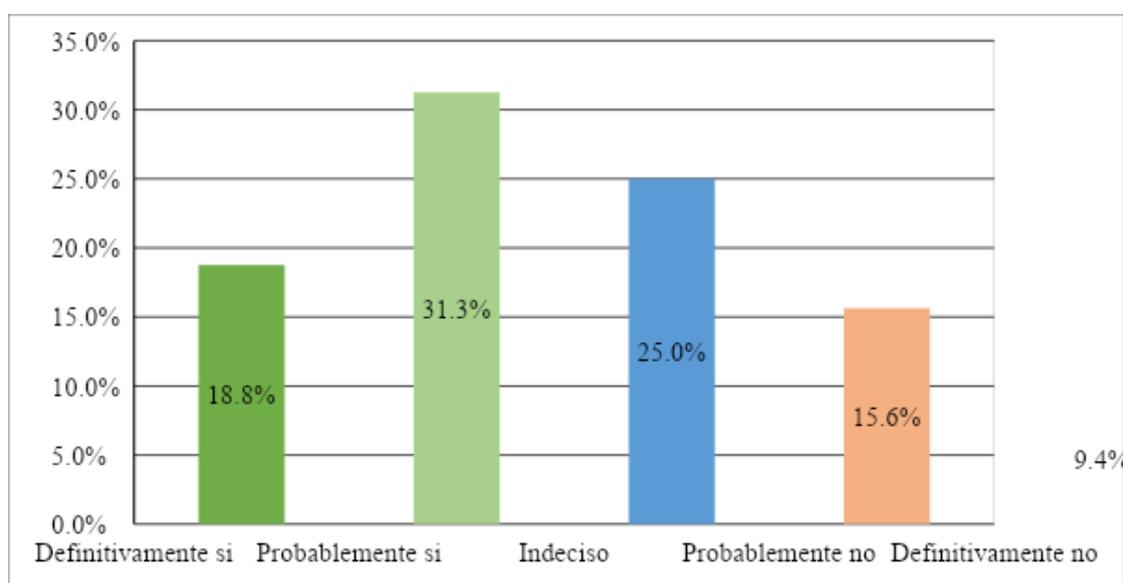


Figura 28. Conocimiento de la suspensión de licenciamiento por incumplimiento- post test

Es observable por medio de tabla 30 y figura 28, el 18.8% y el 31.1% de los encuestados estuvieron de forma positiva en relación al conocimiento de la empresa sobre la suspensión de licenciamiento por incumpliendo de obligaciones tributarias, debido a que respondieron a las categorías como probablemente si y definitivamente si de forma respectiva, mientras que el 25% se mostró indeciso; por último; el 15.6% y el 9.4% se manifestó de manera negativa al marcar las opciones como probablemente no y definitivamente no respectivamente. Esto permite hallar que la mayor cantidad de encuestados manifiestan que la empresa tiene conocimiento sobre la suspensión de licenciamiento por incumplimiento.

Tabla 32.

Evitar suspensión por el incumplimiento de inscripción - post test

	Frecuencia	Porcentaje
Definitivamente si	6	18.8%
Probablemente si	8	25.0%
Indeciso	9	28.1%
Probablemente no	5	15.6%
Definitivamente no	4	12.5%
Total	32	100%

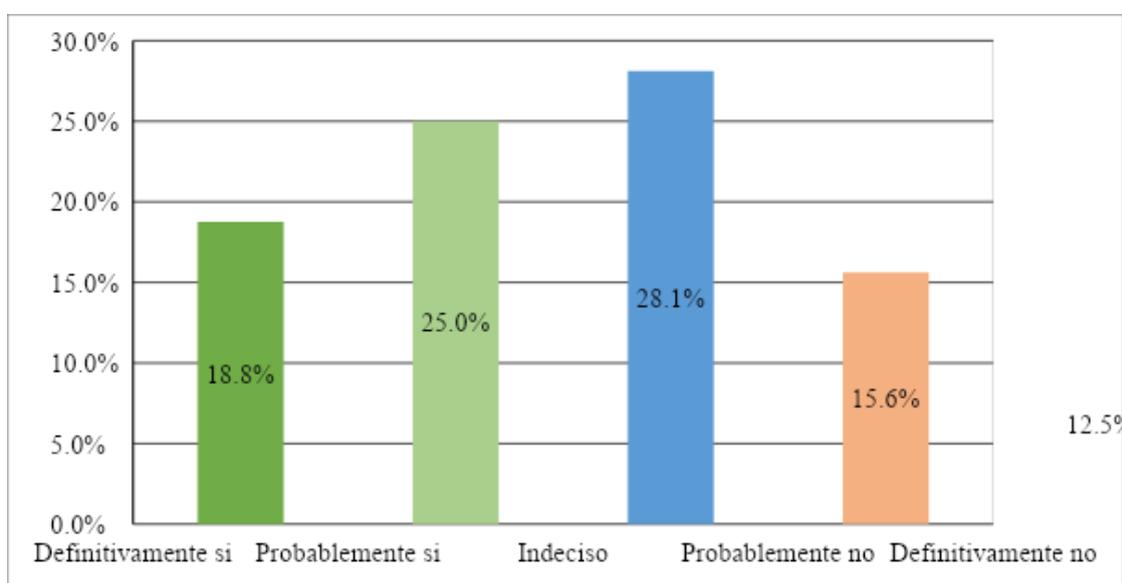


Figura 29. Evitar suspensión por el incumplimiento de inscripción - post test

Mediante tabla 32 y figura 29, puede observarse a 18.8% y 25% de los trabajadores señalaron estar de forma positiva en relación a que la empresa ha logrado evitar una suspensión de licenciamiento por no inscribirse en registros tributarios, debido a que respondieron a las categorías como probablemente si y definitivamente si de forma respectiva, mientras que el 28.1% se mostró indeciso; por último; el 15.6% y el 12.5% se manifestó de manera negativa al marcar las opciones como probablemente no y definitivamente son respectivamente. Esto permite hallar que la mayor cantidad de trabajadores manifiestan que la empresa ha podido impedir una suspensión por cumplir la inscripción de los registros tributarios.

Tabla 33.

Conocimiento de la sanción del cierre temporal por incumplimiento - post test

	Frecuencia	Porcentaje
Definitivamente si	8	25.0%
Probablemente si	11	34.4%
Indeciso	2	6.3%
Probablemente no	7	21.9%
Definitivamente no	4	12.5%
Total	32	100%

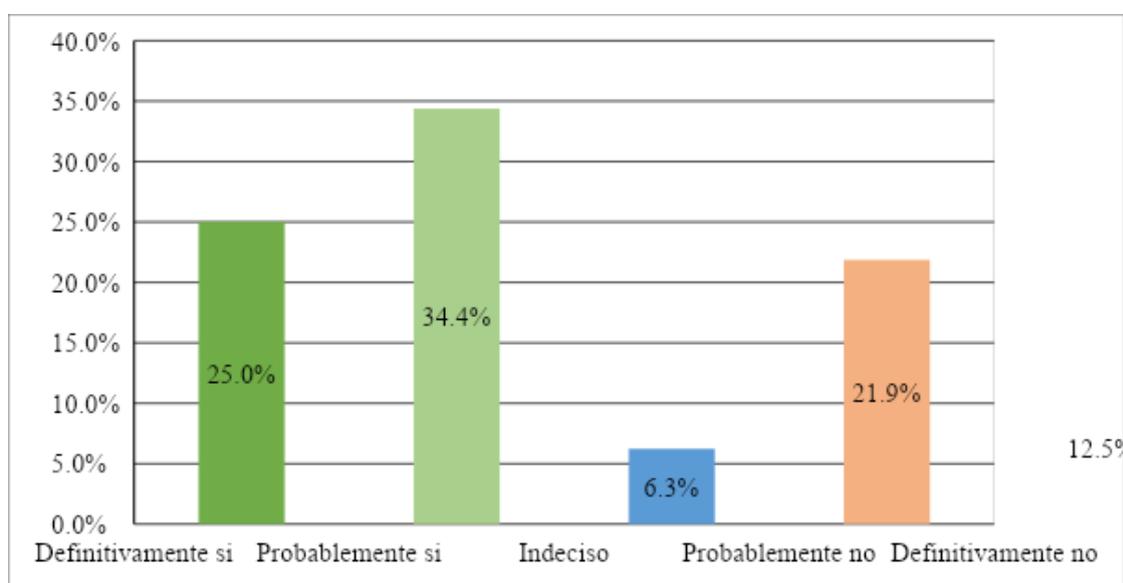


Figura 30. Conocimiento de la sanción del cierre temporal por incumplimiento - post test

Según lo expuesto por medio de tabla 33 y figura 30, evidencia que el 25% y el 34.4% de los encuestados, indicó estar de forma positiva en relación al conocimiento de la empresa sobre la sanción del cierre temporal por incumplir con las obligaciones tributarias, porque respondieron a las categorías como probablemente si y definitivamente si respectivamente, mientras que el 6.3% se mostró indeciso; por último el 21.9% y el 12.5% restante manifestó estar de manera negativa, debido a que marcaron las respuestas de probablemente no y definitivamente no de forma respectiva. Con ello se puede indicar que un gran porcentaje de encuestados manifestó que la empresa conoce sobre la sanción de cierre temporal de locales por incumplimiento.

Tabla 34.

Conductas adecuadas que impiden que cierre temporal del local - post test

	Frecuencia	Porcentaje
Definitivamente si	8	25.0%
Probablemente si	10	31.3%
Indeciso	5	15.6%
Probablemente no	6	18.8%
Definitivamente no	3	9.4%
Total	32	100%

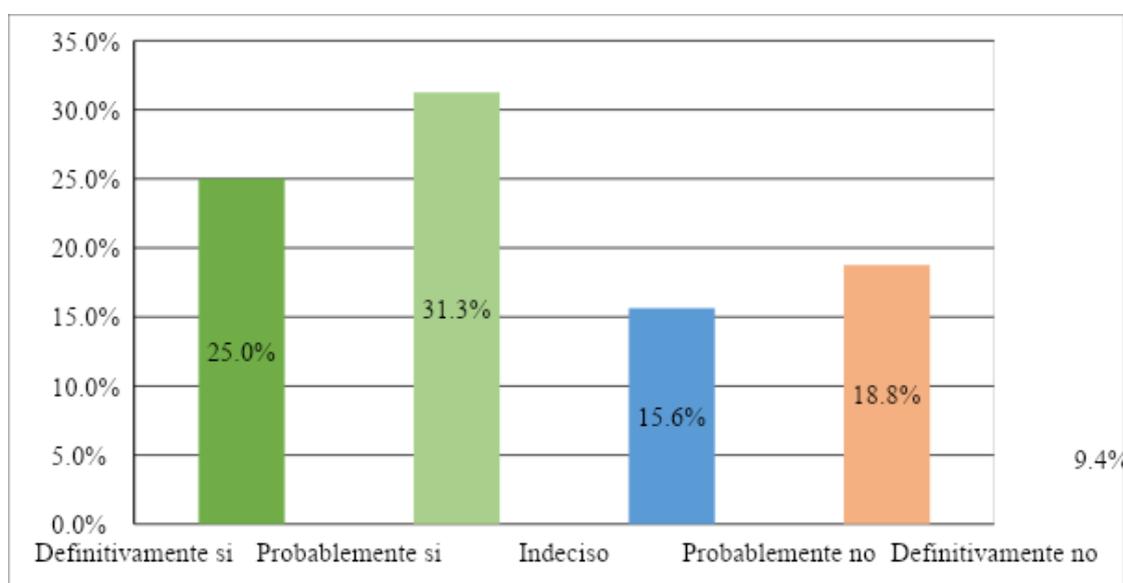


Figura 31. Conductas adecuadas que impiden el cierre temporal del local - post test

Como se visualiza en la tabla 34 y tabla 31, donde el 25% y el 31.1% de los encuestados indicó estar de forma positiva en relación a las conductas de la empresa que impiden que llegue a un cierre temporal del local, debido a que marcaron respuestas como probablemente si y definitivamente si de forma respectiva, mientras que el 15.6% se mostró indeciso; por último, solo el 18.8% y el 9.4% restante se manifestó de manera negativa al marcar probablemente no y definitivamente no respectivamente. Los datos encontrados permiten inferir que los encuestados indican que la empresa tiene conductas que puedan impedir un cierre temporal de su local.

Resultados por dimensión - post test

Tabla 35.

Infracciones del riesgo tributario - post test

Calificación	Rango		Frecuencia	Porcentaje
	Desde	Hasta		
Bajo riesgo	6	18	21	65.6%
Alto riesgo	19	30	11	34.4%
Total			32	100%

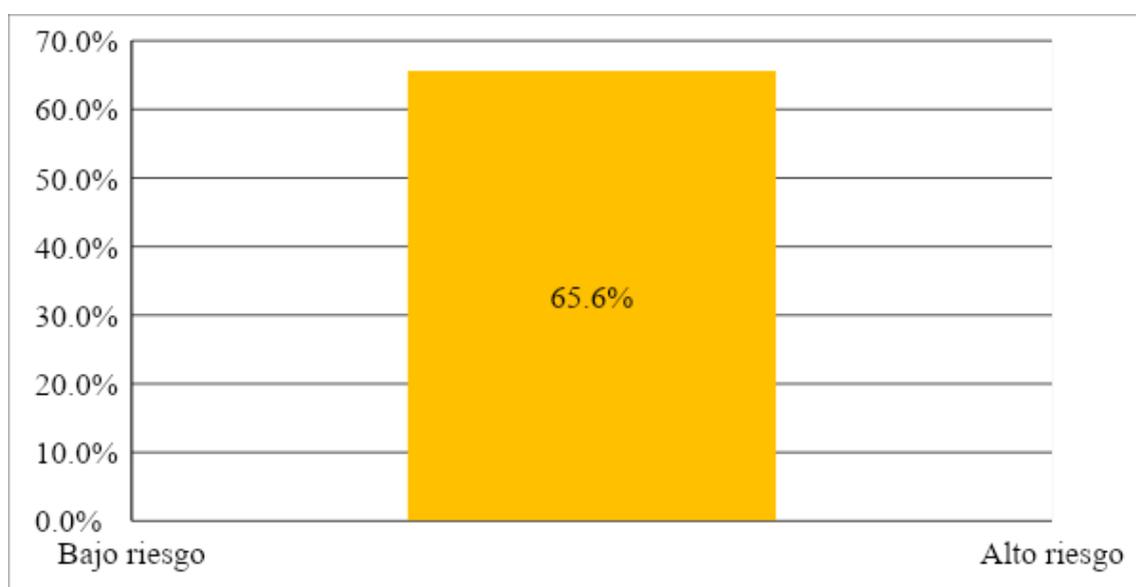


Figura 32. Infracciones del riesgo tributario - post test

De acuerdo a la tabla 35 y figura 32, se observan los resultados del cuestionario aplicado después de la aplicación de la propuesta, donde el 65.6% de los trabajadores indicaron que existe un bajo riesgo de infracciones por parte de la empresa Sono Music Import, debido a que ahora se hace un correcto registro de sus operaciones, y esto se evidencia porque la empresa hace uso de comprobantes de pago al momento de vender, por otro lado, ya cuenta con libros o registros contables legalizados, lo que finalmente le permite tener la información necesaria para la elaboración de informes según el cronograma de cancelaciones y desempeño de sus compromisos tributarios. Mientras que 34.4% restante manifestó que existe un alto riesgo de infracciones de la organización.

Tabla 36.
Sanción del riesgo tributario - post test

Calificación	Rango		Frecuencia	Porcentaje
	Desde	Hasta		
Bajo riesgo	8	24	20	62.5%
Alto riesgo	25	40	12	37.5%
Total			32	100%

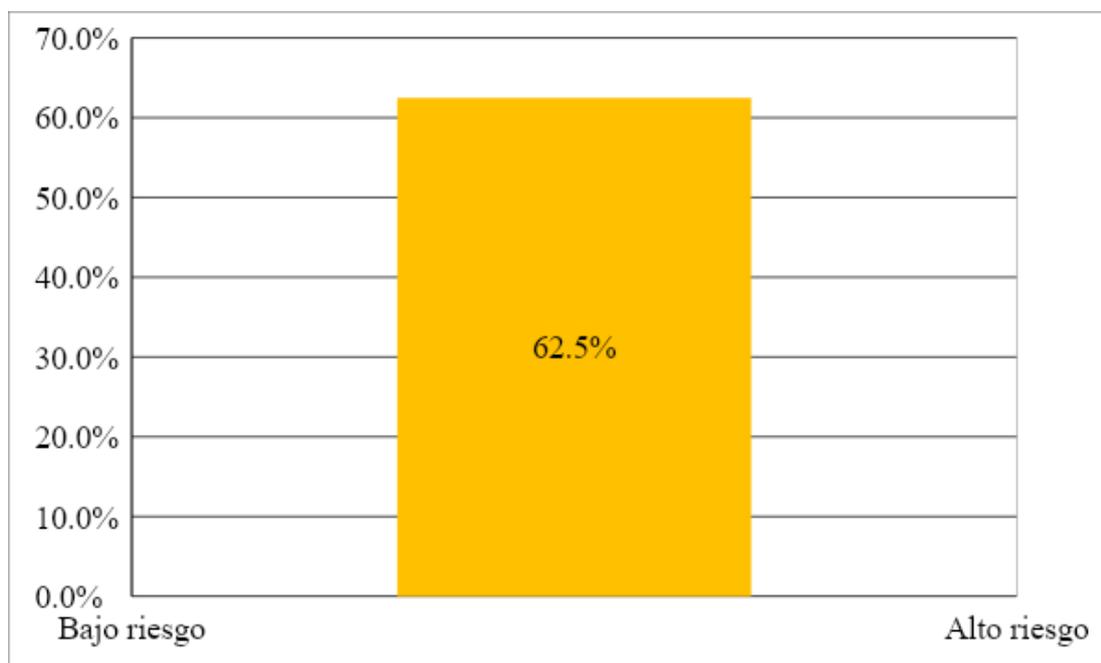


Figura 33. Infracciones del riesgo tributario - post test

Según la tabla 36 y figura 33, se encuentran los hallazgos de los instrumentos utilizados después de la aplicación de la propuesta, donde el 62.5% de los encuestados calificaron que ahora existe un bajo riesgo de sanciones por parte de la empresa Sono Music Import, pues los trabajadores mencionan que la empresa ahora conoce las multas por incumplimiento de pago tributarios, esto se refleja en su capacidad de evitar este tipo de sanciones mediante el cumplimiento y el pago oportuno de sus deberes fiscales, además, ahora están pendientes del comiso de bienes y la suspensión de funcionamiento por incumplimiento de tributos. Mientras que el 37.5% indicó que existe un alto riesgo de sanción en la organización en estudio.

Situación actual del riesgo tributario – post test

Tabla 37.

Riesgo tributario – post test

Calificación	Rango		Frecuencia	Porcentaje
	Desde	Hasta		
Bajo riesgo	14	41	20	62.5%
Alto riesgo	42	70	12	37.5%
Total			32	100%

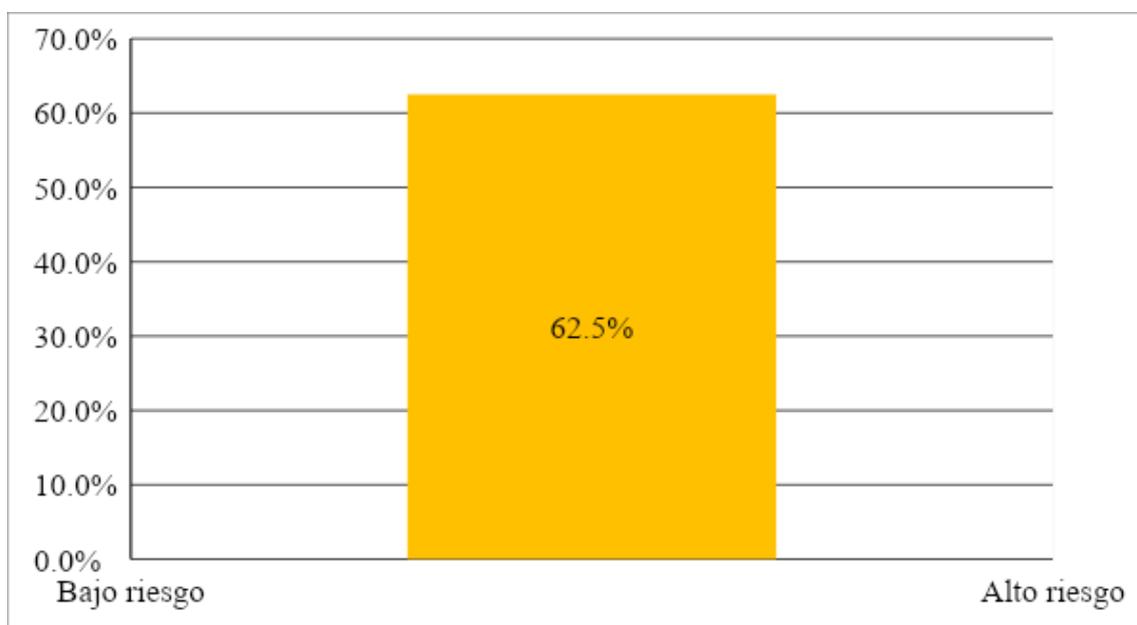


Figura 34. Riesgo tributario - post test

Se puede verificar en la tabla 37 y figura 34, los datos encontrados sobre los cuestionarios que fueron administrados a empleados de Sono Music Import después de la aplicación de la propuesta elaborada, donde el 62.5% consideró que ahora existe un bajo riesgo tributario, esto debido a que se evitan infracciones mediante el adecuado control de ingresos, como también por la manera correcta forma de manejar las compras, por otro lado también la completa información y la data actualizada ha ocasionado también impedir sanciones tributarias, porque se están realizando la declaración de los registros de contabilidad en el plazo indicado. Finalmente, el 25% restante manifestó que existe un bajo riesgo tributario en la organización en estudio.

Determinar el efecto de la aplicación de auditoría tributaria preventiva en la disminución el riesgo tributario en la Empresa SONO MUSIC Import 2018.

Para dar respuesta al objetivo general, en primer lugar, se tuvo que realizar la prueba de normalidad, para poder saber cuál es la prueba estadística que se tiene que usar, debido a que la muestra fue igual a 32 trabajadores, solo se tomará en cuenta la prueba de Shapiro-Wilk, la cual es para muestras menores a 50, obteniendo los siguientes resultados:

Tabla 38.

Prueba de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Pretest	,152	32	,059	,863	32	,001
Post-test	,114	32	,200*	,943	32	,093

*. Esto es un límite inferior de la significación verdadera.

a. Corrección de significación de Lilliefors

Es posible detallar por medio de las tablas con respecto a la normalidad de datos del pretest aplicado, se puede evidenciar que es menor a 0.05, para ser exactos fue 0.001, lo que significa que no hay normalidad de datos (no paramétrico), por ello para determinar el efecto se tendrá que utilizar la prueba estadística Wilcoxon.

Tabla 39.

Efecto de la auditoría tributaria preventiva en el riesgo tributario

	Wilcoxon	Postest - Pretest
Z		-2,382 ^b
Sig. asintótica(bilateral)		,017

a. Prueba de rangos con signo de Wilcoxon

b. Se basa en rangos positivos.

Mediante la tabla anterior, se puede evidenciar en la prueba estadística Wilcoxon para muestras relacionadas el efecto que tuvo la metodología basada en el trabajo colaborativo, donde se pudo hallar una significancia asintótica de 0.017, el cual permite confirmar un

efecto significativo en la administración de auditoría tributaria preventiva para una disminución sobre el riesgo tributario en la organización en estudio.

Capítulo IV. Discusión

Los resultados con respecto al primer objetivo específico el cual fue encontrar la situación sobre el peligro tributario antes de la auditoría de tributos preventiva, donde el 75% de resultados indicaron que existe un alto riesgo tributario, ocasionado por las infracciones que la empresa está teniendo, como el incorrecto control de compras y de ingresos, así como también la falta de información o datos desactualizados, lo que ha ocasionado en varias oportunidades que tengan sanciones por demora en la declaración de los registros contables que se le entrega a la administración tributaria. Este resultado es similar a lo hallado por Curay y Paulino (2016) quienes llegaron a encontrar que la empresa donde se realizó su investigación no se encuentra desempeñando de forma debida el reglamento tributario legal actual al momento de presentar sus declaraciones tanto mensuales como anuales de impuestos. De igual forma Milla (2013) identificó que los contribuyentes desconocen completamente la legislación tributaria actual y además no cuentan con una instrucción de efectuar los convenios tributarios formales y sustanciales.

También, se realizó una propuesta que fue la administración de una auditoría tributaria preventiva para la empresa y el cual corresponde al segundo objetivo específico del estudio, la cual estuvo estructurada con estrategias y lineamientos para el correcto control y monitoreo de las operaciones contables que se realizan en Sono Music Import, en primer lugar se tuvo que planificar y establecer estrategias y lineamientos contables, para luego aplicarlos y ejecutarlos, esto traerá un resultado o un informe de la auditoría ejecutada, con lo cual se evidenció la eficacia de dicha planificación. Este resultado sustenta lo mencionado por Gamarra e Hinostroza (2015) quienes hallaron que con la administración

de una auditoría de tributos preventiva disminuiría futuros peligros tributarios de cara a procesos de fiscalización por la administración tributaria, puesto que los resultados obtenidos la mayoría de las empresas tienen desconocimientos sobre la relevancia que posee la auditoría preventiva.

Por otro lado, se logró encontrar en resultados relacionados con el tercer el objetivo específico, donde tuvo que identificarse la situación actual del riesgo tributario luego de una auditoría tributaria preventiva, en donde el 62.5% de los resultados mostraron que existe un bajo riesgo tributario después de la aplicación de la propuesta, debido a que ahora ya se realiza un eficiente control de los ingresos y compras, lo que ha permitido que la empresa pueda evitar infracciones tributarias, además la información completa y actualizada de sus operaciones le ha permite cumplir con las declaraciones tributarias en el tiempo establecido. Esto concuerda con Carranza (2015) quien logró demostrar que una administración de auditoría para tributos preventiva da la posibilidad de detectar faltas capaces de corregirse previo al proceso de fiscalización realizada por la administración ocasionando disminuciones sanciones que pueden llegar cerca del 95%, en el caso de la entidad objeto a estudiar.

Por último, los resultados en relación al objetivo general, el cual fue determinar la afectación sobre la aplicación de auditoría tributaria preventiva en la disminución del riesgo tributario, donde se confirmó un efecto significativo mediante la aplicación de la prueba no paramétrica de Wilcoxon en donde se obtuvo una significancia de 0.017 lo cual es menor a 0.05, lo que indica que la aplicación de la propuesta de auditoría tributaria preventiva ha disminuido el riesgo tributario en la organización, ya que ha permitido tener un control y monitoreo tanto de sus operaciones como de la información contable. Esto concuerda con lo demostrado por Burgos y Gutiérrez (2013) quienes lograron identificar que emplear esta auditoría previa redujo de manera significativa el riesgo tributario,

debido a que los datos informativos consignados en las declaraciones enseñadas con faltas, constituyen un peligro a la entidad en el momento en el cual la administración tributaria realice el cruce informativo y derive a fiscalización, estableciendo inconsistencia; por lo que esa identificación permitió reducir las presuntas sanciones a imponerse por la posible falta tributaria.

Capítulo V. Propuesta

Realizar la auditoría tributaria preventiva para la empresa SONO MUSIC Import 2018.

La elaboración de una auditoría tributaria preventiva para el ente en estudio será sencilla para lo cual solo se plantearon ciertos lineamientos para mejorar o controlar los procedimientos realizados en la empresa Sono Music Import, para ello es necesario realizar la planificación, la ejecución y el informe final sobre la auditoria de tributos. Lo que permitirá disminuir el peligro tributario existente en dicha sociedad, como se comprobó mediante la aplicación de la lista de cotejo y el cuestionario aplicado a los trabajadores de dicha institución.

Actividad 01: Planificación

En primer lugar, se tiene la planificación en donde se establecen los aspectos principales de la auditoria tributaria preventiva que se quiere implementar en la empresa.

Finalidad: Disminuir los posibles riesgos tributarios que se pueden acontecer en la Sono Music Import.

Objetivos: Los principales objetivos que tiene esta auditoria tributaria preventiva son:

- Analizar los registros de compras y ventas de la empresa.
- Identificar aquellas infracciones que se están cometiendo en la empresa.
- Analizar las sanciones impuestas y evitar que se vuelvan a imponer.

Alcance: El alcance de esta auditoria abarca a la gerencia, contador, administrador, personal de ventas y personal de compras.

Situación tributaria preliminar: Antes de realizar los lineamientos para la aplicación de la auditoría de tributos preventiva, se realizó un análisis de situación tributaria que posee la empresa, donde se comprobó que existe un alto riesgo tributario, es decir, que se están cometiendo infracciones y posiblemente estas se conviertan en sanciones para la organización, que van desde multas económicas considerables hasta la suspensión de las operaciones por parte de la administración tributaria.

Determinación de aspectos o puntos críticos: el establecimiento de los puntos críticos se realizó mediante el análisis preliminar, para lo cual se establecieron los siguientes

- Exploración de recibos de pagos presentados y admitidos.
- Contratación sobre los valores en registros de adquisiciones y comercializaciones previas a la ejecución de declaraciones juradas.
- Comprobación de una adecuada exposición y cancelación de impuestos.

Actividad 02: Ejecución

Para una correcta elaboración de una auditoria tributaria preventiva es necesario, realizar un estudio sobre las cuentas de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), para ello se estableció los siguientes lineamientos a tomar en cuenta rigiéndose a cada una de las cuentas necesarias para la prevención de riesgos tributarios.

Tabla 40.

Lineamiento para el análisis de operaciones

Análisis	Lineamientos
Cuenta 10	<ul style="list-style-type: none"> - Identificar los ingresos teniendo en cuenta los diferentes medios de pagos realizados, ya sea efectivo, cheques, entre otros. - Los ingresos dependiendo del tipo de pago, se clasificará como activo disponible. - Mientras que los ingresos que están sujetos a restricción, debido a que cuando se paga por otro medio de pago distinto al efectivo o depósito a cuenta, el efectivo no se encuentra inmediatamente disponible. - Identificar las ventas de bienes o servicios realizados por la empresa. - Los saldos resultantes deben estar incorporados en la cuenta del pasivo.
Cuenta 12	<ul style="list-style-type: none"> - Las cuentas por cobro deben reconocerse por la valía razonable que posee en el inicio misma que se presente igual a su coste, pero al haber deterioro se tiene que realizar la depreciación y reducirla a dicho valor razonable. - Si se paga en dólares se tiene que realizar el cambio a soles en el momento que se realiza dicho cobro. - La mercadería debe estar remitida en consignación y controlar las cuentas por orden de deudor.
Cuenta 20	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar la aplicación del menor valor de costo de adquisición para el periodo final. - Los activos con los que cuenta la empresa deben estar registrados primeramente al coste de compra o edificación.
Cuenta 33	<ul style="list-style-type: none"> - Para el precio de adquisición se debe tomar en cuenta el valor de compra más los gastos necesarios para tener dicho activo en el lugar de operaciones como instalación o desmontaje. - Determinar los impuestos que son pagados por cuenta propia por la empresa, obligaciones fiscales o transacciones financieras. - Determinar las contribuciones que deben ser obligatoriamente pagadas por la empresa como las ayudas sociales de empleados.
Cuenta 40	<ul style="list-style-type: none"> - Se debe esperar al periodo en que se aplique dichos impuestos o contribuciones para determinar el saldo deudor y su clasificación como un pasivo corriente o no corriente.

-
- Cuenta 42
- Las cuentas por cancelar deben reconocerse mediante el valor nominal de transacción restando las cancelaciones realizadas las cuales resultan el coste amortizado.
 - Las cuentas por pagar en dólares deben expresarse en soles teniendo en cuenta el tipo de cambio a la fecha.
 - Puntualizar anticipos a proveedores correspondientes a la compra de bienes o servicios, si el anticipo no corresponde a lo mencionado debe considerarse como otras cuentas por cobrar.
 - El financiamiento externo a pagar por la empresa se debe reconocer por su valor razonable que es igual al costo.
- Cuenta 45
- Después de su reconocimiento inicial, se determinará la amortización usando la tasa de interés aplicada por la institución financiera.
 - Las propiedades inmobiliarias de la empresa deben transferirse a la cuenta de activo afectado que es la cuenta de producción de activos fijos
- Cuenta 63
- Tener en cuenta que los cargos de los bancos acumulan gastos por servicios recibidos por terceros.
 - El impuesto a la renta debe figurar en la cuenta 88 del balance general.
- Cuenta 64
- El impuesto de consumo selectivo y la renta municipal por adquisición de patrimonios y servicios son las cuales no tienen la posibilidad de acreditar al impuesto determinado por la entidad fiscalizadora.
 - Los activos, ganancias, recursos o pérdidas por suspensión de operaciones deben figurar en la cuenta de materiales auxiliares.
- Cuenta 65
- Los seguros de protección al trabajador corresponden a la cuenta de seguridad, seguridad social y otras contribuciones.
 - La depreciación de maquinaria y equipos como la revalorización de inmuebles mediante financiación de leasing deben reconocerse en cuentas separadas.
- Cuenta 68
- El desembolso de provisiones para activos fijos o protección del medio ambiente se requiere la medición de su valía descontada.
 - Las innovaciones después del abastecimiento, se reconocen como gastos financieros.
-

Cuenta 69	<ul style="list-style-type: none"> - En los costos por inventarios se deben incluir las mercaderías, mermas, servicios y gastos, se deben categorizar como costo de ventas-mercaderías. <p>Los ingresos por ventas solo son los que cumple con las siguientes estipulaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Transferir al consumidor los peligros y beneficios sobre la pertenencia de efectos.
Cuenta 70	<ul style="list-style-type: none"> - El comercio no posee responsabilidad sobre los productos vendidos. - Calcular la cantidad precisa de ingresos netos. - Calcular los costos incurridos por transferencia de productos.

Luego de realizar el análisis de cada una de las cuentas de las normas internacionales, es necesaria la realización de las siguientes actividades, para la comprobación de que dichos lineamientos se hayan cumplido correctamente.

Tabla 41.
Actividades de comprobación

Actividades	Responsable	Participantes	Tiempo
Verificar las cuentas corrientes con registros de los libros de contabilidad.	Contador	Asistente contable y autora del estudio	1 hora
Verificar si los libros contables están actualizados conforme a las operaciones mensuales.	Contador	Asistente contable y autora del estudio	1 hora
Estudio sobre recibos de pago presentados (ventas) y admitidos (compras u otros).	Contador	Asistente contable y autora del estudio	1 hora
Realizar la forma correcta de las guías de remisión conforme a las ventas.	Contador	Asistente contable y autora del estudio	1 hora
Comprobar el acatamiento de pautas de bancarización.	Contador	Asistente contable y autora del estudio	1 hora
Confirmar los montos entregados mediante registros de adquisiciones y comercializaciones antes de su declaración.	Contador	Asistente contable y autora del estudio	1 hora
Verificar el cumplimiento de la programación de compromisos	Contador	Asistente contable y autora del estudio	1 hora

tributarios establecidos por SUNAT.			
Realizar consultas tributarias para un mayor control y verificar las diferencias para su pronta rectificación.	Contador	Asistente contable y autora del estudio	1 hora

Informe de la auditoría tributaria preventiva

Luego del respectivo análisis de se darán las observaciones y recomendaciones correspondientes a las principales actividades de la organización que son la compra y venta de la mercancía, teniendo en cuenta la teoría utilizada el informe de auditoría preventiva tributaria, brinda algunos datos para evitar infracciones y sanciones en dichas operaciones, lo cual se encontró lo siguiente:

Tabla 41.

Informa de auditoria tributaria preventiva

Operación	Informe de la auditoría
Compras	- Realizar reuniones con los proveedores para poder términos claros en la transacción, teniendo en cuenta la retención y los impuestos consignados para dicha operación.
	- Conservar y registrar los comprobantes de pago, ya que son necesarios para la deducción del crédito fiscal y evitarse multas por no declarar dicha transacción.
	- Para la adquisición de compras, se debe considerar el aspecto financiero de la organización.
	- Tener en cuenta las nuevas normativas de registro de compras, para realizar un correcto registro.
	- No realizar uso de cuentas bancarias personas para operaciones sin documentación o la prestación de transferencias a terceros sin ser declarados previamente.
Ventas	- Uso obligatorio de la emisión de boletas o facturas de venta.

-
- Emisión de facturas cuando la venta se realiza a sujetos que tengan derecho de crédito fiscal.
 - Sustentación de una operación de venta por factura solo cuando el cliente o comprador lo solicite.
 - Para exportaciones se debe emitir un comprobante de acuerdo al marco del IGV.
 - Los ingresos por ventas por internet deben estar abonados en cuenta ya sea nacional o extranjera y registrada debidamente en Sunat.
 - Precaución con las ventas por internet, ya que Sunat tiene convenios internacionales para detectar este tipo de ingresos, lo cual puede convertirse en una sanción a la empresa.
-

Conclusiones

Se halló que existió un alto riesgo tributario antes de la aplicación de una auditoría tributaria de prevención en la entidad Sono Music Import, esto debido al hecho de que se pudieron identificar varias infracciones cometidas como el inadecuado control de sus registros de operaciones y de igual forma ha habido sanciones ocasionadas por la falta de organización en la información y datos desactualizados de sus registros, lo que ha impedido que presente las declaraciones tributarias en el plazo correspondiente.

Se ejecutó una propuesta de la auditoría para tributos preventiva para la organización Sono Music Import, la cual contó con lineamientos y normativas para el área contable de la organización, estableciendo y estructurando la planificación, ejecución y el informe final de la auditoría aplicada, con la información que brinda dicha auditoría la institución podrá disponer de informes periódicos y completos sobre sus registros contables.

Se logró encontrar que luego de la administración de auditoría de tributos para la prevención en la compañía Sono Music Import, hubo un bajo riesgo tributario, porque ya se realizan un control adecuado de los registros de ingresos y compras que se realizan en la organización, mientras que los datos contables que se obtienen permiten realizar el informe necesario para cumplir a tiempo con las declaraciones tributarias.

Finalmente, se determinó que la aplicación de una auditoría tributaria para prevención cuenta con un efecto significativo en la disminución del peligro tributario en la empresa Sono Music Import, lo que demuestra que los lineamientos y normativas establecidas en dicha auditoría permiten reducir el riesgo tributario por parte de dicha organización, ya que se evitan cometer infracciones que luego se convierten en sanciones perjudiciales para la institución en estudio.

Recomendaciones

Al área de contabilidad de la empresa la empresa Sono Music Import, se recomienda mejorar el registro de compra y ventas, esto mediante un control interno en dichas áreas, para ello será necesario realizar capacitaciones a los encargados para que realicen un informe detallado de los movimientos de compras e ingresos, esto permitirá que la empresa pueda tener información precisa y completa de sus registros tributarios evitando que se cometan trasgresiones para posteriormente sanciones de parte de la entidad de tributos.

Al gerente de tratada empresa, se le recomienda reducir el riesgo tributario en la misma en forma continua, esto mediante la aplicación de la propuesta elaborada y su correcto monitoreo y verificación de los lineamientos establecidos, esto logrará que la empresa siempre tenga una estabilidad tributaria continua, sin infracciones ni sanciones que podrían ocasionar grandes pérdidas económicas.

Al contador de la organización, se le recomienda mejorar la elaboración de informes tributarios, esto mediante la utilización de un sistema que brinde información detallada en cualquier momento, esto también de la mano de las áreas intervinientes como logística, compras, almacén, ventas, entre otras; porque sin el correcto ingreso de datos a dicho sistema la información que brindará tendrá errores o datos inexactos.

Por último, se recomienda a posteriores estudios sobre el tema investigado, tomar en consideración el presente trabajo, ya que brinda información relevante e importante sobre el efecto de la auditoría tributaria preventiva en la disminución del riesgo tributario desde el contexto de una empresa comercial, lo cual también podrá ser usada los instrumentos realizados como la propia propuesta elaborada, para ver su efecto en otras organizaciones similares.

Referencias bibliográficas

- Alianza Corporativa (2012). *Auditoria tributaria preventiva SUNAT-Perú*. Recuperado de: <https://alianzacorporativa.wordpress.com/2012/11/14/auditoria-tributaria-preventiva/>
- Arenas, P. (2015). *Auditoría fiscal: Concepto y metodología*. Madrid, España. Recuperado de: <https://docplayer.es/6054139-Auditoria-fiscal-concepto-y-metodologia-autor-pablo-arenas-del-buey-torres-inv-n-o-9-03.html>
- Bernal, C. (2016). *Metodología de la investigación: Administración, Economía, Humanidades y Ciencias Sociales* (Cuarta ed.). Bogotá: Pearson.
- Bernal, F. (2011). *A programas de auditoría: Contabilidad y tributaria*. Actualidad empresarial, N° 224-Primera Quincea.
- Bibisso, N. (2014). “Evaluación de la práctica de auditoría fiscal: el caso de la administración de la ciudad de Hawassa”. (Tesis de maestría). Universidad de Hawassa. Hawassa, Etiopía. Recuperado de: <http://ifsmrc.org/sites/default/files/masterthesis/NETSANET%20THESIS.doc>
- Burgos, A. & Gutiérrez, D. (2013) *La auditoría preventiva y su impacto en el riesgo tributario en la empresa Inversiones Padre Eterno EIRL año 2012* Universidad Privada Antenor Orrego. Trujillo, Perú. Recuperado: http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/122/1/Burgos_cruz_alexis_auditoria_tributaria.pdf
- Carranza (2015) *Aplicación de una auditoría tributaria preventiva en la empresa Import SAC para el ejercicio fiscal 2013 en la ciudad de Chiclayo a fin de evitar posibles infracciones y sanciones administrativas*. Universidad Santo Toribio de Mogrovejo. Chiclayo, Perú. Recuperado de: http://tesis.usat.edu.pe/bitstream/usat/188/1/TL_Carranza_Garcia_Jauner.pdf

Colegio de Contadores del Perú (2015). Libros electrónicos. Lima, Perú. Recuperado de:
<http://www.ccpl.org.pe/downloads/LE.pdf>

Curay, L. & Paulino, T. (2016) *La aplicación de una auditoría tributaria preventiva como mecanismo para la reducción de contingencias tributarias en la empresa Bermanlab S.A.C Distrito de Trujillo, periodos 2015 - 2016*. Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo Perú. Recuperado de:
<http://repositorio.upao.edu.pe/handle/upaorep/2351>

Deloitte (2015). Tax risk transformation: Optimizing and enhancement of tax risk. Amsterdam, Países Bajos. Recuperado de:
<https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/nl/Documents/financial-services/deloitte-nl-fsi-tax-risk-transformation-optimizing-and-enhancement.pdf>

Entrelíneas (2012). Crédito fiscal del IGV. Asesor empresarial. 1-27. Recuperado de:
<http://www.asesorempresarial.com/libros/LCLIBFIS/LVCREDFISCAL.pdf>

Gamarra, E. & Hinostroza, V. (2015) *Auditoría tributaria preventiva como mecanismo para reducir contingencias tributarias en las empresas de transportes de la provincia de Huancayo*. Universidad Nacional del Centro. Huancayo, Perú. Recuperado de: <http://documentslide.com/documents/tesis-auditoria-tributaria-preventiva.html#>

Gestión (17 de marzo del 2017). *¿Cómo pagar correctamente el Impuesto a la Renta?* Diario gestión. Lima, Perú.

Ligia, N. (2007). Gerencia de compras. Bogotá, Colombia: ECOE Ediciones.

Mihret, G. (2011). “Práctica de Auditoría de Impuestos en Etiopía: El caso del Gobierno Federal”. (Tesis de maestría). Universidad de Addis Ababa. Addis Ababa, Etiopía. Recuperado de:
<http://etd.aau.edu.et/bitstream/123456789/2290/3/Getaneh%2520Mihret.pdf>

- Milla, N. (2013) *Auditoria tributaria preventiva en personas naturales con indicios de desbalance patrimonial o incremento patrimonial no justificado para reducir la evasión*. Universidad Nacional de Trujillo. Trujillo, Perú. Recuperado de: http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/2361/milla_nelly.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Ministerio de Economía y Finanzas (MEF, 2017a). Sistema tributario: Lineamientos de la política tributaria. Perú. Recuperado de: <https://www.mef.gob.pe/es/sistema-tributario-lineamientos-de-politica-tributaria/del-gobierno-central>
- Ministerio de Economía y Finanzas (MEF, 2017b). Plan contable general empresarial. Perú. Recuperado de: https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_publ/documentac/VERSION_MODIFICADA_PCG_EMPRESARIAL.pdf
- Muy, S. y Torres, D. (2013). “Auditoría tributaria aplicada a la compañía de transportes Transarce Transportes Arcentales Cia. Ltda. Sucursales Cuenca, Quito y Guayaquil-Periodos fiscales 2009-2011”. (Tesis de pregrado). Universidad Politécnica Salesiana. Cuenca, Ecuador. Recuperado de: <http://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/4288/1/UPS-CT002621.pdf>
- Neuman, S., Omer, T. y Schmidt, A. (2011). Risk and return: Does tax risk reduce firms' effective tax rates? 1(1). 1-71. Recuperado de: <https://business.illinois.edu/accountancy/wp-content/uploads/sites/12/2014/10/Tax-2013-Consortium-Neuman.pdf>
- Norma Internacional de Contabilidad (2007). NIC 18. Plan contable. Recuperado de: <http://plancontable2007.com/niif-nic/nic-normas-internacionales-de-contabilidad/nic-18.html>

Perada, F. (2011). *Aplicación práctica del impuesto a la renta: ejercicio 2012-2013*.

Lima: Entrelíneas.

Ramírez, S. (2016) Auditoría tributaria preventiva y las contingencias tributarias en la

Empresa GFK Conecta S.A.C, años 2012 – 2015. Universidad Nacional del

Callao. Lima, Perú. Recuperado de:

http://repositorio.unac.edu.pe/bitstream/handle/UNAC/1716/Silvia_tesis_T%C3

[%ADtuloprofesional_2016.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unac.edu.pe/bitstream/handle/UNAC/1716/Silvia_tesis_T%C3%ADtuloprofesional_2016.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Reyes, M. (2015) Libros de auditoria tributaria. Trujillo, Perú. Recuperado de:

<http://contafinanzas.com/wp-content/uploads/2016/06/LIBRO-DE->

[AUDITORIA-TRIBUTARIA.pdf](http://contafinanzas.com/wp-content/uploads/2016/06/LIBRO-DE-AUDITORIA-TRIBUTARIA.pdf)

Sánchez, G. (2006). *Auditoria de estados financieros*. Pearson Educación (2° ed.).

México DF, México.

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT, 2017).

Sistema tributario. Perú. Recuperado de:

[http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario_entiende.](http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario_entiende.html)

html

Superintendencia Nacional de Aduanas y Tributación (2015). Principales infracciones

tributarias. Lima, Perú. Recuperado de:

http://www.ccpl.org.pe/downloads/15.11.16_Principales-Infracciones-

[Tributarias.pdf](http://www.ccpl.org.pe/downloads/15.11.16_Principales-Infracciones-Tributarias.pdf)

Superintendencia Nacional de Aduanas y Tributación (2015). Actualización de datos de

RUC – Celular y correo electrónico. Lima, Perú. Recuperado de:

<http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/ruc->

[empresas/modificacion-de-datos-ruc-empresas/6742-07-actualizacion-de-datos-](http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/ruc-empresas/modificacion-de-datos-ruc-empresas/6742-07-actualizacion-de-datos-)

[de-ruc-celular-y-correo-electronico](http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/ruc-empresas/modificacion-de-datos-ruc-empresas/6742-07-actualizacion-de-datos-de-ruc-celular-y-correo-electronico)

Superintendencia Nacional de Aduanas y Tributación (2015). Concepto de PDT. Lima, Perú. Recuperado de: <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/personas-menu/declaracion-y-pago-personas/pdt-descarga-personas/6632-01-concepto-de-pdt>

Villasmil, M. (2017). La planificación tributaria: Herramienta legítima del contribuyente en la gestión empresarial. *Dictamen Libre*. 1(20), pp. 121-128.

Anexos**Anexo 1: Datos Básicos del Problema**

Empresa SONO MUSIC Import	
Finalidad	
Objetivo	
Alcance	
Situación tributaria preliminar	
Determinación de los aspectos o puntos críticos	

Anexo 2: Instrumentos de Recolección de Datos

Anexo N° 03: Lista de Cotejo

Objetivo: Recabar información sobre el riesgo tributario de la empresa SONO MUSIC Import 2018

Respuesta de la Lista de Cotejo para la variable riesgo tributario

Dimensión	Indicador	Ítem	SI	NO	OBERVACIÓN
Infracciones del riesgo tributario	Utilización del crédito fiscal	Utiliza adecuadamente el crédito fiscal			
	Control de ingresos	Se conoce de manera continua los ingresos			
	Manejo de compras	Existe control adecuado de las compras			
	Actualización de datos	La información de la empresa se encuentra actualizada			
Sanción del riesgo tributario	Declaración de libros electrónicos	Los libros electrónicos cumplen los estándares mínimos que requiere la contabilidad			
	Declaración de PDT	Los PDT cumplen con los requisitos establecidos por la respectiva normativa			

Objetivo: Recabar información del gerente acerca de la empresa SONO MUSIC Import 2018.

Estimado colaborador se le solicita su colaboración respondiendo las siguientes preguntas. Marque (x) donde crea represente su elección de acuerdo a la pregunta.

Tomar en cuenta la siguiente escala de acuerdo al valor mostrado.					
1. Definitivamente si, 2. Probablemente si, 3. Indeciso, 4. Probablemente no, 5. Definitivamente no					
	Escalas				
	1	2	3	4	5
RIESGO TRIBUTARIO					
1. ¿Se hace registro de las operaciones realizadas de compra y venta?					
2. ¿La empresa ha evitado infracciones por realizar un correcto registro de sus operaciones?					
3. ¿La empresa emite comprobantes de pago?					
4. ¿Considera que se hacen las respectivas declaraciones de acuerdo al cronograma de obligaciones tributarias?					
5. ¿Percibe que la empresa tiene los libros legalizados y los registros contable obligatorios?					
6. ¿Conoce si la empresa ha recibido infracciones en relación de llevar libros o registros contables?					
7. ¿La empresa cumple con sus obligaciones tributarias, por lo que ha evitado sanciones de la administración tributaria?					
8. ¿Considera que la empresa tiene conocimiento de las multas que se le pueden imponer por el no cumplimiento de sus obligaciones tributarias?					
9. ¿La empresa por cumplir con sus obligaciones ha logrado evitar multas?					
10. ¿Considera que la empresa tiene conocimiento del comiso de bienes por no el no cumplimiento de obligaciones tributarias?					
11. ¿Considera que la empresa tiene conocimiento de la suspensión de licenciamiento por no cumplir con sus obligaciones tributarias?					
12. ¿La empresa ha logrado evitar una suspensión de licenciamiento el incumplimiento de la inscripción en los registros tributarios?					
13. ¿Considera que la empresa tiene conocimiento de la sanción del cierre temporal de locales por no cumplir con sus obligaciones tributarias?					
14. ¿La empresa tiene conductas adecuadas que impiden que llegue a un cierre temporal del local donde operan por infracciones?					